

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO**

**VIGENCIA 2021
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2022**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO**

VIGENCIA 2021

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2022

Contralor de Cundinamarca	CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
Contralor Auxiliar	JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Director Operativo de Control Departamental	NIDIA BEZTRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Grupo Auditor	RUBY MORALES ANGEL Profesional Universitario Coordinador de Auditoría
	JAIRO HERRERA GARCIA Profesional Universitario Auditor

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
HECHOS RELEVANTES	5
LIMITACIONES	6
RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO (CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO)	6
CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	7
Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento	7
Concepto sobre la rendición de la cuenta.....	7
consolidación de HALLAZGOS.....	8
Fenecimiento de la cuenta fiscal	8
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	10
3.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
3.3.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.2 GESTION CONTRACTUAL	82
3.3.3 MUESTRA UNICA DE CONTRATACION	84
3.3.4 Plan Anual de Adquisiciones	110
3.3.5 RESULTADOS DE LA REVISION DE LA CUENTA	110
3.3.6 Plan de MEJORAMIENTO	115
4. TABLA DE HALLAZGOS	123
5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	145

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Doctor

JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS

Secretario

Competitividad y Desarrollo Económico

Juan.ayala@cundinamarca.gov.co

Teléfono: 3114807971

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría de Cumplimiento., presencial a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, la cual fue incluida en memorado de asignación de Auditoría No. 62 del 28 de junio del 2022, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el preinforme remitido el 02 de septiembre de 2022 (10:02 am), recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2022, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

1. DICTAMEN INTEGRAL

HECHOS RELEVANTES

Frente al presupuesto de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2021, se pudo evidenciar que el proceso de elaboración, programación, ejecución y seguimiento, se efectuó conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza departamental 227 del 1 de agosto del 2014, en especial en su artículo 74 en la que se concede instrucciones a la Secretaria de Hacienda para que a través de su Dirección, se adelante la preparación del decreto de liquidación de la vigencia 2021, el cual se cumple mediante Decreto 576 del 21 de diciembre del 2020.

Frente a la efectividad de la inversión de los recursos, se pudo evidenciar para algunos en la ejecución de convenios de la muestra contractual, que los resultados obtenidos como productos entregables, realmente no cumplen las expectativas descritas ni para dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo, ni para el objeto y obligaciones suscritas, por lo que en el cuerpo del informe se describe las diferentes situaciones observadas, además nos permite afirmar que no se visibiliza el valor del costo asignado dentro de la propuesta financiera, que se compadezca con cada producto entregado.

Es preocupante, observar productos finales entregados dentro de la ejecución de contratos, donde no se garantiza el beneficio para la población, máximo cuando la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, todos sus recursos son de INVERSIÓN los cuales buscan una retribución en favor de la comunidad; los productos entregados, que además buscan ser una fuente de información para la toma de decisiones, tampoco reflejan el esfuerzo dentro de la investigación y análisis, para lograr nuevos datos desconocidos y actualizados, los que a la vez podría ser fuente, para formar bases de datos para el Departamento. Se evidencia para quien ejecuta, una gran limitación en cumplir con la entrega de unos productos que no reúnen el esfuerzo ni la calidad de información requerida, con exagerado sobre costo, justificado con actividades y contratación de recurso humano que no compensa ni con lo realizado ni con lo entregado; como tampoco permite visibilizar el cumplimiento de los fines del estado que no es otra cosa que con los proyectos que se adelante y la inversión de los escasos recursos públicos, se promueva la prosperidad y el bienestar de la comunidad.

“La evaluación social o socio económica de proyectos, consiste en comparar los beneficios con los costos que dichos proyectos implican para la sociedad, para poder determinar su verdadera contribución de ellos y por ende el incremento de la riqueza del país; Es así como un proyecto de Inversión será socialmente rentable en la medida que el bienestar económico

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

alcanzado con el proyecto sea mayor al bienestar que el país como un todo habría alcanzado sin el proyecto. Es decir cuando el VPN social sea positivo¹

LIMITACIONES

Limitaciones de tiempo para lograr verificar a fondo el proceso contractual y poder afirmar el cumplimiento de los mismos.

RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO (CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO)

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, La Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.6 CON DEFICIENCIAS

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico correspondiente al diseño del control se determinó un resultado de **PARCIALMENTE ADECUADO**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **CON DEFICIENCIAS**; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de **1,6**

¹ Evaluación Social de Inversiones Públicas: Enfoque alternativos y su aplicabilidad para Latinoamérica-CEPAL (Dic 2004) Santiago de Chile. Página 13

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría de Cundinamarca considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico es:

Limitación en el alcance - conclusión CON RESERVAS; Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en lo expresado en el Capítulo 3 Resultados de la Auditoría del presente informe, la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico resulta **CONFORME**, en todos los aspectos significativos, relacionados con los criterios aplicados.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

Se evaluó el plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con radicado C20115900017 del 31 de julio de 2020, en el que relacionaron un (1) hallazgo administrativo, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Revisión Formal de la Cuenta No Presencial Vigencia 2019, revisión y seguimiento realizado conforme la Resolución D.C. 278 del 25 de mayo de 2021, dando como resultado que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico **CUMPLIÓ** el Plan de Mejoramiento con una calificación del 100%

EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2020

Se evaluó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2020, PGA 2021 donde se reportó diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) se tipificaron con connotación disciplinaria, revisión y seguimiento realizado conforme la Resolución D.C. 278 del 25 de mayo de 2021, dando como resultado que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico **CUMPLIÓ** el Plan de Mejoramiento con una calificación del 95%.

CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, "*Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones*".

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **92,2** sobre **100** puntos.

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron siete (07) hallazgos administrativos.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **NO SE FENECE** la cuenta rendida por la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económica de la vigencia fiscal 2021, como resultado del concepto de la revisión de la cuenta FAVORABLE y el Concepto del Control Fiscal Interno **CON DEFICIENCIAS**; como se observa en la siguiente tabla:

<i>CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO</i>			
<i>CONCEPTO DE REVISION DE LA CUENTA</i>	EFFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	INEFFECTIVO
FAVORABLE	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
DESFAVORABLE	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los Sujetos de Control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:


JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Contralora Auxiliar


NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Directora Operativa de Control
Departamental


RUBY MORALES ÁNGEL
Profesional Universitario


JAIRO HERRERA GARCIA
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento, encierra la evaluación de las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras-presupuestal y si la información, cumple en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios incluyen reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración sana del sector público.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Plan Anual de Adquisiciones. Artículo 3° del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Ley Anual de Presupuesto, Resolución No. 128 de 2014 "Manual de Contratación" y lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Sistema de Control Interno. Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.* Modificado entre otras por los Decretos 648 de 2017 y 612 de 2018.

Presupuesto. Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 344 de 1996 Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones, Ordenanza No. 227 del 2014 de la Asamblea del Departamento de Cundinamarca.

Gestión Contractual. Decreto 472 de 2018. Manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca

El proceso contractual se encuentra regido por el derecho privado como lo establece la Constitución Política, art. 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

Ley 80 de 1993 Estatuto general de contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007 en materia de principios generales de la actividad contractual, Ley 1437 de 2011 estableciendo que las actuaciones administrativas se deben desarrollar bajo los

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

3.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

➤ *Se revisa y analiza el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y los resultados en la ejecución presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto.*

EJECUCION DE RECURSOS DE INVERSION

La Asamblea de Cundinamarca aprobó unánimemente el Presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 por \$3.234.267.990.091; la aprobación de los recursos se realizó en sesión ordinaria mediante el proyecto de ordenanza No. 029 de 2020.

Con Decreto 576 del 21 de diciembre del 2020, se liquida el presupuesto del Departamento, en la que se asigna para la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico con código como gestor 1120, un valor inicial de \$ 31.495.228.700; que de acuerdo al artículo 48.- se armoniza el Plan de Cuentas al nuevo catálogo de clasificación presupuestal general de la nación, donde una vez se expide el Presupuesto anual del Departamento fiscal 2021, este se liquida con base en la nueva clasificación, sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificado por el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en el que se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP para expedir y actualizar el catálogo de clasificación para entidades territoriales y sus Descentralizadas CCPET, y en la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuesta/ para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

Para la revisión de la ejecución presupuestal se constata la aplicabilidad a la Ordenanza 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones".

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- *Se conceptúa mediante Indicadores Presupuestales más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.*

Al revisar la ejecución presupuestal, hubo un presupuesto inicial aprobado de inversión de \$31.495.228.700, presupuesto definitivo de \$ 60.565.346.705, unos compromisos de \$55.957.930.921 con una ejecución del 92,4%. Se refleja además unas obligaciones definitivas por \$53.344.270.385, y un saldo por las obligaciones por valor de \$146.716.677, es decir con un 99,7% del pago de las mismas:

Apro.Inicial	Modificaciones	AproTotal	RPC Vigencia	Saldo RPC	Saldo CDP	Tot.Obligación	Saldo Obligación	Disponible
31,495,228,700	29,070,118,005	60,565,346,705	55,957,930,921	2,613,660,536	796,392,243	53,344,270,385	146,716,677	3,811,023,541

Distribución inicial de los recursos en la programación del Plan de Desarrollo con un total de \$31.495.228.700

- *Para apoyo al emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca, se destinó \$9.270.414.800, así:*
- *Para fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca, se destinó \$ 14.729.587.200 así:*
- *Para fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura productiva y competitiva del departamento de Cundinamarca \$ 7.495.226.700*

ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO CON EL PLAN DE DESARROLLO

Para la vigencia 2020 y mitad del año 2021, se trabajó el Plan de Desarrollo "Región que progresa", que fue aprobado con la ordenanza 011 de fecha 3 de junio del 2020 en el cual le fue asignada a la Secretaria 19 metas (188, 190, 196, 197, 198, 204, 236, 237, 250, 251, 252, 253, 262, 274, 275, 276, 320, 331, 332), pero a la vez fue modificada estas metas con la ordenanza 059 del 24 de junio del 2021 donde se le realizan ajustes al Plan de Desarrollo 2020-2024 Cundinamarca Región que progresa; para el caso específico de la Secretaria de Competitividad y DE, con la ordenanza 059 del 2021 se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020 - 2024 -

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Cundinamarca, Región que progresa; se reorienta su plan de acción a las siguientes metas (190, 196, 204, 250, 251, 252, 253, 262, 274, 275, 320 y 332).

Como política pública le fue asignada a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico incorporado en el Plan de Desarrollo "Región que progresa", el denominado "**Trabajo Decente**" que fue aprobada desde el plan de desarrollo anterior 2016-2020 y que se mantuvo por ser una política del orden departamental.

En la estructura de su plan de acción se estableció:

Líneas estratégicas: Bienestar, competitividad, sostenibilidad, integración, Gobernanza, pero para Competitividad y DE están enfocados en 3 líneas que son

1. *MÁS COMPETITIVIDAD con las metas 190, 196, 204, 250, 251, 252, 253, 262, 274, 275*
2. *MAS SOSTENIBILIDAD con la meta 320*
3. *MAS INTEGRACION con la meta 332*

Para Competitividad y DE se observa en el Plan de Desarrollo los siguientes programas:

1. *Productividad, un camino de desarrollo (Meta 190 y 196)*
2. *Cundinamarca científica e innovadora (Meta 204)*
3. *Nuevos mercados, más oportunidades (Meta 250, 251, 252, 253, 262)*
4. *Unidos en una misma dirección (Meta 274 y 275)*
5. *El cambio está en tus manos (Meta 320)*
6. *Región económica imparable (Meta 332)*

Para competitividad y DE se observa en el Plan de Desarrollo los siguientes Subprogramas:

1. *Cundinamarca productiva, Región que progresa (Meta 190, 196 y 204)*
2. *Incubando empresas. Incubando sueños (Meta 250, 251, 252, 253)*
3. *Cundinamarca del mundo y para el mundo (Meta 262, 274, 275)*
4. *Alternativas verdes para el crecimiento (Meta 320)*
5. *Cuna de la economía (meta 332)*

META 188: Disponer de una transformadora de alimentos hortícola para que preste servicios a la región

Apropiación inicial de \$400.000.000, y se trasladó a la Agencia de comercialización mediante Decreto 275 del 18 de agosto del 2021, por lo que no se observó en el presupuesto del 2021 ninguna ejecución.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

META 190: Promover 3 aglomeraciones económicas de los sectores

Para la meta 190, se destinó \$1.700 millones para la vigencia 2021, de los cuales \$1.300 se desembolsó por ejecución, están soportados con el convenio de asociación SCDE-CDCASO 201-2021, y \$400 millones quedaron en reserva presupuestal constituidas a diciembre del 2021. Adicionalmente gestionan un recurso aportado por el ejecutor que es la Federación de Cafeteros de Colombia por \$169.461.953

∨ 2020	0	0	0	0	0	0
∨ 2021	0	1.700.000.000	1.300.000.000	169.461.953	0	1.469.461.953
∧ 2022	1.310.000.000	900.000.000	309.264.054	0	0	309.264.054

En los convenios de asociación, que se realizan con las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, el ejecutor realiza un aporte que puede servir para cubrir insumos, pago de profesionales y otros, o también se aúnan esfuerzos para beneficio en este caso del sector cafetero, por ser una entidad sin ánimo de lucro (Federación de Cafeteros).

Se programó para el cuatrenio, 3 aglomeraciones; una aglomeración para el sector cafetero en 2021, una que será desarrollada en 2022 para el sector pecuario, y la del 2023 no han definido hacia qué sector va ir dirigida. Para el 2020 no se programó meta.

Para la vigencia 2021, se programó una aglomeración con un porcentaje de cumplimiento del 100% y un porcentaje acumulado del 33,3%. Mejoramiento del beneficio del grano, transformación y Comercialización de café en verde y tostados generando mayor ingreso a 800 cafeteros de 42 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Bienes y servicios entregados: 165 silos, 15 equipos para el manejo del despulpado, lavado y beneficio de café permitiendo el uso eficiente del recurso hídrico y el beneficio del grano, Kits de trilla y un Kit de torrefacción a la Cooperativa de caficultores de Cundinamarca – COODECAFEC se adelantan trámites para certificar 80 marcas de café con denominación de origen (DO), 80 marcas de café en su identificación geográfica protegida (IGP), 80 sellos Café de Colombia y 80 notificaciones sanitarias, todo lo anterior acompañado de procesos de asistencia técnica, entre otros.

Lo anterior les permite a los cafeteros mejorar el proceso para los productores, acelera el proceso, optimiza tiempos, mejora ingresos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- **META 196: Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.**

En total de CDP de recursos ordinarios \$18.547.971.953, que con sus modificaciones quedó con un valor total asignado de \$19.062.034.540. Además recursos por regalías por \$6.804.242.915, más la apropiación inicial de recursos ordinarios igual \$25.866.277.455

RP de recursos ordinarios \$18.300.678.953, más recursos por regalías \$6.804.242.915, para un total de \$25.104.921.868.

Para la meta 196, se destinó para la vigencia 2021 el valor de \$ 25,104,921,868, de los cuales fue realmente facturado y pagado \$19.544.041.941, más recursos que no suman al presupuesto de la Secretaria de Competitividad pero que si fueron gestionados, ejecutados y aportados por asociaciones y gremios por \$3.210.566.530, para un total de 22.754.608.471; adicionalmente un monto que no se ejecutó pero que igual se encuentra respaldado con contrato y que quedo como reservas de \$ 729.596.489 para un total para ejecución de contratos de \$ 23.484.204.960. Además se arrastra un valor total por concepto de fuente de regalías por valor de \$4.831.283.438. Porcentaje de ejecución en la vigencia de la meta 196 del 100%.

Con el convenio 047-2021 abarca la contratación que se intervino a los diferentes sectores, y con esta meta se ha favorecido a 15.000 unidades productivas (Detalle de la ejecución en anexo "Informe de gestión" presentado por la Secretaria de Competitividad).

Relación de contratos derivados suscritos para la ejecución del convenio 047.

Centro gestor	Número de contrato	Objeto de contrato	Nombre	Valor RPC	Plazo del contrato
1120	SCDE-CDCASO-046-2021, de los \$ 3.500.000.000 para la meta 196 se asignó un total de recursos por \$ 1.279.587.200	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y CÁRNICA DEL SECTOR GANADERO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES	1,279,587,200	SEIS (6) MESES
1120	SCDE-CT-102-2021, de los \$10696239853 , para la meta 196 solo corresponde	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES COMPETITIVAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LUYMA S.A.	8,400,000,000	CUATRO (4) MESES

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Centro gestor	Número de contrato	Objeto de contrato	Nombre	Valor RPC	Plazo del contrato
	\$8.400.000.000				
1120	SCDE-CDCASO-112-2021. (De este contrato solo para la meta 196 se aporpio \$599.885.250)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES Y ORGANIZACIONES RURALES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y ECONOMÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO.	FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECT	599,885,250	TRES (3) MESES
1120	SCDE-SASI-128-2021 de los 4345860640, para la meta 196 fue solo \$185.862.640	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PROCESADORAS DE CAÑA PANELERA	INDULUZ LTDA	185,860,640	cuatro (4) meses
1120	SCDE-SASI-167-2021, de los 3.643.751.058, solo para la meta 196 \$1.100.137.360	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DIMAP SOLUCIONES LTDA	1,100,137,360	CUATRO (04) MESES
1120	SCDE-CDCASO-177-2020 AD1PR2 4600003527, de los \$1.199.770500, solo para la meta 196 correspondía \$599.849.601	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS CADENAS DE FRUTALES Y HORTALIZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE	599,849,601	FECHA FINAL CI 01.05.2021 1A PRORROGA 01.05.2021 1a SUS
1120	SCDE-CT-102-2021 AD1P2 RPC 4600006052	Adicionar el valor del contrato de No. SCDE-SASI-102-2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES COMPETITIVAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	LUYMA S.A.	916,068,536	1 MES ADICION UNO Y PRORROGA DOS 1 MES PRORROGA UNO 4 MESES
1120	SCDE-SASI-128-2021 AD1P2 RPC 4600006122	Adicionar el valor del contrato de No. SCDE-SASI-128-2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PROCESADORAS DE CAÑA PANELERA.	INDULUZ LTDA	842,061,136	2 MES ADICION UNO Y PRORROGA DOS 1 MES PRORROGA UNO 4 MESES
1120	SCDE-SASI-167-2021 AD 1 RPC 4600006644. De este convenio solo se ejecuto para la meta 196, el valor de \$	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SCDE-SASI-167-2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	DIMAP SOLUCIONES S.A.S.	728,936,271	PRORROGA No. 01 UN (01) MES CONTRATO INICIAL

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Centro gestor	Número de contrato	Objeto de contrato	Nombre	Valor RPC	Plazo del contrato
1120	SCDE-CDCASO-047-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD A TARVEZ DE LA INTERVENCION DE UNIDA DES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	FUNDACION YARUMO - FUNYARUM O	2,649,419,489	SEIS (6) MESES
1120	SCDE-SASI-321-2021	ISICIÓN DE CANOAS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	OMAR GOMEZ CARREÑO	998,873,470	HASTA 31.12.2021
6120	SCDE-CDCASO-154-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PRODUCTIVO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	FUNDACION COOPERACION PARA	6,121,108,944	TREINTA (30) MESES
1120	SCDE-CM-316-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PRODUCTIVO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	FUNDACION COOPERACION PARA	683,133,971	VEINTICINCO (25) MESES
				25,104,921,868.00	

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Inl.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	28.602.868.087	21.798.625.218	11.642.546.626	2.021.797.500	0	13.664.344.126
∧ 2021	25.129.587.200	21.504.994.017	19.544.041.941	3.210.566.530	0	22.754.608.471

Resultados y productos obtenidos luego de la ejecución de los contratos:

Entre otras, apoyo a la producción con el suministro de : Insumos agropecuarios (semillas, material vegetal, abonos, fertilizantes , embriones entre otros.3. Maquinaria y equipos Pecuarios : Tanques de enfriamiento de leche, Plantas eléctricas, Tina para recolección de leche, Equipos de ordeño, Equipos analizadores de leche, Maquina llenadora y selladora, Selladora rotativa, Marmitas, Calderas, Ecógrafos portátil, Termos de inseminación artificial y kits inseminación artificial, Bretes y básculas para pesaje de ganado, Picadoras de pastos y forrajes, Guadañas, Motobombas para agua, Fumigadoras, Cercas eléctricas, Bebederos de agua para ganado, Rollos de manguera para riego, Cantinas y kits de higienización para leche 4. Apoyo con equipos paneleros.5 Apoyo maquinaria Agrícola : 57 Tractores, 13 Rotovator, 15 arado de cincel, 1 cosechadora, 8 renovadores ,9 ensiladoras, 16 remolques, 1 desbrozadora,1 vagón, 2 cargadores frontal, 1 retroexcavadora al tractor,2 embutidora tipo silopress,2 rastra preparadora del suelo .6 Sostenimiento cacao: 700 Asistencias técnicas, 100 Instalaciones con tanque de 500 litros incluye tapa, sistema de entrada para manguera y salida para manguera, válvula de bola - PVC 1/2" y flotador de paso de agua, 200 rollos Manguera Polietileno 1/2" 16 mm Calibre 40 X 100 Metros - Riego por 200 metros, 15000 litros de Acondicionador de suelos, 4000 litros de EM, 100 Serruchos, 1400 bultos

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

de 50 Kg de fertilizante granulado fosfato diamonico – DAP, 200 Bultos de 50 Kg de fertilizante granulado cloruro de potasio – KCL, 140 litros Fertilización orgánica mineral, 2000 bultos de Acondicionador orgánico de suelos granulado (materia orgánica - compost), 400 litros de Solución orgánica polivalente, 300 bultos de Cal dolomita y global transporte insumos. El resto de beneficios entregados se observa en el papel de trabajo de la presente auditoria.

META 197; Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios

Apropiación inicial para la meta es de \$5.000.000.000 con unas modificaciones que incrementan el valor por \$9.000.000.000 para un valor de \$14.000.000.000, se emite unos CDP y RP por valor de \$ 11,295,550,667 solo para la meta 197

De los \$14.000.000.000 se traslada a la Agencia de comercialización \$2.457.156.333 y se traslada para desarrollar por parte de la Secretaria de competitividad para desarrollar la meta 196 la suma de \$ 247.293.000, quedando un total disponible para la meta 197 de \$11.295.550.667.

Se respalda con la suscripción del contrato SCDE-SASI-167-2021, para adquisición de maquinaria, equipos y elementos de uso pecuario para producción primaria, agroindustrial en el departamento de Cundinamarca. Modalidad; Selección abreviada con la FUNDACION de Nelson Jiménez Rincón- Representante Legal de Dimap Soluciones S.A.S 3.643.751.058, de los cuales \$ 1.100.137.360, se destinaron para dar cumplimiento a la meta 196 y luego de su ejecución, el saldo no ejecutado se pasa a la AGENCIA mediante decreto de Armonización 275 de 2021 por (\$146,449).

El SCDE-SASI-167-2021 tiene una adición No. 1 por un valor de Setecientos veintiocho millones novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y un pesos (\$728.936.271) para dar cumplimiento a meta 196 y 197. Contratos derivados:

DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	CONTRATO	OBJETO	ACREEDOR	RPC TOTAL	RPC DE LA META	FACTURADO DE LA META
Potenciar 150 organizaciones de productores agropecuarios.	SCDE- CDCASO- 046-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN LÁCTEA Y CÁRNICA DEL SECTOR GANADERO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES	\$ 3,500,000,000	\$ 2,220,412,800	\$ 2,220,412,800
Potenciar 150 organizaciones de productores agropecuarios.	SCDE-CT- 102-2021	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES COMPETITIVAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	LUYMA S.A.	\$ 10,696,239,853	\$ 2,296,239,853	\$ 2,296,239,853

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	CONTRATO	OBJETO	ACREEDOR	RPC TOTAL	RPC DE LA META	FACTURADO DE LA META
		DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Potenciar 150 organizaciones de productores agropecuarios.	SCDE-SASI-128-2021	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PROCESADORAS DE CAÑA PANELERA	INDULUZ LTDA	\$ 4,345,860,640	\$ 4,160,000,000	\$ 4,160,000,000
Potenciar 150 organizaciones de productores agropecuarios.	SCDE-SASI-167-2021	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DIMAP SOLUCIONES S.A.S.	\$ 3,643,751,058	\$ 2,543,760,147	\$ 2,543,760,147
Total				22,185,851,551	11,220,412,800	11,220,412,800

Facturado \$11.295.550.667 y pagado \$11.295.550.667.

Resultados y productos obtenidos luego de la ejecución del Convenio SCDE-SASI-167-2021: Recursos en las que se favorece a Organizaciones de los municipios como Cabrera, Caparrapi, Puerto Salgar, Guaduas, Ubate, Lenguaque, Susa, Simijaca, Cucunuba, La Mesa, El Colegio, Ubala, Guasca, Gacheta, La Calera, Paratebueno, Caqueza, Ubate, Gauaybetal, entre otros, organizaciones beneficiarias como Juntas de Acción comunal, Asociación Mutual de Productores de Leche de Caparrapi "ASOLCAP", Asociación de Desplazados de Caparrapi "ADODESCAP", Mata de Platano, Asoagroaguco, Agrocalla, Asoagro, Vereda Fiantoque Chirvaneque entre varias relacionadas que pertenecen a los diferentes municipios relacionados dentro de su ejecución.

Se entregó para un municipio, ejemplo JAC los siguientes insumos y/o elementos: 1. Quince (15) guadañas escualizables, para otra Quince (15) fumigadoras manuales de espalda 20 litros mínimos, otra, Veintinueve (29) rollos de mangueras para riego de 100 metros de $\frac{3}{4}$, otra, Treinta (30) cercas eléctricas de 40 kilómetros, otra, 15 bebederos de agua para ganado de 500 litros. Otra, Quince (15) rollos de manguera para riego de 100 metros de $\frac{3}{4}$ y así sucesivamente para cada organización de cada municipio.

META 198: Potencializar 3.000 proyectos productivos agropecuarios con valor agregado para población con enfoque diferencial.

Con una apropiación inicial de \$600.000.000, una disminución en los recursos por \$-114750 que fueron trasladados a la agencia. Una apropiación definitiva por \$599.885.250 y total facturado y a la vez pagado por \$ \$599.885.250.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Contrato suscrito para dar cumplimiento a la meta 198, con el SCDE-CDCASO-112-2021, objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES Y ORGANIZACIONES RURALES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y ECONOMÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO

Acreeador: FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECT

RP por valor de \$ 1.199.770.500, para lo cual se asignó para la meta 198 un valor de \$599.885.250

Frente a su ejecución se observa que a partir de un proyecto de "Gallinas", se hace entrega de materiales e insumos, material vegetal, gallinas en las que se beneficiaba a varias organizaciones que se ubican en varios municipios como Gachala, Cachacipa, Gacheta, Gauyabal de Siquima, Silvania, Guaduas, Jerusalem, La peña, Manta, Pacho, San Bernardo, San Juan de Rioseco, Supara, Tibirita, Vergara, Villagomez, Yacopi; donde una sola organización, se pudo ver beneficiada con los siguientes materiales: 88 tejas Aluzinc ESP 0.14 UN 750 mm x 10 ft largo 3050 mm, 110 metros de poli sombra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV. Tamaño orificio 2x2 mm, 44 rollos de Malla plástica Gallinero 25x30 mm. 1,8 m de ancho x 50 m de largo, 22 bebederos de volteo 5 lts. Alto 23,5 cm, diámetro 29 cm, 22 Comedero de tolva 7 Kls. Alto 26 cm, diámetro 34,5 cm, 22 Acondicionador de suelos x 20 litros, 22 Microorganismos Eficaces (EM) x 20 litros, 22 Fumigadora de 5 litros de presión interna, 110 bultos de Concentrado para ponedora, proteína al 14%, 6.600 plántulas de lechuga asiática para el área pastoreo, 22 sobre de semillas Alfalfa según clima. Pureza 98%, germinación 80%, 44 bultos de Compost, 440 gallinas, igual para las demás organizaciones de los diversos municipios, en los que varía las cantidades y algunos materiales.

Llama la atención que para esta Meta y para cumplimiento de los municipio de Agua de Dios, Albán, Beltrán, Fomeque, Fosca, Manta, San Juan de Rio Seco, Tibirita con valores reconocidos \$74.079.478, \$67,344,980, \$67.344.980, \$50.508.735, \$50,508,735, \$97.650.221, \$50.508.735, \$77.446.727 respectivamente, valores que suman \$535.392.591, que en su relación como evidencia de entrega, no se observa nombre del negocio, de organización nombre de la Mipymes; si bien durante el proceso auditor, se suministra otra base de datos para demostrar que esta información, sí está completa, tampoco se pudo demostrar que contenga los datos en mención, con la claridad frente al beneficio, productos y elementos a que haya sido entregado, con identificación del beneficiario, tipo de productor, fecha de entrega de los beneficios. Se solicita la actas de entrega individual, donde efectivamente se pueden constatar su existencia, sin embargo vale indicar a la Secretaria de Competitividad, la gran debilidad que se observa, de forma general, en el desaprovechamiento del diligenciamiento completo de la información

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

contenida en los formatos, que la misma Secretaria ha diseñado para tal fin, los cuales son fuente para armar, completar o actualizar las bases de datos para facilitar la búsqueda, siendo estas importantes para el Departamento dentro de su gestión, tanto en la identificación de todos los emprendimientos existentes, las Mipymes, los diversos negocios con datos tan básicos como tener el nombre del negocio, que tipo de producto es el que se comercializa, vereda, municipio, dirección, nombre del dueño, o representante, identificación, teléfono, correo. **Hallazgo Administrativo No 1.**

Respuesta del Sujeto de Control:

Como se indica en la observación de la auditoría, los beneficiarios del proyecto están identificados en la información entregada al equipo auditor, la cual hace parte del expediente contractual y de los documentos de supervisión contractual

Es de tener en cuenta que cada supervisor con apoyo en el equipo de trabajo que se encarga del seguimiento a la ejecución contractual, relacionó exactamente cada uno de los beneficiarios, reportando la información pertinente como se refleja en actas de entrega relativas a cada contrato y los formatos de informe de supervisión que implementa el sistema de gestión de calidad del Departamento, así como los reportes al aplicativo SIA OBSERVA.

Ahora bien, en el convenio y en los archivos de ejecución de este, se puede evidenciar actas de entrega conteniendo información tal como número de cédula, nombres, ubicación, predios, veredas, municipio y demás datos de los beneficiarios, que dan cuenta del cumplimiento del objetivo contractual, y los cuales hacen parte de los soportes de la ejecución del programa a través de este convenio de asociación. Es decir, las listas y actas que reposan en el expediente del contrato coinciden exactamente con los beneficiarios del mismo, tal como consta en las carpetas revisadas por la Contraloría departamental a través del auditor.

Por otra parte, es de aclarar que las matrices mencionadas son instrumentos que se están implementando con la información que se ha considerado relevantes para identificar los comercios existentes en el Departamento, facilitar de esta manera a la secretaria el reporte en plataforma de los avances del plan de desarrollo, en relación con plan indicativo y su plan de acción,; las cuales han sido sujetas de constantes cambios, de acuerdo a las lecciones aprendidas en la ejecución de los proyectos.

No obstante, lo anterior se cuenta con documentos de supervisión contractual, que demuestran el cumplimiento integral del convenio suscrito, la efectiva caracterización de los proyectos productos y el número total de beneficiarios atendidos.

Las bases de datos referidas son instrumentos para la municipalización de la inversión que se mide a nivel de impacto a la meta, más no para el seguimiento y/o supervisión contractual, esta última se reporta mediante los mecanismos de supervisión dispuestos legal y reglamentariamente, así como las plataformas implementadas por la Gobernación y entes de control.

Si bien las fases de planeación y contractual se encuentran coincidentes para efecto de los

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

reportes a plataformas de seguimiento al plan de desarrollo, a dicho plan se realizan de manera general para el impacto cuantitativo y cualitativo, a diferencia de los contratos o convenios que reportan el impacto directo y específico a los entregables a cada beneficiario, tal como se encuentra demostrado en los expedientes contractuales, relacionando el cumplimiento de los entregables en relación con cantidades, usuarios y valores.

De acuerdo con lo anterior, no se encuentra procedente consolidar una observación bajo connotación administrativa, teniendo en cuenta que se relacionan exactamente los entregables, así como el reporte de avance de la meta.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Dada la respuesta del sujeto de control, se hace alcance a entregables que fueron revisados durante el proceso auditor, con las observaciones ya mencionadas.

Las bases de datos que se menciona por este ente de control con información básica de identificación, ubicación, identificación de los beneficios entregados, son un mecanismo de control de búsqueda, para la Secretaria en la identificación de aquellos Mipymes, negocios que ya han sido beneficiados, por municipio y eliminar el riesgo de beneficiar siempre los mismos proyectos.

Las actas individuales que dan cuenta de los beneficios entregados no forman parte del expediente contractual, tal como se les hizo la observación directamente en campo.

Por lo anterior se mantiene el hallazgo para seguimiento

➤ META 204: Impulsar 3 proyectos de especialización inteligente priorizados en el marco de la comisión regional de competitividad.

Por decreto cada Dept o región de país, formaron las comisiones y en estas comisiones participan varios actores, se generan proyectos de necesidad, y miran aquellos que consideran son viables de financiar. En Cundinamarca, se consideró como necesidad, el fortalecimiento de comercialización "Agencia de comercialización e innovación de Cundinamarca", entidad descentralizada, personería jurídica que no hace parte de la estructura orgánica de la Secretaria de Competitividad. En el plan de desarrollo se manifestó que el mayor problema del sector agropecuario es la comercialización, para realizar la articulación entre el campesino y el consumidor dentro del proyecto estratégico. Además se apoyan de la Comisión Regional de Competitividad, conformada por el distrito, el departamento, la academia (universidades) y empresarios, priorizan unos proyectos que son de impacto para la región, los identifican y los clasifican dentro de una agenda que es un listado de proyectos que los presenta los interesados.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Como antecedente se tiene la creación de Agencia de comercialización e innovación de Cundinamarca" en el año 2020 con el contrato SCDE 115 -2020 suscrita con Universidad Nacional de Colombia, donde se refleja un cumplimiento del 100%. La creación de la agencia se realizó con recursos y contratación suscrita en 2020. Contrato SCDE 115 del 2020 que tuvo un valor de \$800.000.000 meta 385 del Plan de Desarrollo Unidos Podemos más que era el que aplicaba a esta vigencia 2020. *Estudio de factibilidad para la creación de la* agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca el cual es el resultado de la meta

Luego de realizado el estudio de factibilidad de la Agencia de Comercialización, se reúne la asamblea para aprobar la creación de la misma; Ordenanza 045 de 2021 por el cual se faculta al Gobernador del Depto para la creación de la Agencia de Comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (Acidc)

Decreto 248 del 12 de julio del 2021 por el cual se aprueban los acuerdo 001 y 002 del 25 de junio de 2021 de la Agencia de Comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (Acidc)

Decreto 115 del 9 de abril del 2021 por el cual se designa el Gerente Adhoc para la Agencia de Comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca Acidc.

Resolución 001 del 8 de julio del 2021 por el cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Agencia de Comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca (Acidc)

Decreto 094 del 23 de marzo del 2021, por el cual se crea la Agencia de Comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC

Frente a las acciones para la vigencia 2021, Esta agencia de comercialización, apóya en el cumplimiento de la meta 204 con servir de eslabón (intermediación) de los circuitos de comercialización, por lo que se hará seguimiento para próximas auditorias, la verificación de la eficiencia y eficacia de su gestión.

Para le meta 204, se destinó para la vigencia 2021 el valor -\$ 500.000.000, de los cuales fue facturado y pagado por valor de \$500.000.000, de recursos propios, recursos gestionados fueron \$500.000.000 aportados por la Agencian de comercialización e innovación para un total de recursos asignados de \$1.000.000.000 CDP y RPC por \$500.000.000; Respaldada con contrato SCDE CD 210 del 2021 suscrito con Fondecun por valor de \$1.000.000.000. No hay contratos derivados, Fondecun administra los recursos, logística e inmobiliaria. Para la logística la colocó la agencia de comercialización que son los recursos de gestión \$500.000.000 y los \$500.0000 que los coloca la Secretaria, reflejando un cumplimiento del 100% en las acciones de la meta.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Ini.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	0	0	0	0	0	0
∧ 2021	0	500.000.000	500.000.000	500.000.000	0	1.000.000.000

Se suscribió un convenio tripartito con la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC Y FONDECUN a través del cual se implementó 36 circuitos cortos de comercialización en escenarios de mercados campesinos en varias localidades del Distrito Capital. Lo anterior indica la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, que les permite la apertura de nuevos mercados, aumento de participación, precios justos sin intermediarios, mayor cantidad de producto colocado en la despensa de Bogotá y generación de mayores ingresos.

META 236: Intervenir 70 unidades agroindustriales con mejoramiento de infraestructura menor

Se había aprobado unos recursos iniciales de \$2.000.000.000 y luego se modifica disminuyendo el total de los recursos los cuales son trasladados a la agencia de comercialización, por lo que no se asigna ni se gestiona el cumplimiento de la meta para la Secretaria de Competitividad.

META 237: Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas.- Meta que fue trasladada al ICCU desde el año 2020, por lo tanto para Competitividad no se observa ninguna gestión.

META 250: Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario.

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Ini.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	0	0	0	0	0	0
∧ 2021	500.000.000	3.000.000.000	2.984.363.326	1.000.000.000	0	3.984.363.326

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Apropiación total \$3.000.000.000, CDP \$2.999.887.750 y RPC \$2.984.363.326, recursos propios, recursos gestionados \$1.000.000.000 del municipio de Cota, para un total de \$3.984.363.326.

Los contratos suscritos sumaron \$2.984.363.326, de esto facturado pagado \$2.936.926.814, la diferencia corresponde \$47.436.512 a cuentas por pagar y una liberación de \$112.250 y un saldo en CDP de \$15.525.424, refleja un cumplimiento del 100% en la meta.

Por ordenanza se creó el Fondo de Emprendimiento departamental, FED que lo conforma (Sena, Secretaría de Desarrollo Social del Depto, Fenalco), no tiene personería jurídica, es creada con ordenanza, se creó desde el año 2016, tienen un comité para tomar decisiones para aprobar, desaprobar las diferentes convocatorias que se van a realizar.

Proceso de evaluación, con Convocatoria 001 de 2021 "Cundinamarca emprende y se reactiva"

Con contrato SCDE –CDCTI-184-2021 por valor de \$200.000.000, se realiza Convocatoria con la universidad Nacional, para identificar a los beneficiarios; luego con la Secretaría de Hacienda fueron girando a las 138 personas beneficiarias, un valor total de \$1.4999.887.750 para MYPIMES en 57 municipios. Adicionalmente se contrató un personal para que hicieran la estructuración de la convocatoria y seguimiento luego del desembolso.

El Excedente son contratos de OPS para la estructuración y seguimiento a los planes aprobados \$284.475.576

Dentro de los \$1.4999.887 dados a las Mipymes, se encuentra incluido los \$1.000.000.000 aportados por la Secretaría de Competitividad y DE. Igual los \$1.000.000.000 aportados por el municipio de Cota para el Fondo de emprendimiento de Cota y ser entregados como ayudas a la gente con emprendimientos Mipymes, se encuentran incluidos dentro del Convenio SCDE-CDVI-182-2021 por los \$2.000.000.000 en cumplimiento de esta meta 250 en los que se incluye ambos recursos aportados por las partes, de estos recursos, se beneficiaron 204 emprendimientos. Se aporta la matriz de reporte de seguimiento con la información de los beneficiarios, frente a lo cual vale observar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la importancia de que la relación que refleja la información de los beneficiarios, sea diligenciada completamente y con información que es relevante, sea el caso mencionar que al filtrar la relación, no registra nombre del emprendimiento, tipo de emprendimiento, identificación, teléfono de los beneficiarios. Si bien es cierto luego de preguntar, se mostró por aparte una base de datos que no forma parte de las evidencias de la ejecución del convenio, la que contiene información como los números telefónicos, se pudo constatar a partir de llamadas, para verificar que

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

efectivamente su entrega a los beneficiarios, por lo que la ejecución contractual, debe contener las evidencias de forma que se pueda constatar con información completa de los beneficiarios.

MUNICIPIO	VEREDA	TIPO DE BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DESCRIPCION	VALOR	APORTE DEPARTAMENTO	CONTRAPARTIDA
					(QUE SE ENTREGA DE MANERA DETALLADA)			
COTA	Cra 3A # 12 – 52	Emprendedor		Ana Elena Hinestroza	Maquina de coser,grapadora,mesa de corte,canones de arriendo	12,640,000	12,640,000	0
COTA	Vereda Cetime	Emprendedor		Claudia Bibiana Tibaquicha	Invernadero,camas para soporte,tubos,tanque reserva,bomba,temporizador,ph y ec	5,451,156	5,451,156	0
COTA	carrera 5 N 14 20	Emprendedor		Julian Gustavo Cañon	Vitrinas,avisos,pendones, cañon de 4 meses de arriendo	12,700,000		12,700,000
COTA	Carrera 5 n 10 72 segundo piso	Emprendedor		Marcela Rosalba Romero Colmenares	Pago arriendo 3 meses, vitrinas,camaras de vigilancia, registradora	12,719,364		12,719,364
COTA	Parcelas 61 el resbalon vereda parcelas	Emprendedor		Mercedes Florez Belandia	Materia prima:Gaseosas ,paquetes golosinas	4,308,300		4,308,300
COTA	carrera 6b N16-40	Emprendedor		William Ramiro Jaimes Jiménez	Láminas de madera procesada 40 unidades	5,000,000		5,000,000
Total						1,998,858,334	1,000,000,000	998,858,334

Del objeto del Convenio SCDE-CDVI-182-2021, se pudo conocer que este aún no ha podido ser liquidado, teniendo en cuenta que de las 204 beneficiados, a la fecha tres (3) unidades productivas, se encuentran en procesos de incumplimiento, los cual fueron remitidos a Secretaría de Hacienda del municipio donde actualmente están en cobro coactivo, se suministra un reporte firmado por el Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en el que indica:

Relación de los incumplimientos:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

N°	Nombre del representante	Nombre de la Unidad productiva	Total otorgado	Total a devolver		Porcentaje de Incumplimiento	Observación
1	Efraín Ariza	AIR MOTORS	7.311.039	7.311.039	TOTAL	100%	Se procede a dar incumplimiento, ya que no se ejecutó lo plasmado dentro del plan de negocios tanto en ventas, producción e inversión de los recursos y a su vez no se presentaron a proceso requerido según lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria para los descargos
2	Henry Marín	La Cava 24/7 the cave	12.000.000	12.000.000	TOTAL	100%	Se procede a dar incumplimiento, ya que no se ejecutó lo plasmado dentro del plan de negocios tanto en ventas, producción e inversión de los recursos y a su vez no se presentaron a proceso requerido según lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria para los descargos
3	David Castillo	LA BARRA	12.712.000	6.712.000	PARCIAL	50%	Se procede a dar incumplimiento ya que no se ejecutó lo plasmado dentro del plan de negocios tanto en ventas y producción.
							La inversión de los recursos fue de un 50% y a su vez no se presentaron a proceso requerido según lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria para los descargos

Además de lo anterior hay 3 unidades productivas en estado de prórroga, las cuales están pendientes para la toma de decisión por parte del comité directivo del FONDEC si se condono o si se da incumplimiento, no obstante, las personas que se encuentran en prórroga presentaron una solicitud durante los términos de la convocatoria para que se les aceptara un término adicional, petición que fue aceptada por el comité directivo, ya que a la fecha de la radicación de la solicitud ya habían realizado la inversión, proyección de ventas y producción estipulado en el plan de negocios presentado por ellos

N°	Nombre del representante	Nombre de la Unidad productiva	Total otorgado	Tiempo de prórroga	Observación
1	Rómulo Cabrera	Jardines Nico	\$12.623.500	Tres meses	El beneficiario se encontraba en incumplimiento, no obstante realizo presentación de descargos ante el comité directivo y solicito una prórroga, la cual fue aceptada.
2	Pedro Espitia	Pablo Inversiones colombianas de alimentos	\$12.719.364	Tres meses	Falta entrega de facturas de una compra por: \$9.234.400
3	Miguel Schaffma	Andrés La Provincia	\$12.712.000	Tres meses	Acuerdo de compromiso para pago de impuesto de industria y comercio 2021

PRESUPUESTO FONDO EMPRENDE DE COTA A LA FECHA

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

PRESUPUESTO VIGNCIA 2021		
VALOR ASIGNADO POR LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	\$	1.000.000.000
VALOR ASIGNADO POR LA ALCALDIA DE COTA	\$	1.000.000.000
VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL FONDEC	\$	2.000.000.000
VALOR EJECUTADO:	\$	1.998.858.334
Emprendimiento	\$	308.482.084 15,4%
Fortalecimiento 1	\$	189.536.270 9,5%
Fortalecimiento 2	\$	1.500.839.980 75,10%
SALDO A FAVOR DEL FONDEC	\$	1.141.666

De acuerdo con la tabla anterior, en la convocatoria 2021 se realizó la categorización de los rangos de financiación de la siguiente manera:

RANGO DE FINANCIARION	REQUISITOS
Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Sin cámara de comercio • Mínimo 3 meses de operatividad de la unidad productiva
Fortalecimiento 1	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 1 año de cámara de comercio hasta menos de 2 años • Mínimo 6 Meses de operatividad de la unidad productiva
Fortalecimiento 2	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 2 años de cámara de comercio o más • Mínimo 1 año de operatividad de la unidad productiva

Según certificación expedida por la tesorería del municipio de Cota se hace alusión que los recursos asignados por la Gobernación de Cundinamarca fueron los primeros recursos en ejecutar al momento de realizar los desembolsos a las unidades productivas beneficiadas, realizando transferencia bancaria a las cuentas relacionadas en las respectivas certificaciones radicas por cada uno de los beneficiarios, así mismo en garantía se firma una carta de compromiso de cumplimiento y un pagaré en blanco con carta de instrucciones, para el respaldo de la misma.

Por último, el convenio a la fecha sigue en vigencia teniendo en cuenta la cláusula octava, plazo de ejecución y vigencia del convenio' la cual estipula un plazo de doce (12) meses. Observación No. 2 del preinforme.

Respuesta del Sujeto de Control:

Con respecto al convenio interadministrativo No. SCDE-CDCVI-182-2021, se emite respuesta en el siguiente sentido:

Es de precisar que la convocatoria "Si podemos reactivar a cota FED-FONDEC 2021", fue estructurada de acuerdo con lo dispuesto por las reglas que aplican para el FED Cundinamarca y el FONDEC Cota, buscando apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanos con residencia permanente en el municipio

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

de Cota, mediante concesión de capital semilla para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo, entre otras actividades que hacen parte de la misionalidad de estos fondos.

Ahora bien, en la convocatoria realizada se presentaron 251 proyectos, de los cuales 204 clasificaron favorablemente, razón por la cual recibieron el apoyo económico y 47 unidades productivas no lograron beneficiarse por no cumplir con los términos de referencia establecidos en el Acuerdo No. 01 expedido por el fondo de emprender Cota FONDE, en el marco de la autonomía del municipio. Es de tener en cuenta que la convocatoria, selección, desembolsos y seguimiento son de competencia exclusiva del municipio y a la SCDE, le corresponde el seguimiento al cumplimiento del convenio.

En desarrollo de lo anterior, se evidencia que el municipio realizó la categorización de los rangos de financiación de acuerdo con información que reposa en expediente contractual.

Por otra parte, se procedió a verificar la base de datos que fue recibida por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la cual relaciona el nombre de la unidad productiva, nombre del representante legal, número telefónico y el valor de los recursos otorgados a cada uno de los beneficiarios, así como también, la existencia de archivo en CD que contiene más detalladamente la información de cada uno de los beneficiarios y su respectivo proyecto; todo esto, reposa en el expediente contractual.

Ahora bien, es importante recalcar que a la fecha del informe no procedía aun la liquidación del convenio como se menciona en la observación de la auditoría, en razón a que la ejecución finalizaba el (5) cinco de septiembre de 2022, de acuerdo con el plazo pactado para el convenio interadministrativo.

Finalmente, respecto de las tres (3) unidades productivas que se encuentran en proceso de cobro coactivo, dos (2) de ellos en un 100% y uno (1) al 50%, obedeciendo al no cumplimiento de la ejecución del plan de negocios presentado en la convocatoria, en los términos del Acuerdo No. 01 de 2021, estos casos se encuentran en estudio de acuerdo a los términos de referencia del fondo, procedimiento a partir del cual se busca garantizar que si la finalidad del apoyo no se logró por falla del beneficiario o inconsistencias en el cumplimiento del plan de negocios, éste debe devolver los recursos, logrando así una efectividad en el seguimiento de los apoyos, donde se logra que el fin de la contratación se cumpla y en el evento de su imposibilidad los recursos vuelvan al convenio, situación que evidencia el correcto seguimiento de la supervisión y custodia de los recursos a cargo del fondo.

Es de indicar que las situaciones de cumplimiento de los beneficiarios —totales y/o parciales— no interfieren en la liquidación contractual; al originarse en la no ejecución de lo contenido en los planes de negocio el comité del Fondo de Emprender de Cota FONDEC toma las medidas relacionadas con la devolución total o parcial de los recursos. Así las cosas, con la finalización del plazo del convenio interadministrativo se procederá a la liquidación en los términos dispuestos por la normativa vigente, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007; art. 11, y concordes.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Como se puede evidenciar de lo anterior, la gestión de este programa no denota riesgo materializado alguno, ni falencias en ejecución y/o seguimiento que pueda resultar en hallazgo administrativo, pues nos encontramos en la ejecución del mismo con la gestión pertinente de seguimiento a beneficiarios del programa, que en todo caso le corresponde directamente al municipio.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Dada la respuesta del sujeto de control, es importante indicar que todo recurso destinado para los diversos proyectos o financiación de los mismos, también es de responsabilidad del Departamento el garantizar el efectivo uso de los mismos

Como parte del control se observa que no se da aprovechamiento de la diversa contratación que se suscribe para obtener la información para la construcción de las bases de datos a nivel Departamental de los diversos proyectos, negocios o Mipymes con información completa de identificación y descripción para los que aplique, de los beneficios que les hayan sido otorgado, información relevante para levantar los diagnósticos para los cuales la misma Secretaria ha destinado recursos.

De otra parte estas bases de datos son una forma rápida de búsqueda tanto para la Secretaria en su toma de decisiones, como para los entes de control frente a verificar efectivo uso de los recursos.

En cuanto a los proyectos que se encuentran pendientes por incumplimientos o prorrogas, es necesario continuar con su seguimiento por parte de la Secretaria. Dado que se encuentran en términos de ejecución se retira el hallazgo.

➤ **Meta 251 Apoyar 5.000 emprendimientos, como consecuencia del efecto económico por el COVID-19.**

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Int.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	0	0	0	0	0	0
∧ 2021	2.000.000.000	2.651.155.342	1.924.715.684	0	0	1.924.715.684

Apropiación \$2.651.155.342, CDP \$2.651.155.342, en RP \$2.651.155.342, se suscribió un solo contrato SCDE-CD-160-2021, Gerencia integral para implementar un programa de fortalecimiento a MYPIMES y emprendimientos del Depto de Cundinamarca en el marco de las acciones para la reactivación económica

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

El contrato tuvo un valor de \$5.726.439.658 (Meta 251 y Meta 252), de los cuales para la metas 251 se comprometió 2.651.155.342. No tuvo gestión de recursos porque fue una convocatoria.

Se facturó y pago \$1.924.715.684 con reserva de \$726.439.658 para un total de \$2.651.155.342

Con la meta 251 se financia emprendimientos y con la meta 252 Mipymes que tenga un mayor madurez en su operación teniendo en cuenta la antigüedad de la cámara de comercio, en la convocatoria dejaron registrado que como mínimo debían tener cámara de comercio y RUT, para la meta 251 era más flexible las ayudas para los planes de negocio, se hace con Fondecun por ser una Gerencia Integral; donde esta elige los beneficiarios, compra productos y elementos y le son entregados. Fondecun realizaba la convocatoria, identificaba los beneficiarios, evalúa, compra y entrega. Aquí se beneficiaron a \$2.500 emprendimientos.

META	DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	CONTRATO	OBJETO	ACREEDOR	RPC TOTAL	RPC DE LA META	FACTURADO DE LA META
251	Apoyar 5.000 emprendimientos, como consecuencia del efecto económico por el COVID-19.	SCDE-CD-160-2021	GERENCIA INTEGRAL PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS	\$ 5,726,439,658	\$ 2,651,155,342	\$ 1,924,715,684

➤ **META 252: Fortalecer 6.000 Mipymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento.**

Año	Financiero		Facturado	Ejecutado Financiero		
	Prog. Inl.	Reprog.		Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	30.642.571.367	24.094.461.183	23.916.890.713	0	0	23.916.890.713
∧ 2021	6.470.414.800	10.191.354.982	9.350.812.029	0	0	9.350.812.029

Estaba en 6000 y por modificación del Plan de desarrollo se estableció 8.000 Mipymes

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Apropiación total \$10.043.820.172, CDP \$ 10.010.985.645 y RPC \$ 9.532.436.418, recursos propios, No hubo recursos gestionados.

Los contratos suscritos sumaron \$9.532.436.418, de esto facturado \$9.350.812.029, y pagado \$9.272.990.055, mas \$100.000.000 que corresponde a reservas. Presupuestalmente, en el detalle, se refleja un saldo por ejecutar para esta Meta 252 de \$81.624.389, este valor es saldos de RPC y que a la vez corresponde a los saldos por liquidaciones por contratos terminados de forma anticipada, sin embargo, no se contó con la evidencia frente a la notificación a la Secretaria de Hacienda, de los saldos por liquidaciones anticipadas, por valor de \$32.834.527, así las cosas, el valor real que se debe reflejar presupuestalmente frente al saldo real disponible es de \$114.458.916 y no \$81.624.389 como lo refleja en su ejecución presupuestal para la meta 252. **Hallazgo Administrativo No 2.**

Respuesta del Sujeto de Control:

La entidad se encuentra en trámite de liberación de recursos en el término de la presente vigencia, es de resaltar que muchas veces no se adelanta de manera inmediata la solicitud de liberación de recursos, pues a pesar de haberse terminado el contrato por las distintas formas establecidas en la ley, se debe proceder a la liquidación contractual, actividad ésta que conlleva los términos definidos legalmente.

Sin embargo, la entidad siempre ha actuado con diligencia frente a los trámites de ejecución presupuestal tendientes a dar cumplimiento a las metas dispuestas en el Plan de Desarrollo, y precisamente la liberación de recursos no puede considerarse una falla de control o de los recursos, sino en sentido contrario una actividad propia del seguimiento a la inversión y manejo de los montos asignados, lo cual es concordante con la actividad contractual y postcontractual.

*La entidad ha implementado los procedimientos adecuados para el reporte a la ejecución de registros contractuales, con respecto a la ejecución, pagos, saldos y liberaciones en las diferentes plataformas y conciliaciones contables. Las liberaciones se realizan una vez se tiene en cuenta con las liquidaciones contractuales en los plazos definidos legalmente, pues si bien los contratos de prestación de servicios, en principio no requieren liquidación, si se hacen necesarias cuando se terminan anticipadamente, pues se deben hacer constar las situaciones contables pertinentes, dentro de los plazos que establece el art. 11 de la Ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido,*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

(...)

Así las cosas, se demuestra por esta entidad que no ha existido falta de control de la supervisión de cada uno de los contratos para reportar los saldos en las liquidaciones y poder liberar los recursos, toda vez que como se expresó se hace un adecuado control financiero de los contratos y en cumplimiento de las etapas del mismo se realiza la liberación de recursos, una vez sean liquidados. Por todo lo anteriormente expuesto y de la manera más respetuosa, se sugiere al ente de control desestimar la observación.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Dada la respuesta del sujeto de control, se les recuerda que en la etapa de ejecución se dio a conocer directamente las diversas situaciones observadas, que para el caso corresponde a liquidaciones anticipadas y que no fueron reportadas en su totalidad para la liberación de los recursos, tal como lo pudo corroborar la misma persona responsable del proceso presupuestal.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene.

Se suscribe unas cuentas por pagar por valor de \$77.821.974

El comportamiento del cumplimiento de esta meta es:

Año	Físico		Ejecutado Físico	
	Prog. Inl.	Reprog.	Cantidad	
∨ 2020	2.481,00	1.500,00	1.500,00	100,00
∧ 2021	1.200,00	4.500,00	7.080,00	100,00

Se incrementa el valor ejecutado, dado que con la reactivación de los municipios, se tuvo una cobertura más amplia, lo que les permitió ir más allá de lo programado en el meta, sin embargo para el indicador se refleja tal cual planeación es decir cumplimiento 100%.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- **META 253: Consolidar 15 centros de integración y productividad unidos por el desarrollo "CIPUEDO".**

En 2013 a través de proyecto de regalías, los centros son como sucursales de la Secretaría de Competitividad, colocados en la cabeza de cada provincia, denominados SIPUEDOS, con el fin de hacer presencia, y espacio físico para fortalecimiento de los sectores.

Se crean a través de convenios interadministrativos sin cuantía, sin impacto presupuestal, ejemplo el de oriente; la Secretaría hace un convenio donde se pacta que en un espacio de la alcaldía va a tener unas personas contratadas por la Secretaría de Competitividad con recursos de la meta 253 y la función es la asistencia técnica y fortalecimiento empresarial. Alguno contratado con especialidad, agrónomos, ingenieros de alimentos, ingeniería industrial de acuerdo a la necesidad, los cuales les acompañarían en los procesos.

Los espacios se otorgan a partir de Convenios dentro de las alcaldías o espacios que disponen con las alcaldías. Estos centros son atendidos por el personal contrato que va desde 4 personas hasta 10 más o menos que se han contratado por cada centro.

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Inl.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	1.201.978.477	162.713.879	120.015.122	0	0	120.015.122
∧ 2021	800.000.000	1.692.174.034	1.617.860.965	0	0	1.617.860.965

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Así Progresamos Año a Año en Eficacia				
Año	Físico		Ejecutado Físico	
	Prog. Int.	Reprog.	Cantidad	%
∨ 2020	10,00	10,00	10,00	100,00
^ 2021	5,00	2,00	2,00	100,00
↗ Inc.	5,00	2,00	2,00	
✕ Man.	0,00	10,00	0,00	

Apropiación total \$ 1.692.174.034, CDP \$ 1.672.886.557 y RPC \$ 1.617.860.965, recursos propios, no hubo recursos gestionados, porque es contratación de gestores. Se contó con un disponible de \$74.313.069. Se suscribieron 105 contratos OPS por valor de \$ 1.617.860.965 y facturado \$1.617.860.965.

Por otro lado las cuentas por pagar \$21.458.191

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico - S.C.D.E. indica haber fortalecido 12 Centros de Integración y Productividad Unidos Por el Desarrollo - CIPUEDO, a través de contratación de gestores y profesionales que apoyan en las provincias los diagnósticos, asistencias técnicas, socialización de la información para acceder a las convocatorias tanto departamentales como nacionales, créditos ofertados a Mipymes, acompañamiento en asuntos jurídicos, capacitación a empresarios en temas relacionados con las formas jurídicas para la creación de empresa, emprendimiento y modelo CANVAS, mercadeo y posicionamiento y asesoría en estructuración de proyectos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- **META 262: Promover la participación en 20 eventos de comercialización con impacto regional, nacional e internacional de unidades productivas.**

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Inl.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	120.000.000	120.000.000	0	0	0	0
∧ 2021	0	400.000.000	0	100.000.000	0	100.000.000

Es una meta que no ha tenido asignado recursos propios del Departamento, sin embargo se cumple con 17 eventos de comercialización de impacto regional con Bogotá, con recursos gestionados de agencia de comercialización y la alcaldía de Bogotá, esto no suma presupuestalmente. Es un avance físico, para el 2021 le asignan recursos de \$400.000 para hacer convocatoria, llevar emprendimientos al expo Cundinamarca, realizando feria ganadera, de importancia para los campesinos, sin embargo estos recursos no se contó para el evento porque se trasladó esos recursos para la agencia.

Los recursos de \$100.000.000 fueron recursos gestionados y no incorporados, la contratación sale por la agencia y Bogotá, y la gobernación refleja un beneficio, donde la Secretaría de Competitividad no tuvo nada contractualmente pero sirvió para lograr los 17 eventos, recursos para estantería, para hacer la feria ganadera en el marco de expo Cundinamarca, recursos netamente para logística.

Se menciona por parte de la Secretaría que con los 17 eventos de ventas directas se redujo la intermediación, lo cual genera un mayor ingreso a los productores por sus productos. Se implementó el espacio denominado Tienda Cundinamarca KUNA MYA para promocionar los productos del Departamento y mejorar la comercialización de los mismos.

- **META 274: Implementar un sistema de información para la competitividad**

No se programa actividad para el 2020 ni 2021, ni física ni financieramente, presenta programación para la vigencia 2022 y 2023, en la que se va a realizar como la creación de la primera fase del sistema de información para medir la competitividad de Cundinamarca a partir de indicadores, creando un aplicativo tener en tiempo real las cifras de los indicadores y poder tomar decisiones como políticas públicas y poder planear las metas.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

➤ **META 275: Realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad.**

Apropiación total \$ 500.000.000, CDP \$ 500.000.000 y RPC \$500.000.000 que son recursos propios, Hubo recursos gestionados por \$500.000.00 colocados por la OISS: Una contratación por \$1.000.000.000, se facturó para soportar los recursos aportados de la Secretaria en 2021 por valor de \$500.000.000. No hubo reservas.

Quien ejecuta los recursos es la OISS (Organización iberoamericana de seguridad social), mediante contrato 202 del 2021 donde la Secretaria le gira su parte \$500.000.000, para que sean ejecutado el total del convenio. No se suscriben cuentas por pagar.

Se suscribe de acuerdo a la propuesta presentada por la OISS, un convenio de cooperación para el fortalecimiento de la competitividad del Departamento de Cundinamarca, a través de la formalización laboral, el trabajo a distancia y la cultura de la seguridad social en las empresas, donde lo justifica a partir de la necesidad de un trabajo decente, que son las aspiraciones de la vida laboral; es contar con oportunidades de un trabajo productivo y que produzca ingresos dignos, seguridad y protección social para la familias...(…)

La Ley 1502 de 2011, es la que promueve la cultura en seguridad social en Colombia, establece la semana de la seguridad social y la jornada nacional de la seguridad social. Colombia es parte de la OISS desde 1981, cuando acreditó formalmente y suscribió su adhesión como miembro de pleno ante la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Mediante la Ley 65 del 23 de noviembre de 1981

El Convenio de Cooperación se enmarca en lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: Artículo 20. De la Contratación con Organismos Internacionales. Los contrato o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranejas de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

entes gubernamentales extranjeros, podrán somerterse a los reglamentos de tales entidades.

Al celebrar el Convenio de Cooperación SCDE -202 -2021 entre el departamento –Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social-Centro Regional de la OISS para Colombia y el área Andina Nit 8.300.021.37, en las Obligaciones Específicas por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el numeral 2, se indicar "Girar a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS a la cuenta destinada para el manejo de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE dentro del término establecido.

Convenio suscrito SCDE –CD CCO 202 -2021 de fecha 23 de septiembre del 2021 por valor de \$1.000.000.000 según la cláusula cuarta del Convenio, donde el Departamento aporta \$500.000.000.

Objeto del contrato era: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA REALIDAD DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SU FORTALECIMIENTO FRENTE A LA FORMALIZACIÓN LABORAL, EL TRABAJO A DISTANCIA Y LA CULTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivos Específicos en la propuesta el cual es ALCANCE dentro de la cláusula segunda del convenio:

- Estructurar el plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a las víctimas reconocidas en el fallo judicial No. 110016000253201300146
- Elaborar un análisis diagnóstico sobre la informalidad laboral en el Departamento de Cundinamarca y diseñar el plan de formalización laboral del Departamento para el año 2022.
- Realizar un estudio sobre el impacto de las medidas de aislamiento laboral adoptadas en el marco de la emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19 en Mipymes y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca y definir guías para la aplicación de programas de trabajo a distancia en el departamento como herramienta de competitividad
- Realizar una intervención piloto para la generación de una cultura de la seguridad social en las Mipymes del Departamento.

Dentro de la propuesta se menciona algunas líneas estratégicas y acciones para el desarrollo del objeto del Convenio así:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

1. Estructuración el plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a las víctimas reconocidas en el fallo Judicial No. 110016000253201300146.

- 1.1. Identificar, caracterizar y recolectar la información de las víctimas reconocidas en el fallo Judicial No. 110016000253201300146, para la elaboración de documentos sobre el alcance de las acciones a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, los distintos actores públicos y privados que deberán estar involucrados para efectos del cumplimiento de los fallos.
- 1.2. Tabular y analizar la estructuración y el diseño del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en los fallos judiciales
- 1.3. Entregar y divulgar la información por medio boletines y talleres.

2. Formalización laboral

- 2.2. Realizar la recolección de información para el estudio sobre la informalidad como barrera para la competitividad de las mi pymes y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca.
- 2.3. Diseñar el Plan de Formalización laboral del Departamento de Cundinamarca 2022.
- 2.4. Entregar y divulgar la información por medio boletines y talleres.

3. Trabajo a distancia

- 3.1. Recolectar la información para el estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las mi pymes del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.
- 3.2. Elaborar guías para la aplicación de programas de Trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.
- 3.3. Entregar y divulgar la información mediante talleres de formación a las MiPymes y emprendimientos sobre trabajo a distancia para la competitividad.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

4. Cultura de la seguridad social en las empresas

- 4.1. Identificar las empresas con viabilidad para hacer parte de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la empresa en las provincias seleccionadas.
- 4.2. Elaborar los contenidos de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la MiPymes.
- 4.3. Aplicar la estrategia de generación de cultura de la seguridad social en MiPymes a través de la plataforma Moodle o del programa que se considere pertinente con el fin de garantizar un mejor desarrollo de la capacitación. Teniendo en cuenta este componente, se establecerán programas de formación a tutores, de manera que se

garantice el seguimiento a la capacitación virtual junto con un proceso de acompañamiento, así como el afianzamiento frente al conocimiento en el contenido de los cursos.

- 4.4. Divulgar los resultados del piloto a la comunidad.

VII. METODOLOGIA

"Se realizará según propuesta, una investigación documental de tipo exploratorio para el levantamiento del estado del arte. Se ejecutará una consultoría técnica con el fin de definir los protocolos, guías y documentos necesarios para una adecuada gestión del conocimiento en las líneas de trabajo. Se obtendrán datos de interés socioeconómico de la población. Se llevarán a cabo eventos de relacionamientos tales como foros y paneles, en aras de lograr la articulación de los actores involucrados.

Para poder desarrollar con éxito este proyecto, se utiliza el modelo de formación tipo cascada, donde un formador, de formadores capacita a los autores, estos a los líderes y estos a los demás trabajadores, apoyados en la plataforma virtual de trabajo"

De lo anterior, se define la investigación documental de tipo exploratorio, sea el caso mencionar a la autora Claire Selltiz, en su libro Métodos de Investigación en las Relaciones Sociales, ofrece un concepto o definición de la investigación exploratoria, cual es:

"Dirigidos a la formulación más precisa de un problema de investigación, dado que se carece de información suficiente y de conocimiento previos del objeto de estudio, resulta lógico que la formulación inicial del problema sea imprecisa.

En este caso la exploración permitirá obtener nuevo datos y elementos que pueden conducir a formular con mayor precisión las preguntas de investigación."

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Hace referencia al hecho de que la investigación exploratoria, no solo sirve para indagar respecto a fenómenos que se hallaban desconocidos o bien poco indagados, por lo que resulta necesaria para conocer de los mismos.

Igualmente, este proceso consiste en un abordamiento al cual puede recurrirse para conocer más sobre el fenómeno, y poder así formular las preguntas y las hipótesis necesarias en la investigación, para saber con exactitud cuáles son los aspectos de relevancia atinentes al mismo y que será estudiada.

Concepto según Fernández, Hernández y Baptista

Autores como Fernández, Hernández y Baptista, en su libro Metodología de la Investigación, señala un concepto de investigación exploratoria, el cual hace referencia a:

“La investigación exploratoria, se efectúa normalmente cuando el objetivo a examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes”

De lo anterior, se cuestiona el hecho de que en la ejecución del Convenio se observa para el primer componente la entrega de una base de datos, la misma suministrada por la Agencia para la Paz y el post conflicto, con algunos datos adicionales, pero que en su mayoría carece de la información básica tal como se redacta en el presente informe y expuestos en el hallazgo No. 4 para cada componente donde no se observa una investigación juiciosa que busque identificar nuevos datos para el Departamento para la toma de decisiones.

Igual para los demás productos entregables, se observa documento en el que centra en la búsqueda y recopilación de información y datos de diferentes fuentes de información que da alcance a los resultados del comportamiento histórico donde se trae resultados de los análisis a nivel nacional de diversas entidades gubernamentales.

Según propuesta página 27 del escaneado indica que la **Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS**, aportará como contrapartida en especie, recursos estimados por valor de \$500.000.000 Mcte, los cuales se encuentran representados en transferencia de conocimiento, desarrollos conceptuales y acompañamiento técnico especializado, de carácter intelectual.

Según convenio se establece como entregables:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ENTREGABLES PRODUCTOS Y RESULTADOS

- Documento sobre el alcance de las acciones a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, los distintos actores públicos y privados que deberán estar involucrados para efectos del cumplimiento del fallo Judicial No. 110016000253201300146.
- Documento con la caracterización de las víctimas reconocidas en el fallo Judicial No. 110016000253201300146
- Documento con el plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en el fallo judicial.
- Boletín, memorias de los talleres, listados de asistencia, fotografías del evento.
- Documento sobre la informalidad en el Departamento de Cundinamarca como barrera para la competitividad de las mipymes del departamento.
- Documento con el Plan de Formalización laboral del Departamento de Cundinamarca.
- Boletines, memorias de los talleres, listados de asistencia, fotografías del evento.
- Documento con el diagnóstico sobre la respuesta de las mipymes del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19
- Guías para la aplicación de programas de Trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.
- Memorias de los talleres, listados de asistencia, entre otros.
- Documento con las mipymes identificadas que harán parte de la estrategia Cultura de Seguridad Social en la mipyme
- Mapa y cuadro de contenidos metodológicos con su respectiva normalidad.
- Base de datos de los ingresos a la plataforma con los resultados de las actividades realizadas y guías desarrolladas en las capacitaciones presenciales. Servidor que contenga la información de la plataforma.
- Foro de entrega de resultados, fotografías, video, listado de asistencia, entre otros.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los productos esperados según cronograma de entrega:

COMPONENTE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ENTREGABLES
Fallo Judicial No. 110016000253201300146	Estructurar el plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a las víctimas reconocidas en el Fallo Judicial No. 110016000253201300146 identificadas y residentes en el Departamento de Cundinamarca.	Identificar, caracterizar y recolectar la información de las víctimas reconocidas en el fallo Judicial No. 110016000253201300146, para la elaboración de documentos sobre el alcance de las acciones a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, los distintos actores públicos y privados que deberán estar	Documento sobre el alcance de las acciones a cargo de la Gobernación de Cundinamarca, los distintos actores públicos y privados que deberán estar involucrados para efectos del cumplimiento del fallo. Documento con la caracterización de las víctimas

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

		<p>involucrados para efectos del cumplimiento del fallo.</p> <p>Tabular y analizar la estructuración y el diseño del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en el fallo judicial.</p> <p>Entregar y divulgar la información por medio boletines y talleres.</p>	<p>reconocidas en el fallo Judicial No. 110016000253201300146</p> <p>Documento con el plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en el fallo judicial.</p> <p>Boletín, memorias de los talleres, listados de asistencia, fotografías del evento.</p>
Formalización laboral	<p>Elaborar un análisis diagnóstico sobre la informalidad laboral en el Departamento de Cundinamarca y diseñar el plan de formalización laboral del Departamento para el año 2022.</p>	<p>Realizar la recolección de información para el estudio sobre la informalidad como barrera para la competitividad de las mipymes y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca.</p> <p>Diseñar el Plan de Formalización laboral del Departamento de Cundinamarca 2022.</p> <p>Entregar y divulgar la información por medio boletines y talleres.</p>	<p>Documento sobre la informalidad en el Departamento de Cundinamarca como barrera para la competitividad de las mipymes del departamento.</p> <p>Documento con el Plan de Formalización laboral del Departamento de Cundinamarca 2022.</p> <p>Boletines, memorias de los talleres, listados de asistencia, fotografías del evento.</p>
Trabajo a distancia	<p>Realizar un estudio sobre el impacto de las medidas de aislamiento laboral adoptadas en el marco de la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en mipymes y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca y definir guías para la aplicación de programas de Trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.</p>	<p>Recolectar la información para el estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las mipymes del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.</p> <p>Elaborar guías para la aplicación de programas de Trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.</p> <p>Entregar y divulgar la información mediante talleres de formación a las mipymes y emprendimientos sobre trabajo a distancia para la competitividad.</p>	<p>Documento con el diagnóstico sobre la respuesta de las mipymes del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.</p> <p>Guías para la aplicación de programas de Trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.</p> <p>Memorias de los talleres, listados de asistencia, entre otros.</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

<p>Cultura de Seguridad Social en las MiPymes.</p>	<p>Realizar una intervención piloto en las MiPymes del Departamento para generación de cultura de la seguridad social.</p>	<p>Identificar las mipymes con viabilidad para hacer parte de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la MiPymes en las provincias seleccionadas.</p> <p>Elaborar los contenidos de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la MiPymes.</p> <p>Aplicar la estrategia de generación de cultura de la seguridad social en mipymes a través de la plataforma Moodle o del programa que se considere pertinente con el fin de garantizar un mejor desarrollo de la capacitación. Teniendo en cuenta este componente, se establecerán programas de formación a tutores, de manera que se garantice el seguimiento a la capacitación virtual junto con un proceso de acompañamiento, así como el afianzamiento frente al conocimiento en el contenido de los cursos.</p> <p>Divulgar los resultados del piloto a la comunidad.</p>	<p>Documento con las mipymes identificadas que harán parte de la estrategia Cultura de Seguridad Social en la mipyme</p> <p>Mapa y cuadro de contenidos metodológicos con su respectiva normalidad.</p> <p>Bases de datos de los ingresos a plataforma con los resultados de las actividades realizadas y guías desarrolladas en las capacitaciones presenciales. Servidor que contenga la información de la plataforma.</p> <p>Foro de entrega de resultados, fotografías, video, listado de asistencia, entre otros.</p>
--	--	--	--

Obligaciones de la Gobernación de Cundinamarca

1. Revisión, verificación y aprobación de las hojas de vida del equipo investigador del proyecto conforme a los perfiles establecidos en las condiciones técnicas.
2. Girar a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS a la cuenta destinada para el manejo de los recursos comprometidos para la ejecución del convenio, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) M/CTE. dentro del término establecido.
3. Coordinar conjuntamente con la Gobernación de Cundinamarca y Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, la ejecución del convenio.
4. Hacer seguimiento y evaluación de cada una de las actividades del convenio.
5. Suministrar la información y documentos que tenga en su poder y que sean relevantes y necesarios para cumplir con el objeto del convenio.
6. Asignar un funcionario de la planta de la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico para que ejerza las funciones de supervisión del convenio, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el convenio.
7. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio.
8. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio.
9. Prestar el acompañamiento que se requiera.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiese, acta de terminación y liquidación del convenio; conjuntamente con el supervisor del mismo.

De las obligaciones de la Gobernación conforme lo estipulado en el Convenio 202, se establece tal como lo indica el numeral 2 "Girar a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS a la cuenta destinada para el manejo de los recursos comprometidos para la ejecución del convenio, la suma de \$500.000.000 Artículo 20 de la Ley 1150 del 2007.....(.....).

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Frente a la ejecución de los recursos \$1.000.000.000 por parte de la OISS, se atiende los 4 componentes:

1. *Fallo judicial \$204.610.691*
2. *Formalización laboral \$215.696.756*
3. *Trabajo a distancia \$297.771.234.*
4. *Cultura de la seguridad social de la Mipymes \$203.469.315*

El fallo es del tribunal superior distrito oficial de Bogotá, del 29 de febrero del 2016, y es hasta el 2021 que se le asigna responsabilidad a la Secretaria de Competitividad en tomar acciones de acuerdo a su competencia.

Se apoyan en la Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red ORMET, observatorio para indicar la ruta para seguir la estrategia, donde se menciona la necesidad de realizar una caracterización, diseño e implementación de la ruta de empleabilidad, la cual acompañan de 5 charlas de difusión al municipio de Villeta, Fusa, La Mesa, Chaguaní y Chocontá.

Para la ejecución de los \$1.000.000.000, se suscribe un solo convenio No. SCDE -CD-CCO -202-2021 para desarrollar los 4 componentes, con la OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social, organismo internacional de carácter técnico impartido por la ley 480 de 1998, como persona jurídica y especializada, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social.

Para la atención del primer componente, se orienta en dar respuesta a lo que se solicita a partir del fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero del 2016, se exhorta a la Gobernación de Cundinamarca, Antioquia, Tolima, Caldas para que de manera concertada con las distintas entidades del sector público y privado, los sindicatos y las organizaciones sociales y comunitarias, construyan e implementen una política pública de generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas, con el fin de disminuir los niveles de informalidad y promover el empleo decente, desarrollando acciones orientadas a incentivar la concertación laboral y el compromiso con los empresarios a través de la Subcomisión Departamental de Concertación de política salarias y laboral.

Frente a una política pública, está ya existe para la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico incorporado desde el Plan de Desarrollo "Región que progresa", denominada "**Trabajo Decente**" que fue aprobada desde el plan de desarrollo anterior 2016-2020 y que se mantuvo por ser una política del orden departamental.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Para el primer entregable solo se relación 5 perfiles para ejecutar el primer componente "Fallo judicial". Sin embargo adicionalmente dentro de los costos de la propuesta, se cobra actividades en las que se les asigna un valor, en las que no se pudo conocer la contratación realizada para el desarrollo de estas actividades.

Para atención del fallo, se invierte un valor de \$204.610.691, donde se tiene como compromiso unos entregables, así:

- Estructurar un plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a víctimas **reconocidas en el fallo** judicial, labor asignada a la Secretaria de Competitividad, por lo que ésta busca identificar, recolectar y caracterizar víctimas del conflicto armado. Este plan buscaría dar alcance a las acciones a cargo de la Gobernación y los distintos actores públicos y privados que deberían estar involucrados en el fallo. Para el desarrollo del presente plan de empleabilidad, las actividades que realiza según el contenido de este mismo plan son:
 - Se indica en su ejecución que se procedió a llamar a cada uno de los contactos suministrados en la base de datos facilitada por La Agencia para la Paz y el Posconflicto en coordinación con la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, dentro de los cuales están 103 víctimas directas y 83 víctimas indirectas para un total de 186 personas por localizar. De este producto llama la atención que para la entrega, se indica consolidar un producto final de 59 beneficiarios, listado que en su contenido es incompleto, en su mayoría no cuenta con número de identificación, ni telefónico, ni de dirección, ni del contacto de enlace; sin nombre de enlace, no se, no se identifica para todos, el municipio que los relaciona con los hechos emblemáticos de la sentencia, tampoco hay claridad del municipio de ubicación actual, como tampoco hay claridad de la edad del beneficiario, el grado de escolaridad, para el caso de preguntas o si actualmente se encuentra vinculado laboralmente, o que tipo de negocio o actividad desarrolla, información básica para la toma de decisiones. Las tres (3) bases de datos que es suministrado durante el proceso auditor es incompleta, y no coinciden en los nombres para la 59 víctimas que se supone fueron finalmente caracterizadas, además de no ser clara (Caso los independientes; cual es la labor a que se dedican) es decir, no se refleja mayor diferencia de información en la que figuraba en los datos facilitados por la Agencia para la Paz y el Posconflicto frente a la relación que es entregada como producto final entregable (Evidencia que se puede constatar en el contenido del plan de empleabilidad entregada como producto final) y también con el listado que fue aportado por la Agencia para la Paz y el posconflicto.
 - Vale recordar la importancia de contar realmente con una base de datos que contemple la caracterización de la población objeto, información que debe estar disponible para el momento que se requiera.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- Si bien dentro del proceso auditor, se suministra tres (3) listas en la que se podría tener alguna información adicional, esta base continua siendo escasa frente a lo que realmente es una caracterización de la población. Así las cosas no se está dando cumplimiento a la caracterización que se indica para los productos entregables establecidos dentro del Convenio SCDE 202-2021 para el primer componente, el cual sería un insumo para estructurar un plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a víctimas, igual no es cierto que se realiza la labor de identificar y caracterizar la población objeto del fallo, donde ni siquiera las 59 personas relacionadas como producto final de la depuración, cuenta con información completa.
- Lo anterior es preocupante, teniendo en cuenta que se realiza una inversión de recursos, donde no se logra el objetivo de contar con la caracterización de la población, donde incluso se era importante se contemplara levantar la información de acuerdo a los diversos requerimientos que señala el fallo para esta población objeto y que es requerida para las diversas tomas de decisiones a nivel departamental y no correr el riesgo además de que cada Secretaria a quien se le ha asignado responsabilidades frente al fallo, repita este proceso de identificación de la población con la búsqueda de la caracterización de la población.
- Según la propuesta, se indica que la información recolectada, se tabularía y analizaría, para la estructuración y el diseño del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas, observándose por parte de esta comisión, unos indicadores como el porcentaje de los beneficiarios directos e indirectos; donde además indica que el 10% de 112 víctimas **sin contacto**, no desean la caracterización. Con el 8% no fue posible establecer comunicación y con el 82% los enlaces no los tenían en sus bases datos, razón por la cual no fue posible establecer comunicación presencial o telefónica con estas víctimas; por lo que no se ve cumplido el Objetivos Específicos de la propuesta o ALCANCE establecida dentro de la cláusula segunda del convenio
- Sea por las diversas circunstancias que se expongan; lo que se traduce en que no solo, no se logró ubicar las víctimas sino que las que se ubicaron no se completó la labor de identificar información para la caracterización de la población, información que además debería ser compartida frente a las demás secretarías gestoras a quienes también se les ha asignado responsabilidad del fallo para eliminar el riesgo de asignar recursos para realizar esta misma labor.

Dentro de los estudios previos del convenio, se evidencia que para dar cumplimiento al fallo, solo se realiza una descripción del municipio de Chaguaní, frente a los hechos emblemáticos que relacionan a las víctimas, y sin embargo en la relación de las personas

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

identificadas como víctimas, estas son relacionadas además con otros municipios sea el caso mencionar, Tocaima, Fusagasugá, Guayabal de Siquima, donde no se realiza la descripción histórica que los enlaza con los hechos, objeto del fallo.

Lo que se denomina **plan de empleabilidad** por cada persona, se observa 30 fichas y NO 59, que es lo que se indica consolidar al final como beneficiarios; donde se puede evidenciar además que ni si quiera las casillas que forman parte del formato para consolidar el plan por persona, fueron diligenciadas o completadas, información que se hubiera podido realizar incluso con llamadas telefónicas a cada uno de los beneficiarios.

Si bien se indica que, de las 59 víctimas, el 53% de las mismas requieren un empleo, ya sea por mejorar sus condiciones laborales actuales, esta información no se dispone en una base de datos que permita ubicar todo el grupo poblacional consolidado y con la posibilidad de realizar la búsqueda y la situación por cada persona de esta población objeto.

Las 30 fichas creadas para 30 personas en la que se relaciona lo que al parecer corresponde al plan recomendado de empleabilidad y emprendimiento, llama la atención que en su contenido, corresponde a la misma información que ya se cuestionó frente a la falta de información, donde se adiciona dos (2) preguntas como son "Actividad actual" y "Que le gustaría hacer", sin información clara y completa; luego en cada ficha, se describe, lo que sería la propuesta para cada persona, por parte de la firma ejecutora del convenio, utilizando alguno de estos tres (3) bloques que a continuación se relacionan, para cada persona, no observándose de donde resulta estas recomendaciones, cuando en el contenido del plan no se evidencia el desarrollo y análisis de estas problemáticas para establecer que estas son las conclusiones. Además, estas son descritas de forma general por lo que este producto es poco probable que sirva para toma de decisiones, máximo cuando ni siquiera forma parte de una base de datos que permita filtrar las necesidades de la población, con descripción clara de las situaciones que hayan sido identificadas para concluir que esta es la recomendación para cada víctima. Se interpreta por parte de esta comisión, que la OISS dentro de su experiencia, haya desarrollado este mismo tipo de contratos, por lo que se apoya en estos, para sugerir estas conclusiones o recomendaciones.

4 PROPUESTA

FORTALECER EL DESARROLLO DE CULTIVOS DE PANCOGER
PROGRAMAR CULTIVOS DE VIDA CORTA, PARA PROYECTAR CONTINUIDAD Y PERMANENCIA
EN EL MERCADO AGRICOLA LOCAL, PARA FACILITAR SU PROSPERIDAD, CONTINUIDAD Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
SE REQUIERE CAPACITACION AGRICOLA POR PARTE DE LA OFICINA MUNICIPAL Y ASISTENCIA
TECNICA PARA ASEGURAR UN ACOMPAÑAMIENTO PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS
IDENTIFICACION DE CULTIVOS PROPIOS DE LA ZONA

El anterior bloque se utilizó como recomendación para personas ubicadas en los municipios de Tocaima, Chaguani

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

4. PROPUESTA
SE REQUIERE CAPACITACION EN FINANZAS PERSONALES
ACOMPANAMIENTO Y GUIA EN EL MANEJO DE OPCIONES COMERCIALES Y MERCADEO
CAPITAL DE TRABAJO QUE FACILITE LA INVERSION INICIAL EL COMIENZO DE OPERACIONES
COMERCIALES QUE LE GENEREN UNA ACTIVIDAD LABORAL CONTINUA Y PRODUCTIVA.
SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y PROYECCION COMERCIAL
ACOMPANAMIENTO Y GUIA PARA LA INCLUSION DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO QUE
POTENCIE Y MEJORE LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, CON APOYO O
APALANCAMIENTO FINANCIERO.

El anterior bloque se utilizó como recomendación para personas ubicadas en Bogotá y municipios de Tocaima, Vianí, Soacha, Chaguani

4. PROPUESTA
SE REQUIERE APOYO PARA PODER TERMINAR ESTUDIOS Y CAPACITACION AGRICOLA
POR PARTE DE LA OFICINA MUNICIPAL SENA U OTRA ENTIDAD Y ASISTENCIA
TECNICA PARA ASEGURAR UN ACOMPANAMIENTO PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS

El anterior bloque se utilizó como recomendación para personas ubicadas en municipio de Chaguani.

De lo anterior, si bien el fallo NO tiene plazo de cumplimiento, para esta comisión es claro que con las actividades realizadas, no se da cumplimiento al mismo, que no es otra cosa que la generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas, lo que se interpreta en primera instancia, es que se debe intervenir directamente a personas víctimas del conflicto.

Segundo componente Formalización laboral por valor de \$215.696.756

- Se indica que en el segundo componente un estudio de la informalidad laboral y plan de formalización laboral; en su contenido un diagnóstico y así poder diseñar el plan de formalización laboral. Además se indica realizar 15 jornadas de formalización en 15 provincias.

Frente al diagnóstico, se verifica un documento de 51 páginas en el que se manifiesta realizar el diagnóstico económico de la informalidad laboral en el departamento de Cundinamarca, donde busca revisar los principales indicadores asociados a la economía informal dentro del departamento y ofrecer información para entender el fenómeno.

Definen la informalidad como una carencia de oportunidades, se conceptualiza como problema y la definición de dos formas: primero, con un margen extensivo, en el que se considera informal a todo trabajador empleado por empresas de 10 o menos empleados, incluidos los dueños, exceptuando a los trabajadores profesionales independientes. La segunda forma opera en un margen intensivo, en la que la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

informalidad se define como aquellos trabajadores que no cotizan al sistema de seguridad social en salud, pensión y/o riesgos laborales.

Frente a este producto se pudo evidenciar un documento en el que se observa la búsqueda y recopilación de información y datos de diferentes fuentes de información que da alcance a los resultados del comportamiento histórico de la informalidad, donde se trae resultados de los análisis a nivel nacional de diversas entidades gubernamentales, como la tasa de informalidad promedio en Latinoamérica, 2011-2016, evolución de la tasa de informalidad en años recientes, evolución de las cotizaciones a pensión durante la pandemia entre otras.

Para el caso específico del Departamento de Cundinamarca, se muestra algunos indicadores asociados a la informalidad en el departamento de Cundinamarca. Indicadores Para Cundinamarca, se toma información que se indica provenir de la Encuesta Multipropósito del año 2017 (EM 2017), encuesta que aplican las Secretarías de Planeación de Bogotá y Cundinamarca, con el apoyo del DANE, en Bogotá y en los municipios cuyas dinámicas están fuertemente relacionadas con las de la ciudad.

Así mismo se pudo ver que la EM 2017 fue aplicada en treinta y siete municipios del departamento, que son: Soacha, Mosquera, Funza, Chía, Tocancipá, Cota, Sibaté, Cajicá, Madrid, Bojacá, Gachancipá, Sopó, Tenjo, Tabio, La Calera, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá, Subachoque, El Rosal, Chocontá, Girardot, Guaduas, Villeta, Gachetá, San Juan de Rioseco, Medina, Cáqueza, Pacho, La Mesa, Ubaté, Cogua, Guatavita, Nemocón, Sesquilé, Sutatausa y Tausa. Se utiliza la versión del año 2017, por ser la más reciente disponible. Durante el año 2021 se realizó de nuevo la Encuesta Multipropósito, pero se indica que sus resultados aún no están disponibles, **resaltan que esta encuesta excluye a la mayoría de los municipios del departamento (79 de ellos).**

Se menciona además que el departamento, con los datos de la EM 2017, desarrolló un visor de datos que permite observar la distribución geográfica de las variables analizadas; el primer apartado menciona tratar de la afiliación al SGSS en los municipios seleccionados por la EM 2017, por otro lado algunos indicadores complementarios con dos fuentes de información más inexactas: la Encuesta de Calidad de vida y el Censo del año 2018. Los afiliados al SGSS las variables analizadas Figura 10 muestra, a nivel municipal, el tipo de vinculación al SGSS de los habitantes de Bogotá y de los 37 municipios de Cundinamarca, así como qué tan importante es esa proporción. Por último, se reseña brevemente la información provista por el Ministerio de Trabajo, que dice ser del año 2021 pero que al revisar se hace alcance es al comportamiento de situaciones hasta el año 2019 producidas a nivel departamental, para abordar el indicador promedio.

De lo anterior se puede inferir, que si bien la recopilación de los resultados y análisis de estas diversas fuentes de información descritas dentro del contenido del documento y registradas al final del documento, son importantes como insumo y como referentes para

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

establecer el diagnóstico; para el presente objetivo que era determinar la situación del Departamento de Cundinamarca, es preocupante que el presente trabajo no realice un aporte a la investigación que permita establecer un diagnóstico actual y que solo se base en la compilación de información de otras entidades gubernamentales de años anteriores y que para el caso de Cundinamarca es fuente de información de 2017 (*Evidencia que se puede observar en el contenido y al final donde se relaciona las diversas fuentes de información*).

Para llegar a las conclusiones del diagnóstico, no se observa el hilo conductor que relacione la conclusión como resultado de algún análisis dentro del contenido del documento denominado diagnóstico, es decir se observa conclusiones sueltas que no permite afirmar que sea resultado un análisis e investigación.

Contenido con compilación de indicadores y análisis de diversas fuentes de estudio como son: Dane 2018, datos de la OCDE 2020 del autoempleo (ilegibles página 4), Universidad Nacional (2017-2019), indicadores ilegibles, página 9, autores Cit. Arango y Florez (2017), GALVIS, L. A., PEREZ, G. J. (2015), Evolución de la tasa de informalidad en Colombia DANE 2021, Ministerio de Salud y Protección Social 2021, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. (2021). Principales resultados del índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida 2020, Gobernación de Cundinamarca 2019.

Frente al entregable para el segundo componente- Plan de formalización laboral, se observa un documento de 53 páginas en el que se manifiesta que el documento diseñado, toma los principales antecedentes nacionales sobre la materia, para luego entrar a definir el trabajo formal y formalización laboral su importancia dentro el contexto actual, para posteriormente resaltar las diferentes estrategias que en el plano nacional se han adelantado con el fin de fortalecer y fomentar la inclusión de jóvenes en el mercado laboral, abordando entre otros, los principales aspectos jurídicos y económicos de la relación laboral, del sistema de Protección Social y de los mecanismos de protección al desempleo, para luego materializar el plan de formalización laboral en un proyecto de política pública.

Documento que contiene información de diferentes fuentes de información de entidades gubernamentales de los años DANE del 2021 (a septiembre), se señala las normas que en materia del asunto se ha emitido, indicando que en la actualidad, la política del Gobierno Nacional en materia de formalización laboral se centra en la implementación del piso de protección social y en la protección para los empleadores que mantengan vinculados laboralmente a sus trabajadores, la ley laboral consagrada con una serie de beneficios.

Se muestra el comportamiento del mercado laboral en el departamento de Cundinamarca y su evolución para el año 2020 (página 20), según cifras publicadas por el DANE, frente al mercado laboral para del departamento de Cundinamarca. De lo anterior al igual que se concluyó para la elaboración del diagnóstico, para esta comisión se observa relevante la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

información compilada y analizada, y no se desconoce la labor de levantar la información que exista frente al tema para dar una línea frente a las estrategias que debe adelantar la gobernación que le permita ir alineada con las directrices que a nivel nacional se han establecido, sin embargo no deja de ser cuestionable que solo refleje la compilación de información y resultados y análisis de otras entidades y más aún resulta cuestionable la dimensión del costo asignado, frente al producto entregado.

Talleres: Se indica para la ejecución del Convenio, que para este segundo componente para la formalización laboral, se dictaron talleres en las 15 provincias del Departamento donde se reúne información, que busca identificar que tanta informalidad existe en el departamento.

De lo anterior vale aclarar que se observa evidencia de talleres a 13 municipios según fotos y listado de asistencia, pero no es cierto que se hayan dictado talleres a las 15 provincias lo que hubiera implicado realizar talleres a los 116 municipios que tiene el departamento de Cundinamarca.

No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que permite garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto. El diseño de las listas de asistentes no permitió que los asistentes colocaran e identificaran el nombre del emprendimiento, que producto se trabaja, teniendo en cuenta que incluso muchos de los asistentes indicaron ser independientes, más no se especifica el tipo de labor que realiza, lo que de paso aportaría para ir consolidando la información para que el Departamento cuente con información en una base de datos para futura toma de decisiones. Muchos de los asistentes se observa que son funcionarios de las alcaldías.

- Otro componente es el de realizar un estudio sobre el impacto de las medidas de aislamiento laboral adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca y definir guías para la aplicación de programas de trabajo a distancia en el Departamento como herramienta de competitividad.

En su desarrollo se indicaría a las personas el cuidado del Covid, en cómo trabajar a distancia, se recolectaría información para el estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las empresas del Dept de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento, implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid 19. Se elaborarían guías para la aplicación de programas de trabajo a distancia en el Depto como herramienta de competitividad. Se entregaría y divulgaría la información mediante talleres de formación a las empresas y emprendimientos sobre trabajo a distancia

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

- *Se recolectaría información para el estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las empresas del Dept de Cundinamarca*
- *Guías para la aplicación de programas de trabajo a distancia en el Departamento*
- *Se indicaría a las personas el cuidado del Covid, en cómo trabajar a distancia.(Talleres)*
- *Estudio sobre el impacto de las medidas de aislamiento laboral*

Estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las empresas del Dept de Cundinamarca

Frente al documento diagnóstico de 12 páginas, se hace un alcance del estudio de penetración de teletrabajo, realizado en julio de 2018 para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Corporación Colombia Digital y el Centro Nacional de Consultoría, se hace alcance a los indicadores resultado de este estudio, se describe los antecedentes: Teletrabajo antes del COVID -19 , definido en Colombia, el teletrabajo desde 2008 como una modalidad laboral centrada en el uso de las tecnologías de la comunicación, y que ha sido impulsada por parte del Gobierno nacional, se señala algunos datos estadísticos relacionados con la implementación y barreras del teletrabajo que ha habido, se señala la directriz impartida por la Organización Mundial de la Salud declaró que el 11 de marzo de 2020, que el brote de COVID-19 era una pandemia y por consiguiente los países actuaron y Colombia no fue la excepción, hace alcance a datos de la DIAN en sus artículos y prorrogas del tema, que, con el propósito de planear el retorno laboral presencial, donde se aplicó una encuesta al interior de la DIAN para conocer la percepción de los funcionarios sobre el regreso a las instalaciones de la Entidad y/o dar continuidad del trabajo en casa por el tiempo que dure la emergencia sanitaria COVID-19 y se trae a colación información del 2017 frente al manejo de este tema en la gobernación de Cundinamarca.

Así las cosas para esta comisión, continua siendo una labor de recopilar información del entorno frente a estudios y análisis de otras entidades gubernamentales, incluso lo que se ha planteado en tema de teletrabajo a nivel de Cundinamarca, donde se viene a consolidar en este trabajo como entregable. Sin embargo no deja de ser cuestionable la dimensión del costo frente al producto entregado.

Adicionalmente para este producto entregable, se menciona que se aplicaría unas encuestas de trabajo a distancia, el cual tenía el propósito de aportar al **diagnóstico** de las respuestas de las empresas en materia del trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas en el país a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19. Al solicitar la ficha técnica de la aplicación de encuestas, se pudo evidenciar que se indica "En total, se realizaron 176 encuestas de las cuales respondieron de forma completa 7. Aquellos que ingresaron e intentaron responder, pero no la completaron 69 y por último 100 que no respondieron ya sea porque el correo rebotó y al rectificarlo en nuestras bases de datos era

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

el mismo o porque no desearon dar respuesta de la misma". Así las cosas sin tantas explicaciones, se puede observar que solo se aplicaron 7 encuestas de los cuales se saca algunos indicadores que son incorporados desde la página 6 al documento diagnóstico, **es decir que la magnitud de encuestas que se indica se aplicaría, no se cumple y con estas siete (7) se concluye una generalidad**, lo que para esta comisión es muy pobre, y escasa tanto en el esfuerzo para lograr las encuestas como para determinar la generalidad a partir de la aplicación de estas 7 encuestas.

- *Se indicaría a las personas el cuidado del Covid, en cómo trabajar a distancia.(Talleres)*

Del presente producto entregable, se observa evidencia de socialización a 14 municipios, no contempla el total de los municipios de las 15 provincias del Departamento.

20 personas asistentes en Choconta
21 personas asistentes Girardot
21 personas asistentes a Villeta
3 personas asistentes en la Calera
32 personas asistentes en Cáqueza
4 Personas asistentes en Pacho
45 Personas asistentes en Chía, en su mayoría de la Alcaldía
18 Personas asistentes en Mosquera
2 Personas asistentes en Soacha
26 Personas asistentes en Fusa
15 Personas asistentes en La Mesa
12 Personas asistentes en Ubate
No se pudo establecer cuantas personas asistieron en Paratebueno

No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que hubiera permitido garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto. El diseño de las listas de asistentes no permitió que los asistentes hubieran identificado el nombre del emprendimiento, que producto se trabaja, teniendo en cuenta que incluso muchos de los asistentes indicaron ser independientes, más no se especifica el tipo de labor que realiza, lo que de paso hubiera aportado para ir consolidando la información para la base de datos que debe ir recopilando el departamento para futura toma de decisiones. Muchos de los asistentes son funcionarios de las alcaldías. Así las cosas no se observa que este componente haya impactado y aprovechado a la población objeto, en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta **"Entregar y divulgar la información mediante talleres de formación a las Mipymes y emprendimientos sobre trabajo a distancia para la competitividad"**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

El documento Guía, Si bien busca establecer una directriz para el manejo de teletrabajo basado en la información ya mencionada, no se observa formalizado, adoptado, ni socializado para que sea el documento fuente para manejo del teletrabajo con cada uno de los trabajadores, es decir es un documento que quedó simplemente como soporte de un documento entregable sin observarse el aprovechamiento del mismo.

- El otro componente es realizar una intervención piloto en las Mipymes del Depto para generación de cultura de la seguridad social. Se indica se realizaron 5 talleres, una a Mosquera donde se desconoce el número de asistentes, Chía 28 asistentes, Girardot 49 asistentes, Soacha 11 asistentes y Fusa 24 asistentes,

No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que hubiera permitido garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto y así poder establecer el real aprovechamiento de este componente con las acciones relacionadas.

De lo anterior, se pudo evidenciar que el diseño de las listas de asistentes no permitió que los asistentes hubieran identificado el nombre del emprendimiento, que producto se trabaja, teniendo en cuenta que incluso alguno de los asistentes indicaron ser independientes, más no se especifica el tipo de labor que realiza, lo que de paso hubiera aportado para ir consolidando la información para la base de datos que debe ir recopilando el departamento para futura toma de decisiones.

Así las cosas no se evidencia que con este componente se haya impactado y aprovechado a la población objeto, en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta.

Las actividades eran:

- ❖ *Identificar las mipymes con viabilidad para hacer parte de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la Mipymes en las provincias seleccionadas (sabana centro, sabana occidente, alto magdalena, Soacha y Sumapaz). No se observó cual fue la labor realizada para este Convenio para la identificación de las Mipymes según evidencias.*
- ❖ *Elaborar los contenidos de la estrategia de Cultura de Seguridad Social en la Mipymes. Para esta labor se aporta los documentos socializados en los talleres, igual la normatividad que aplica incorporada en el boletín cultural de seguridad social.*
- ❖ *Aplicar la estrategia de generación de cultura de la seguridad social en mipymes a través de la plataforma Moodle o del programa que se considere pertinente con el fin de garantizar un mejor desarrollo de la capacitación. Teniendo en cuenta este componente, se establecerán programas de formación a tutores, de manera que se garantice el seguimiento a la*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

capacitación virtual junto con un proceso de acompañamiento, así como el afianzamiento frente al conocimiento en el contenido de los cursos. En esta se coloca como evidencia la realización de los talleres, donde además se montó un taller virtual relacionado con la cultura de seguridad social

❖ *Para chia y mosquera no quedo relacionado el emprendimiento ni la Mipyme que aplicaron*

Frente al trabajo adelantado de cultura de seguridad social de las Mipymes, lo que se puede observar es que a partir de unos talleres se dictaría unas charlas de concientización para los micros y emprendimientos, frente a la importancia de afiliarse a la seguridad social, talleres presenciales.

Se indica haber realizado cinco eventos de difusión y socialización con la comunidad de los municipios Apulo, Beltrán, Bituima, Cachipay, Chaguaní, Chocontá, Fusagasugá, Guaduas, Guayabal de Siquima, La Mesa, Puerto Salgar, Pulí, Quipile, San Juan de Rioseco, Sasaima, Vianí y Villeta.

De forma general, no se visibiliza el beneficio a la población, no se observa información de calidad y actualizada para la toma de decisiones, no se observa que con las acciones tomadas se cumpla con la meta 275, ni del cumplimiento del fallo, tampoco el cumplimiento de los alcances que pretendía cada producto para cada componente, del presente convenio SCDE 202-2021, se informa verbalmente a esta comisión, que al parecer se continuará con las acciones para los cumplimientos, observándose así que se iniciaron actividades sin un plan de trabajo que incorpore el cumplimiento del fallo, con el análisis que implica tanto, técnico, administrativo, financiero y análisis en el tiempo, lo que lleva a la improvisación de actividades sin que se demuestre con estas, que realmente se está impactando a la población objeto.

Nota: al definir una investigación exploratoria, en estas se debe tener en cuenta:

- *Al definir sus conceptos, prioriza los puntos de vista de las personas.*
- *Está enfocada en el conocimiento que se tiene de un tema, por lo que el significado es único e innovador.*
- *No tiene una estructura obligada, así que el investigador puede seguir el proceso que le parezca más sencillo.*
- *Encuentra una solución a problemas que no fueron tomados en cuenta en el pasado.*

Lo anterior no observado en los documentos entregables.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

COSTOS DEL CONVENIO SEGÚN PROPUESTA ACEPTADA

Dentro del convenio de Cooperación se asignó \$1.000.000.000 para el 2021, donde la Secretaria aporta \$500.000.000 y la OISS aporta \$500.000.000, soportado con el Contrato SCDE –CD CCO 202 -2021.

Para el primer componente se relaciona los siguientes costos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD PERSONAL	VALOR	MESES	APORTES GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA	APORTES OISS	TOTAL, APORTES
TALENTO HUMANO	Profesional en ingeniería o administración de empresas, especialista en formulación de proyectos productivos.	1	6,500,000	3.1	20,150,000	\$ -	20,150,000
	Profesional en ciencias humanas	1	6,300,000	3.1	19,530,000	\$ -	19,530,000
	Abogado especialista en derecho laboral.	2	8,000,000	3.1	49,600,000	\$ -	49,600,000
	Comunicador social	1	6,000,000	3.1	18,600,000	\$ -	18,600,000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					107,880,000	\$ -	107,880,000

De lo anterior es cuestionable el valor invertido de \$107.880.000 dada las observaciones ya mencionadas para cada componente.

Para establecer los costos, se indica para el primer componente "fallos" en el anexo propuesta financiera que se relaciona un ítem cobrando --Cinco eventos de difusión y socialización con la comunidad de los municipios Apulo, Beltrán, Bituima, Cachipay, Chaguaní, Chocontá, Fusagasugá, Guaduas, Guayabal de Siquima, La Mesa, Puerto Salgar, Pulí, Quipile, San Juan de Rioseco, Sasaima, Vianí y Villeta, en la que se registra un valor de \$18.000.000, sin embargo no se pudo observar la evidencia de los costos reales de las difusiones.

Se relaciona dentro de los costos de la propuesta para el primer componente, una actividad de elaboración y revisión de los contenidos de los entregables, a los que se le asigna un valor de \$274.235, sin claridad de donde se surge este valor, el cual es multiplicado por 85 insumos, considerando que el fallo indica a 85, sin embargo lo entregable corresponde a 59 personas consolidadas con información incompleta.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD INSUMOS	VALOR	MESES	APORTES GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA	APORTES OISS	TOTAL, APORTES
ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLES	Identificación, caracterización y recolección de la información de las 85 víctimas reconocidas en el fallo Judicial; participación en eventos de difusión.	85	274,235	0	\$ -	23,310,000	23,310,000
	Apoyo para la Identificación, caracterización y recolección de la información de las 85 víctimas reconocidas en el fallo Judicial	N/A	1,600,000	3.1	\$ -	4,960,000	4,960,000
	Supervisión técnica a cargo de un profesional	N/A	3,000,000	3.1	\$ -	9,300,000	9,300,000

- *En el anexo propuesta financiera para el primer componente se asignó un total de \$204.610.691 para dar respuesta al fallo judicial, con las diversas observaciones que ya esta comisión ha expuesto.*
- *Para el componente de formalización laboral se asignó unos recursos de \$215.696.756, tal como se puede observar en el anexo de la propuesta financiera para el segundo componente, con las diversas observaciones que ya esta comisión ha expuesto.*
- *Para el componente de trabajo a distancia se asignó unos recursos de \$297.771.234, tal como se puede observar en el anexo de la propuesta financiera para el tercer componente, con las diversas observaciones que ya esta comisión ha expuesto.*
- *Para el componente de Cultura de la seguridad social de la Mipymes, se asignó unos recursos de \$203.469.315, tal como se puede observar en el anexo de la propuesta financiera para el cuarto componente, con las diversas observaciones que ya esta comisión ha expuesto.*

Por las razones descritos para cada hallazgo, es cuestionable el valor invertido de \$1.000.000.000 cuando con los productos entregados, no se logra visibilizar:

- *La calidad, ni el esfuerzo, para lograr unos productos que hubieran permitidos no solo contar con información completa, y actualizada, sino que sirva verdaderamente para la toma de decisiones*
- *Se invierten unos recursos que no permite contar con una base de datos, acompañado de una caracterización completa de la población objeto, tal como se contempló desde el mismo*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

convenio, con un plan que estuviera apuntando a la solución que busca el fallo, donde no se vislumbra una verdadera solución que este aterrizada, de empleabilidad, disminuyendo la informalidad con compromisos laborales de diversos sectores.

- *Con los productos entregables y recursos invertidos no se alcanza a observar que se haya favorecido a la población objeto, como tampoco se compensa los productos entregables con los costos que se le ha asignado a los productos.*
- *Se contrata la realización de productos sueltos sin respaldo de una planeación que permita realmente el aprovechamiento de los recursos en beneficio a la comunidad.*
- *No se observa que con la suscripción del Convenio se haya impactado y aprovechado a empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta.*
- *Se observa omisión del supervisor en pronunciarse sobre el producto entregado*

El 23 de septiembre del 2021, se firmó el acta de inicio con fecha de terminación 31 de diciembre del 2021

Delegación como supervisor al Sr DIEGO ANDRES GONZALEZ, en fecha 23 de septiembre del 2021, y luego retoma DIEGO ANFRES GONZALEZ el 3 de noviembre, quien da el visto bueno para los 3 desembolsos. **Hallazgo administrativo No. 3**

Respuesta del Sujeto de Control:

Comentario 1: *"para el producto final entregado, se indica consolidar un producto final de 59 beneficiarios, listado que en su contenido es incompleto, en su mayoría no cuenta con número de identificación, ni telefónico, ni de dirección, ni del contacto de enlace; sin nombre de enlace, no se identifica para todos, el municipio que los relaciona con los hechos emblemáticos de la sentencia, tampoco hay claridad del municipio de ubicación actual, como tampoco de la edad del beneficiario, incluso no se contempló identificar el grado de escolaridad, para el caso de preguntas o si actualmente se encuentra vinculado laboralmente, o que tipo de negocio o actividad desarrolla, información básica para la toma de decisiones."*

Respuesta: *La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) entregó un documento denominado "Sabana de las caracterizaciones" (Anexo 1) donde se evidencia la información que corresponde a cada una de las víctimas, la cual incluye en todos los casos nombre, apellidos, número de identificación, teléfono, dirección actual, correo, edad, estado civil, tipo de vínculo de ocupación, genero, caracterización si es víctima directa o indirecta, grado de escolaridad, tipo de población, régimen de salud al que pertenece, EPS a la que se encuentra afiliado, parentesco con la víctima directa, número de personas de su núcleo familiar, susceptibilidad del plan de emprendimiento, observaciones, municipio, si se*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

encuentra en condición de discapacidad o si tienen alguna enfermedad, si es cabeza de hogar o no, sentencia, numero del hecho y folio.

En el caso de los datos que no se encuentran diligenciados en la mencionada matriz, es pertinente informar al ente de control que esta situación se presentó debido a que se debió garantizar seguridad de la información a las personas caracterizadas que así mismo expresamente lo solicitará al grupo de la OISS, por su condición de víctimas, Así entonces a continuación se evidencia los datos dejados de reportar:

Relación datos caracterizaciones			
Nombre columna	Número de datos registrados	Número de datos sin registrar	Total
Nombre	59	0	59
Apellidos	59	0	59
No. De identificación	47	12	59
Teléfono	53	6	59
Dirección actual	59	0	59
Correo	21	38	59
Edad	52	7	59
Estado civil	17	42	59
Ocupación	48	11	59
Hombre	30	0	30
Mujer	29	0	29
Victima directa	16	0	16
Victima indirecta	43	0	43
Grado de escolaridad	50	9	59
Tipo de población	59	0	59
Salud	41	18	59
Parentesco con la víctima directa	40	19	59
Número de personas de su grupo familiar	26	33	59
Susceptibilidad de plan de empleabilidad o emprendimiento	30	29	59
Observaciones	59	0	59
Municipio	59	0	59
Discapacidad o enfermedades	6	53	59
Cabeza de hogar	47	12	59
Sentencia número del hecho y página	59	0	59

Así mismo se considera importante mencionar que de acuerdo a lo informado por la OISS, esta caracterización se realizó cumpliendo los estándares y procedimientos acordados para el desarrollo del convenio, comprendiendo actividades en los frentes de validación de bases de datos, contacto personal y directo con los interesados, referencia y contrarreferencia, documentación y análisis, lo que permitió que la OISS estructurara una matriz suficiente

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

información pertinente para avanzar con el objetivo de la Secretaría en lo relacionado a la atención de lo dispuesto en el fallo judicial señalado.

Comentario 2: *"Las tres (3) bases de datos que es suministrado durante el proceso auditor es incompleta, y no coinciden en los nombres para las 59 víctimas que se supone fueron finalmente caracterizadas, además de no ser clara (Caso los independientes; cual es la labor a que se dedican), bases que continúan siendo escasa frente a lo que realmente es una caracterización de la población."*

Respuesta: *Frente a este comentario se hace necesario poner de presente al Ente de Control que en ejecución del convenio No. SCDE-CDCCO-202-2022, la OISS realizó la entrega de los tres (3) documentos mencionados, así: 1. Base de datos de seguimiento de caracterización de las víctimas, cuyo objeto era reportar la gestión realizada para la caracterización de cada una de las víctimas; 2. 202112010 Ficha por persona, con la cual se dejó evidencia de las personas caracterizadas, con referencia individual, incluyendo en cada una de sus hojas las fichas de quienes cuentan con plan de empleabilidad y emprendimiento, así como las 28 personas no caracterizadas; 3. La sabana de caracterizaciones, en la cual se encuentran las 59 víctimas caracterizadas con los ítems que correspondían.*

El documento No. 3 sabana de caracterizaciones, es un documento que en de acuerdo a las metodologías de caracterización poblacional, consistió en realizar un análisis de índole esencialmente descriptivo, que se realizó de acuerdo al enfoque metodológico necesario y acordado para el desarrollo del convenio, haciendo uso de fuentes primarias y secundarias de información, el cual permitió aproximarse al conocimiento y comprensión del tamaño, estructura, características, dinámicas, y experiencias asociadas a la población objeto de análisis.

Dado lo anterior, se definieron para su análisis once (11) criterios, a saber: nombre, apellidos, número de identificación, teléfono, dirección actual, correo, edad, estado civil, tipo de vinculo de ocupación, genero, caracterización si es víctima directa o indirecta, grado de escolaridad, tipo de población, régimen de salud al que pertenece, EPS a la que se encuentra afiliado, parentesco con la víctima directa, número de personas de su núcleo familiar, susceptibilidad del plan de emprendimiento, observaciones, municipio, si se encuentra en condición de discapacidad o si tienen alguna enfermedad, si es cabeza de hogar o no; sentencia, numero del hecho y folio.

Se realizó un análisis juicioso de las tres (3) bases de datos, concluyendo que se evidencia que las víctimas y datos en ellas incluías coinciden en su totalidad; esto es, 59 víctimas caracterizadas.

En lo relacionado con el caso de los independientes, se informa que en la columna "S" de la sabana de caracterizaciones, se puede observar que se encuentra establecido el tipo de vínculo o clase de trabajo que tiene cada una de las víctimas.

Como soporte de lo anterior, se adjunta Anexo 1. "Sabana de Caracterizaciones."

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Comentario 3: "No se refleja mayor diferencia de información en la que figuraba en los datos facilitados por la Agencia para la Paz y el Posconflicto, frente a la relación que es entregada como producto final entregable (Evidencia que se puede constatar en el contenido del plan de empleabilidad entregada como producto final)"

Respuesta: La razón por la que no existe mayor diferencia es debido a que la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia (ACPC) entregó a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca, la información que sirvió como elemento de trabajo y que se tuvo en cuenta para el desarrollo de la caracterización de la población objeto del convenio, la información entregada por la ACPC acotaba únicamente tres (3) criterios (tipo de víctima directa o indirecta, municipio y teléfono), excepto por el directorio específico de las víctimas de la masacre de la Horqueta que establece siete (7) criterios.

La base de datos construida por la OISS conforme el desarrollo del Convenio, da cuenta de once (11) criterios, a saber: nombre, apellidos, número de identificación, teléfono, dirección actual, correo, edad, estado civil, tipo de vínculo de ocupación, género, caracterización si es víctima directa o indirecta, grado de escolaridad, tipo de población, régimen de salud al que pertenece, EPS a la que se encuentra afiliado, parentesco con la víctima directa, número de personas de su núcleo familiar, susceptibilidad del plan de emprendimiento, observaciones, municipio, si se encuentra en condición de discapacidad o si tienen alguna enfermedad, si es cabeza de hogar o no, sentencia, número del hecho y folio.

Así entonces la base de datos producto final, con la caracterización de las víctimas se construyó luego de un proceso, que implicó considerar y validar registros e informaciones previas, incluidos los datos de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia (ACPC). Con todo se identifica una diferencia entre la cantidad y alcance de los datos entregados preliminarmente por parte de la ACPC a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y posteriormente a la OISS, y aquellos que fueron obtenidos a partir del desarrollo de las actividades. (Ver anexo 1)

Comentario 4: "Según la propuesta, se indica que la información recolectada, se tabularía y analizaría, para la estructuración y el diseño del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas, observándose por parte de esta comisión, unos indicadores, donde no se logró establecer comunicación presencial o telefónica con estas víctimas."

Respuesta: En el documento entregado por la OISS, denominado "**Plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en el fallo judicial**", se evidencia que se presentó la tabulación y el análisis del trabajo realizado con 59 víctimas, que representan la totalidad de las personas con las que se logró contacto efectivo. Frente a las 87 víctimas relacionadas en el fallo 2013-00146, en desarrollo del convenio se informó que se hizo imposible contactar a algunas, pese a que para lograr ese objetivo se acudió a la intervención de los enlaces víctimas con los que cuentan los municipios del Departamento y al trabajo de ubicación realizado por la OISS, esto debido a diferentes factores tales como no contar con datos de contacto, algunas personas ya habían fallecido y otras se rehusaron a participar en la caracterización del Convenio, situaciones que de manera usual se presenta en este tipo de estudios, sin que esto signifique que no hubo

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

intervención del operador del convenio; la información que se detalla en el mencionado documento.

Se adjunta al presente informe, los anexos No. 1. Sabana de caracterizaciones, 2. Documento plan de empleabilidad y emprendimiento y 3. Seguimiento de las caracterizaciones sobre los datos sobre víctimas y planes de empleabilidad.

Comentario 5: *"no se completó la labor de identificar información para la caracterización de la población, información que además debería ser compartida frente a las demás secretarías gestoras a quienes también se les ha asignado responsabilidad del fallo para eliminar el riesgo de asignar recursos para realizar esta misma labor."*

Respuesta: *Frente a esta observación es necesario reiterar al grupo auditor que la población fue identificada y caracterizada plenamente como se demuestra en la sábana de caracterizaciones, La tarea ejecutada a partir del convenio permitió identificar, construir y reportar información necesaria y suficiente para una adecuada caracterización de las víctimas, en relación con los planes de empleabilidad y emprendimiento. En efecto, la información entregada preliminarmente se acotaba únicamente a 3 criterios, a saber: tipo de víctima (directa o indirecta), municipio y teléfono, excepto por el directorio específico de las víctimas de la masacre de la Horqueta que establece 7 criterios. Dentro de la gestión desarrollada en la ejecución del Convenio, se lograron identificar 7 criterios adicionales, que fueron determinados a partir de la metodología de caracterización poblacional utilizada, por lo que fue necesario incluir: número de identificación, dirección actual, correo, edad, estado civil, tipo de vínculo de ocupación, género, caracterización si es víctima directa o indirecta, grado de escolaridad, tipo de población, régimen de salud al que pertenece, EPS a la que se encuentra afiliado, parentesco con la víctima directa, número de personas de su núcleo familiar, susceptibilidad del plan de emprendimiento, observaciones, si se encuentra en condición de discapacidad o si tienen alguna enfermedad, si es cabeza de hogar o no, sentencia, número del hecho y folio. (ver anexo 1)*

Frente a compartir la información "a las demás secretarías gestoras a quienes también se les ha asignado responsabilidad del fallo para eliminar el riesgo de asignar recursos para realizar esta misma labor", es pertinente tener en cuenta que en la Gobernación de Cundinamarca, se creó un comité para atender todo lo relacionado con el fallo judicial en mención, dicho comité lo lidera y preside la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia (ACPC), es la agencia la entidad que tiene contacto directo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a su vez, será la entidad encargada de citar a las diferentes Secretarías y entidades que hacen parte del cumplimiento del fallo, para que cada una explique las labores que desde su misionalidad y objetivos deban atender para dicho cumplimiento. Por lo que se informa al Ente de Control, que una vez se reúna el comité, se darán a conocer los resultados del convenio y serán así dados a conocer a todas las secretarías responsables, con el fin de darle aplicabilidad al mismo en concertación con lo que se dicho comité se determine.

Comentario 6: *"De otra parte en los estudios previos del convenio, para el cumplimiento del fallo, solo se realiza una descripción del municipio de Chaguaní, frente a los hechos*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

emblemáticos que relacionan a las víctimas; y sin embargo en la relación de las personas identificadas como víctimas, estas son relacionadas además con otros municipios sea el caso mencionar, Tocaima, Fusagasugá, Guayabal de Siquima, donde no se realiza la descripción histórica que los enlaza con los hechos, objeto del fallo. (Leer completo cuerpo del informe)"

Respuesta: *Tal como se señala en el comentario y en la Sentencia 201300146, los lamentables hechos ocurridos en el municipio de Chaguaní resultan ser emblemáticos del conflicto armado por sus efectos en esta entidad territorial, considerando la cantidad de víctimas y la gravedad de los efectos es por ello que al momento de estructurar los documentos previos, se visibilizaron con especial acento las víctimas de dicho municipio, pero por supuesto no fueron los únicos a los que cobijó la sentencia, y por lo tanto, conforme se definió en el Convenio 202 de 2021, la gestión se adelantó sobre víctimas y hechos acaecidos en otros municipios de Cundinamarca, teniendo en cuenta como criterio rector aplicable la identificación de las víctimas cobijadas por la mencionada sentencia y no solamente aquellas relacionadas con el municipio de Chaguaní. En la caracterización se establece por demás, el vínculo o nexo causal entre las víctimas y los alcances del fallo, cuyo cumplimiento constituye el objeto de lo convenido. (ver anexo 1)*

Es de resaltar, que la "CLAUSULA SEGUNDA. ALCALCE" de la minuta contractual del Convenio de Cooperación No. SCDE-CDCCO-202-2021 establece "Estructurar el plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a las víctimas reconocidas en el Fallo Judicial No. 110016000253201300146", es decir, que este trabajo se realizó sobre las víctimas reconocidas independientemente del municipio donde residan, por ende, la mención del municipio de Chaguaní en los estudios previos es tan solo un ejemplo de lo contenido en las tres (3) sentencias que componen el fallo judicial. (Subrayas fuera de texto).

Comentario 7: *"PLAN DE EMPLEABILIDAD: producto entregable para el primer componente, lo que al parecer se realiza para cada persona, donde se observa 30 fichas y NO 59, que es lo que se indica consolidar al final como beneficiarios; se puede evidenciar además que ni si quiera las casillas que forman parte del formato para consolidar el plan por persona, fueron diligenciadas o completadas. Las recomendaciones, son descritas de forma general por lo que este producto es poco probable que sirva para toma de decisiones, máximo cuando ni siquiera forma parte de una base de datos que permita filtrar las necesidades de la población, con descripción clara de las situaciones que hayan sido identificadas para concluir que esta es la recomendación para cada víctima."*

Respuesta: *Como se ha venido explicando al Ente de Control, el trabajo de caracterización fue construido a partir de un número significativo de personas víctimas reconocidas en el mencionado fallo judicial, es así como al final del ejercicio de logró caracterizar 59 personas; sin embargo, en virtud de dicho trabajo al finalizar el ejercicio se de las 59 personas se identificó que 29 personas no podían ser objeto de empleabilidad por varias razones, tales como, menores de edad o personas mayores adultas y/o manifestaron no tener interés de emplearse o generar emprendimiento, quedando así un total de 30 personas aptas para empleabilidad y emprendimiento; razón por la cual la OISS presentó como insumo del plan 30 fichas de empleabilidad y emprendimiento., Todo lo aquí descrito se puede evidenciar en el Anexo 2 "Documento Plan de Empleabilidad y Emprendimiento." Y en la siguiente tabla:*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Descripción	Cantidad
Sin deseos de tener plan de empleabilidad o emprendimiento	27
Menor de edad	1
Ya no trabaja por su edad	1
Total	29

Por otro lado, al revisar el documento "202112010 Ficha por persona" se observa que existen algunos espacios que son susceptibles de ser diligenciados con información disponible adicional de las víctimas que la OISS recaudó en desarrollo del Convenio, así como aspectos a ser fortalecidos para lo cual, adjuntamos a la presente el Anexo 4. "Fichas de empleabilidad y emprendimiento por persona"

La información puede ser usada, cotejada y filtrada de tal forma que permite su uso para la toma de decisiones y avanzar en proyectos específicos de apoyo a las víctimas, conforme el propósito de la Gobernación, a través de esta Secretaría. Las observaciones registradas, que tienen por sustento adecuada información obtenida en el desarrollo del proceso, dan cuenta de los elementos necesarios para avanzar en la intervención que proceda para el cumplimiento del fallo judicial en mención.

Cada ficha del plan de empleabilidad entregado por la OISS en el marco del convenio establece las actividades que para el momento desarrolla cada una de las personas, auscultando sus deseos, incentivando la generación de una propuesta de mecanismo de ingreso económico y resultando en una propuesta específica que se relacione con sus características personales y sus posibilidades respecto al entorno.

Comentario 8: *"(...) para el presente objetivo que era determinar la situación del Departamento de Cundinamarca, es preocupante que el presente trabajo no realice un aporte a la investigación que permita establecer un diagnóstico actual y que solo se base en la compilación de información de otras entidades gubernamentales de años anteriores y que para el caso de Cundinamarca la fuente de información es de 2017 (Evidencia que se puede observar en el contenido y al final donde se relaciona las diversas fuentes de información). "De otra parte, para llegar a las conclusiones del diagnóstico, no se observa el hilo conductor que relacione la conclusión como resultado de algún análisis dentro del contenido del documento denominado diagnóstico, es decir se observa conclusiones sueltas que no permite afirmar que sea resultado un análisis e investigación propia al presente producto entregado."*

Respuesta: *Para dar respuesta a esta observación es necesario poner de presente que en desarrollo del convenio esta Secretaría recibió de parte de la OISS el "Documento sobre la informalidad en el Departamento de Cundinamarca como barrera para la competitividad de las MiPymes del departamento" el cual incluye las temáticas y conclusiones producto de la metodología aplicada y que se consideraron relevantes para atender los contenidos requeridos en cumplimiento del Convenio.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

De acuerdo con lo contenido en la minuta contractual del convenio el equipo de trabajo de la OISS aplicó una metodología analítica que permite establecer la conexidad conceptual entre diagnóstico y propuestas, particularmente en el ámbito de una política de formalización laboral para el departamento. No obstante, y para mayor alcance en el cumplimiento de los objetivos del Convenio, la SCDE solicitó retomar elementos adicionales para visibilizar, actualizar y fortalecer algunos aspectos, los cuales se presentan en el Anexo 5 "Documento sobre la informalidad en el Departamento de Cundinamarca". Por lo que se solicita al ente de Control corroborar el mismo y así desestimar la observación presentada.

Ahora bien, gran parte de la información y las estadísticas que se tienen de Cundinamarca, se lograron como producto de la encuesta multipropósito que se realizó por última vez en el año 2017 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en ese sentido, estos resultados son los más cercanos en cuanto a indicadores económicos y sociales del territorio, es por esto que aún se usa esta información fuente para la toma de decisiones.

Comentario 9: *"Frente al entregable para el segundo componente- Plan de formalización laboral, se observa un documento muy similar en las observaciones hechas para el diagnóstico, tal como se describe en el cuerpo del informe resultando ser una compilación de información de diferentes fuentes que no permite contar con información actualizada producto de la labor desarrollada del presente convenio."*

Respuesta: *El "Documento con el Plan de Formalización Laboral del Departamento de Cundinamarca" se estructuró teniendo en cuenta los elementos considerados esenciales, en articulación con el diagnóstico y las actividades de socialización realizadas. Los apuntes y materiales de soporte al mismo contienen información adicional que enriquece el análisis. Por ello y teniendo en cuenta las observaciones formuladas, se realizó el fortalecimiento en algunos aspectos, para lo cual, adjuntamos a la presente el Anexo 6 "Documento con el Plan de Formalización Laboral", que se refiere a los siguientes temas y acciones:*

- Barrido de todas las fuentes, con su actualización a 2021.*
- Ajustes al capítulo introductorio para visibilizar el enlace del documento con el diagnóstico.*
- Se incluye un capítulo sobre el desempleo como determinante de informalidad, que incluye cifras del DANE y su comportamiento de los últimos 3 años en el departamento de Cundinamarca.*
- Se fortalecen conclusiones puntuales sobre el documento y se exterioriza la importancia de plasmar el plan a nivel de política pública, materializada en un proyecto general de ordenanza.*

Con estos criterios, se logró tener un documento más sólido y sobre todo que el mismo permita tener datos más claros para la materialización del componente descrito y que se de una finalidad clara al contenido del mismo, pudiendo llevar este puntualmente a su materialización.

Es de relieve tener en cuenta que la Gobernación de Cundinamarca cuenta con la Política Pública de Trabajo Decente adoptada por la ordenanza 0274 de 2015, donde en el artículo segundo se dispone que uno de los propósitos fundamentales de la misma es "Fomentar condiciones que contribuyan a la generación de empleo y la formalización laboral, mejorar

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

las condiciones de movilidad laboral, y la formación y capacitación del recurso humano dentro del marco del trabajo decente”, es por esto que el desarrollo, aplicabilidad y difusión de los contenidos de estos documentos permitirá promover, estimular y fortalecer proyectos en pro de disminuir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones de empleo que existen en las empresas y de esta manera potencializar el desarrollo económico y competitivo del departamento de Cundinamarca.

Comentario 10: *"Frente a los Talleres: Se indica que se dictaron talleres en las 15 provincias del Departamento donde se reúne información, que busca identificar que tanta informalidad existe en el departamento. De lo anterior vale aclarar que se evidencia talleres a 13 municipios según fotos y listado de asistencia, pero no se evidencia que se hayan dictado talleres a las 15 provincias lo que hubiera implicado realizar talleres a los 116 municipios que tiene el departamento de Cundinamarca."*

Respuesta: *En la primera reunión del Comité Técnico Administrativo del Convenio 202 de 2021, con fecha del 5 de octubre de 2021 (ver anexo 9), se estableció de común acuerdo entre las partes que se realizarían 15 talleres de formalización laboral, uno por cada una de las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca, lo cual es acorde con la propuesta y el Convenio, según se señala a continuación:*

Ubaté	25-oct
Anapoima, la mesa	26-oct
Fusagasugá	27-oct
Soacha	28-oct
Facatativá	29-oct
Pacho	2-nov
Cáqueza	3-nov
San Juan de Río Seco	4-nov
Chia	5-nov
Medina	8-nov
La Calera	10-nov
Villeta	11-nov
Guaduas	12-nov
Girardot	16-nov
Chocontá	17-nov

De acuerdo entonces con lo anterior, no correspondía entonces con el alcance del Convenio realizar talleres en los 116 municipios del departamento, dado que tanto en la propuesta como en los estudios previos del convenio y lo que consta en acta mencionada, se acordó que realizarían jornadas de formación sobre formalización laboral en las 15 provincias del departamento. En el desarrollo del convenio se trabajó con materiales y metodologías que permitieran el uso de estos en futuros proyectos.

Algunos de los talleres tuvieron que ser reprogramados de común acuerdo con el equipo de la OISS, teniendo en cuenta la disponibilidad logística, convocatoria y asistencia proyectada, garantizando en todo caso la realización de 15 talleres en las fechas que se señalan a continuación y tal como se evidencia en la carpeta "Memorias de los talleres" que se presenta adjunto a la presente como (anexo 10).

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Mosquera	25-oct
La Mesa	26-oct
Fusagasugá	27-oct
Soacha	28-oct
Ubaté	29-oct
Pacho	02-nov
San Juan de	
Río Seco	04-nov
Chia	05-nov
Cáqueza	08-nov
Guasca	10-nov
Villeta	11-nov
Girardot	16-nov
Chocontá	17-nov
Guaduas	19-nov
Medina	19-nov

Al respecto, se aclara que el día 19 de noviembre de 2021 se realizaron en el municipio de Guaduas los talleres de formalización laboral, en la mañana, y de trabajo a distancia en la tarde, coincidiendo en ambos eventos algunos de los participantes. En esta jornada se manejó un solo listado de asistencia, aunque se realizaron dos talleres diferentes, situación que, para mayor claridad, se precisa en la organización de la carpeta "Memorias de los talleres" (Ver anexo 10), la cual se complementa con evidencias adicionales que pueden ser consultadas.

Comentario 11: "No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, MiPymes, lo que hubiera permitido garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto."

Respuesta: Al respecto, se precisa que para efectos de la convocatoria a los talleres al OISS realizó invitaciones directas vía WhatsApp, llamadas telefónicas y remisión de correos electrónicos a emprendedores y micro y pequeños empresarios, a partir de bases de datos consultadas por OISS y las suministrados por los gestores de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en los municipios. Adicionalmente se recurrió al apoyo de las alcaldías correspondientes y se hicieron convocatorias a través de cuñas radiales en los municipios de Girardot, la Mesa, Chocontá y Guaduas, todo lo cual da cuenta de la socialización y cobertura que se realizó el cumplimiento del Convenio.

Para los efectos pertinentes, se incluyen copias de algunos de los listados que se utilizaron a manera de ejemplo, así como de las convocatorias realizadas, carpeta "Memorias de los talleres" (Ver anexo 10).

Comentario 12: "El diseño de las listas de asistentes no permitió que se hubiera identificado la información completa de los emprendimientos que participaron. Varios de los asistentes son funcionarios de las alcaldías."

Respuesta: Se realizó el uso del documento lista de asistentes que corresponde a un formato estándar preestablecido por el sistema de calidad de la Gobernación de Cundinamarca, utilizado en distintos proyectos y, en todo caso, contiene ítems de nombres, apellidos, cargo, entidad, municipio, teléfono o celular, e-mail y firma, que resultan

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

suficientes para efectos del control requerido, esto es, corroborar la asistencia de los asistentes a un evento.

Respecto del comentario relativo a que varios de los asistentes eran funcionarios de las alcaldías, se aclara al ente de control, que esta situación solo ocurrió en los eventos de Fusagasugá y Chía; debido a que previo al evento estas personas señalaron estar vinculadas a los municipios a través de órdenes de prestación de servicios (OPS), no obstante, los mismos indicaron tener la calidad de trabajadores independientes con proyectos de emprendimiento y, adicionalmente, no existía restricción jurídica para que estas personas participaran en los talleres, por el contrario, de manera alineada con los objetivos del mismo, su participación y rol dentro de dichas entidades territoriales facilitaría profundizar los resultados esperados.

La Gobernación de Cundinamarca en su Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024, en la línea estratégica número 10 competitividad, en el programa 10.5: unidos en una misma dirección, plantea como objetivo "Liderar y articular esfuerzos entre la academia, la sociedad y los sectores privado y público para la generación de proyectos e iniciativas que permitan optimizar los recursos que mejoren el desempeño competitivo de Cundinamarca.". Consecuentemente, a través de los talleres, se buscó articular la academia con la sociedad y fortalecer la formalización laboral mediante talleres que impulsaron a los emprendedores a formalizar no solo sus empresas, sino también a sus empleados contando con invitados tales como la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Por otro lado, dentro de las estrategias del programa encontramos "Ampliación de la cobertura de los programas de fortalecimiento y promoción de la productividad de las MiPymes cundinamarquesas, y especialmente las de la región Cundinamarca - Bogotá." por tal razón se promovió la formalización laboral en las MiPymes de Cundinamarca con el objetivo de ampliar la cobertura e impulsar programas tal como lo dice esta estrategia de programa.

La meta 275 busca Realizar cuatro estudios o investigaciones sobre la realidad de la competitividad en el departamento (Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024) estudio que se refleja en los documentos entregados sobre formalización laboral, busca acompañar la generación de incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas con el fin de aumentar beneficios y disminuir los costos de formalizarse.

Por lo anterior y en lo que corresponde al segundo componente, se evidencia el cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la propuesta presentada por la OISS, los estudios previos y el Convenio SCDE-CDCCO-202-2021, dando cuenta de la realidad departamental en materia de formalización como componente para la competitividad y aportando al cumplimiento de la meta 275.

Por último, es pertinente tener en cuenta que en el plan de Desarrollo Departamental reposa también la meta 274 que busca "implementar un sistema de información para la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

competitividad” este sistema será el gran centro de acopio y consulta de información relacionada con todo el ecosistema de la competitividad y el desarrollo económico, que permitirá tomar decisiones y adelantar proyectos de impacto a nivel local, municipal, regional y departamental. El sistema de información se verá alimentado por cada uno de los insumos producto de este convenio, y así mismo incorporará todos aquellos estudios que aporten al crecimiento económico sostenible en Cundinamarca.

Comentario 13: *“Tal como se ha cuestionado los anteriores productos entregables, igual para este producto, y como se describe en el cuerpo del informe, continúa siendo una labor de recopilar información del entorno frente a estudios y análisis de otras entidades gubernamentales, incluso lo que se ha planteado en tema de teletrabajo a nivel de Cundinamarca, donde se viene a consolidar en este trabajo como entregable, por lo que se cuestiona la dimensión del costo frente al producto entregado.”*

Respuesta: *El documento denominado “Documento diagnóstico sobre la respuesta de las empresas del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19” contiene los elementos que atienden el alcance del Convenio, contando con materiales y documentos soporte que metodológicamente sirvieron de sustento al mismo. Como se observa de los comentarios formulados que existen algunos aspectos que pueden ser fortalecidos a través de hacer visibles tales informaciones o alcances adicionales.*

Se adjunta a la presente el Anexo 11, en el cual se muestran elementos complementarios y se realizan las siguientes acciones:

- *Estudio de las distintas modalidades de trabajo a distancia.*
- *Análisis sobre el derecho a la desconexión laboral.*
- *Se resalta la importancia la salud mental de los trabajadores a distancia.*
- *Se expone la metodología implementada*
- *Se complementa el resultado del sondeo a empresas con 69 formatos que fueron diligenciados parcialmente y brindan información pertinente para ampliar y profundizar las conclusiones de este componente.*
- *Análisis del trabajo a distancia como herramienta de competitividad.*
- *Se añade un capítulo de Preguntas frecuentes sobre Teletrabajo.*
- *Minutas para la implementación de trabajo a distancia*
- *Propuesta de Política de Teletrabajo*
- *Minuta de Acuerdo de Teletrabajo.*
- *Minuta de Capítulo de Teletrabajo para Reglamento Interno de Trabajo.*
- *Minuta de Formato de Solicitud de teletrabajo*
- *Minuta de evaluación de condiciones de trabajo para teletrabajo.*
- *Modelo de entrevista al trabajador para trabajo a distancia.*
- *Minuta de contrato de Trabajo Remoto*

De acuerdo con lo informado por la OISS el procedimiento para la estructuración de este documento se fundamentó en la técnica de la entrevista semiestructurada validada por juicio de expertos. Se inició con una revisión de estudios previos, lo que permitió consolidar una base teórica que tuvo como finalidad identificar y abordar, las características de la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

implementación del trabajo a distancia y las problemáticas más recurrentes que se pueden presentar en dicho proceso.

Una vez construida la propuesta teórica se procedió al diseño del cuestionario básico, previo a su sometimiento a la validación por expertos, el cual quedó constituido inicialmente por preguntas básicas que apuntan a identificar el nivel de conocimiento de la normatividad, las problemáticas específicas al respecto presentadas en cada empresa, las dudas inquietudes y temores generados al momento de abordarlas y las determinaciones tomadas para solucionarlas.

El documento entregable como los materiales de soporte y los adicionales mencionados fueron entregados por la OISS a la Gobernación de Cundinamarca, quedado así tanto para el uso institucional, como para su distribución y socialización a la red empresarial del departamento, fortaleciendo así el uso de herramientas jurídicas en materia de trabajo a distancia o remoto, como factor para fortalecer la competitividad, especialmente en el ámbito de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Comentario 14: *"El documento Guía entregado también como producto, si bien busca establecer una directriz para el manejo de teletrabajo, basado en la información ya mencionada, no se observa formalizado, adoptado, ni socializado para que sea el documento fuente para manejo del teletrabajo con cada uno de los trabajadores, es decir es un documento que quedó simplemente como soporte de un documento entregable sin observarse el aprovechamiento del mismo."*

Respuesta: *Como se mencionó anteriormente, la meta 274 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa 2020-2023" establece la implementación de un Sistema de Información para la Competitividad, dicho sistema será la compilación de todos los estudios realizados por las secretaría y entidades que componen el sector económico y sostenible de la Gobernación de Cundinamarca entre ellos la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Minas, Energía y Gas, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca, la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca, entre otros.*

Dicho sistema recopilará, clasificará, analizará y pondrá en disposición de los Cundinamarqueses información real sobre la realidad del departamento en materia económica y sostenible, y para el caso puntual de los documentos productos del estudio de trabajo a distancia, permitirá presentar a las empresas fuentes con información que potencializarán la implementación en sus empresas, emprendimientos y/o unidades productivas con un sistema híbrido entre teletrabajo y actividades presenciales, que promoverá el uso de las tecnologías digitales, aprovechándose de esta manera la información condensada en estos documentos por parte de los usuarios.

Así las cosas, en desarrollo del convenio se exigía la entrega del documento de análisis, el cual fue recibido por esta secretaría y se evidencia en el mismo (ver anexo 11) que es un

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

documento totalmente aprovechable para la implementación de mecanismos de trabajo a distancia, promoviendo el uso de tecnologías digitales.

Comentario 15: *"Adicionalmente para este producto entregable, se aplicaría unas encuestas de trabajo a distancia; Al solicitar la ficha técnica de la aplicación de encuestas, se pudo evidenciar que se indica textualmente: "En total, se realizaron 176 encuestas de las cuales respondieron de forma completa 7 (Lo que indica que no se aplicaron 176 encuestas). Aquellos que ingresaron e intentaron responder, pero no la completaron 69 y por último 100 que no respondieron ya sea porque el correo rebotó y al rectificarlo en nuestras bases de datos era el mismo o porque no desearon dar respuesta de la misma. La magnitud de encuestas que se indica se aplicaría, no se cumple y con estas siete (7) se concluye una generalidad."*

Respuesta: *La metodología definida para desarrollar este componente implicó recurrir a un muestreo estilo sondeo de opinión a empresarios e interesados de las 15 provincias del departamento, en un número aproximado de 10 por provincia. Igualmente se definió que la aplicación de este instrumento se realizara de manera digital para facilitar la participación de los interesados. El equipo de trabajo remitió a 176 correos el formato de sondeo de opinión por aplicar, realizándose llamadas a las empresas con el fin de estimular la participación. Se obtuvieron 69 respuestas parciales al formato, frente a lo cual el equipo reenvió la solicitud, estableciendo todas las opciones de respuesta obligatorias, con el fin de tener mejores resultados. En este esquema se respondieron 7 sondeos efectivos. En el entregable se hizo referencia exclusivamente al análisis sobre los formatos tramitados con completitud, no obstante, el análisis general se realizó sobre los formatos de sondeo de opinión recolectados previamente y con respuestas parciales. Con el fin de complementar la información se adiciona en el Anexo 11 el resultado sobre la totalidad de los formatos del sondeo respondidos, incluyendo los 69 respondidos en forma parcial.*

Comentario 16: *"Del presente producto entregable, se evidencia socialización a 14 municipios y no a las 15 provincias del Departamento."*

Respuesta: *Como se contextualizó anteriormente al equipo auditor, el hecho de haber realizado 15 talleres de trabajo a distancia, obedeció a que en la primera reunión del Comité Técnico Administrativo del Convenio SCDE-CDCCO-202-2021 con fecha del 5 de octubre de 2021, (Ver anexo 9) se estableció con la OISS realizar 15 talleres de trabajo a distancia, uno por cada una de las 15 provincias del departamento de Cundinamarca, lo cual es acorde con la propuesta y el Convenio, según se señala a continuación:*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Chocóntá	25-oct
Girardot	26-oct
Guaduas	27-oct
Villeta	28-oct
La Calera	29-oct
San Juan de Río Seco	05-nov
Medina	02-nov
Cáqueza	04-nov
Pacho	08-nov
Chía	09-nov
Facatativá	10-nov
Soacha	11-nov
Fusagasugá	12-nov
Anapoima	16-nov
Ubaté	17-nov

Algunos de los talleres tuvieron que ser reprogramados teniendo en cuenta la disponibilidad logística, convocatoria y asistencia proyectada, garantizando en todo caso la realización de 15 talleres en las fechas que se señalan a continuación y tal como se evidencia en la carpeta "Memorias de los talleres" (ver anexo 10):

Chocontá	25-oct
Girardot	26-oct
Villeta	28-oct
La Calera	29-oct
Cáqueza	04-nov
San Juan de Río Seco	05-nov
Pacho	08-nov
Chía	09-nov
Mosquera	10-nov
Soacha	11-nov
Fusagasugá	12-nov
La Mesa	16-nov
Ubaté	22-nov
Medina	19-nov
Guaduas	19-nov

Al respecto, se aclara que el día 19 de noviembre de 2021 se realizaron los talleres de formalización laboral en el municipio de Medina, en la mañana y de trabajo a distancia en la tarde, coincidiendo en ambos eventos algunos de los participantes, por lo que se manejó un solo listado de asistencia. En todo caso, se ejecutaron los dos talleres diferentes en momento distinto, situación que para mayor claridad se precisa en la organización de la carpeta "Memorias de los talleres anexo 10", la cual se complementa con evidencias adicionales.

Comentario 17: *"Para la socialización: No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, MiPymes, lo que permite garantizar que la información, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto. Así las cosas, no se observa que este componente haya impactado y aprovechado a la población objeto, en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta "Entregar y divulgar la información mediante talleres de formación a las MiPymes y emprendimientos sobre trabajo a distancia para la competitividad"*

Respuesta: *Al respecto, se precisa nuevamente, que para efectos de la convocatoria a los talleres la OISS realizó invitaciones directas a vía WhatsApp, llamadas telefónicas y remisión*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

a correos electrónicos a emprendedores y micro y pequeños empresarios, a partir de bases de datos consultadas por OISS y de las suministrados por los gestores de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y las autoridades de cada municipio. Adicionalmente se hicieron convocatorias a través de cuñas radiales en los municipios de Girardot, la Mesa y Guaduas, todo lo cual evidencia la socialización correspondiente.

Para los efectos pertinentes, se incluyen copias de algunos de los listados que se utilizaron a manera de ejemplo, así como de las convocatorias realizadas, carpeta "Memorias de los talleres" (Anexo 10).

En los talleres realizados se contó con la participación de algunos emprendedores y a su vez en la SCDE se cuenta con la información, insumos y entregables producto del convenio, los cuales se vincularán de manera directa en el Sistema de Información para la Competitividad; con lo que se potenciará la planificación productiva del Departamento. Este Sistema además permitirá socializar, diagnosticar, capacitar y construir insumos para que las empresas pequeñas conozcan información tendiente al desarrollo empresarial y en este caso en específico relacionada con el trabajo a distancia. Razón por lo cual se consideran acreditadas las calidades del producto entregado, con los soportes complementarios relacionados, cumpliéndose a cabalidad con el objeto convenido en este componente.

Comentario 18: *"No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, MiPymes, lo que hubiera permitido garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto y así poder establecer el real aprovechamiento de este componente con las acciones relacionadas."*

Respuesta: *Al respecto, como se ha mencionado se precisa que para efectos de la convocatoria a los talleres la OISS realizó invitaciones directas vía WhatsApp, llamadas telefónicas y remisión a correos electrónicos a emprendedores y micro y pequeños empresarios, a partir de bases de datos consultadas por la OISS suministrados por los enlaces de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y las autoridades de cada municipio. (ver anexo 10 memorias de los talleres)*

Comentario 19: *"El diseño de las listas de asistentes no permitió que se indicara el nombre del emprendimiento, ni que producto se trabaja, teniendo en cuenta que incluso alguno de los asistentes indicó ser independientes, más no se especifica el tipo de labor que realiza, lo que de paso hubiera aportado para ir consolidando información para construir una base de datos para el departamento, para toma y futuras decisiones."*

Respuesta: *Se reitera al ente de control que el formato utilizado "lista de asistentes" xxxx corresponde a un formato estándar preestablecido por el sistema de calidad de la Gobernación de Cundinamarca, utilizado en distintos proyectos y, en todo caso, contiene ítems de nombres, apellidos, cargo, entidad, municipio, teléfono o celular, e-mail y firma, que resultan suficientes para efectos del control requerido, con el que se da cuenta específicamente de la asistencia al evento. Sin embargo, la información de utilidad para el desarrollo del convenio quedo contenida en el documento anexo, memoras de los talleres.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Comentario 20: "La población que firmó la asistencia, funcionarios de la alcaldía, y para aquellos que pudiera tener algún emprendimiento no es legible, y no cuenta con información para la identificación."

Respuesta: Una vez revisadas las listas mencionadas (ver anexo 10 memorias de los talleres), pudimos concluir que aquellos listados que tienen funcionarios de la Alcaldía son los que corresponden por un lado, al municipio de Mosquera, teniendo en cuenta que este evento era dirigido a los Alcaldes con el objetivo de pretender garantizar su compromiso con el proyecto y exponer los elementos planeados para ejecución del mismo, atendiendo al papel fundamental que su labor tiene para la generación de cultura, además de contar también con emprendedores y, por otro lado, al municipio de Chía en donde se puede evidenciar que la mayoría de ellos son contratistas.

En lo que respecta a la legibilidad, en el anexo 10 se remiten soportes de los listados que fueron susceptibles de ser mejorados en cuanto a su digitalización.

Así las cosas, se demuestra por esta entidad que no ha existido deficiencias en control y seguimiento por parte del supervisor en el cumplimiento y calidad entregable, toda vez que como quedó demostrado que durante toda la ejecución del convenio se realizó la respectiva supervisión y que los productos recibidos como producto final correspondieron exactamente a los cuatro (4) componentes determinados en la minuta contractual. Por todo lo anteriormente expuesto y de la manera más respetuosa, se sugiere al ente de control desestimar la observación.

Comentario 21: "No se observa el acta de liquidación del Convenio."

Respuesta: de acuerdo con la estructura técnica y financiera del convenio SCDE-CDCCO-202-2022, la entidad se encuentra gestionando con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el ajuste al informe financiero con los criterios específicos que se requieren para la consecuente liquidación, teniendo en cuenta que se deben tener los datos para el cierre contable. Para lo cual se prevén las siguientes situaciones:

1. Conciliar la inversión y aportes de las partes, de manera tal que se evidencie de forma detallada y clara cada uno de los productos con sus respectivos entregables, con respecto a la meta 275 la cual refiere que se debe "Realizar 4 estudios o investigaciones sobre la realidad de la competitividad del departamento", para efecto del reporte del plan indicativo, plan de acción y demás reportes que indiquen el cumplimiento de la misma.
2. Ajuste de documentos entregables con el fin de armonizar los resultados con los demás estudios previstos bajo la meta 275 u otras metas del plan de desarrollo, así como de manera transversal para las actividades en el marco de la competitividad y el desarrollo económico del departamento.
3. Se requiere la ampliación a nivel de detalle del informe financiero final que permita distinguir la inversión de los aportes tanto de la Gobernación como de la entidad cooperante.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que la entidad prevé liquidar el contrato en el mes de septiembre/22, en todo caso cumpliendo el término previsto en el art.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

11 de la Ley 1150 de 2007.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

La presente comisión identifica debilidad por parte de la supervisión para haber hechos control y seguimiento de los productos entregables. Se mantiene el presente hallazgo para verificación seguimiento en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIONES GENERALES DEL CONVENIO

1. Según sentencia del fallo, revela especial impacto del actuar delictivo en las provincias de Bajo Magdalena y Magdalena Centro; es así que las provincias del bajo Magdalena, está formada por Guaduas (capital de la Provincia), Caparrapí y Puerto Salgar. Magdalena Centro es una provincia del departamento de Cundinamarca, fue creada por la Ordenanza 023 de 1 de septiembre de 1998 y está integrada por los municipios de **Beltrán, Bituima, Chaguani, Guayabal de Siquima, Pulí, San Juan de Rioseco y Viani**. Sin embargo en el anexo denominado "Registro de caracterización" (total 59), solo se observa algunas personas relacionadas con el municipio de Chaguani, una en Guayabal de Siquima y una en Bituima, frente a los demás que se relacionan no se observa el enlace que aplique al fallo.

Si bien la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, cuenta con una política pública: "Trabajo decente", creada por ordenanza 0274 del 2015, no se aportó evidencia alguna de las reuniones con el sector público y privada, los sindicatos y las organizaciones sociales y comunitarias, para la **implementación** de la política pública de generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas, esto con el fin de disminuir los niveles de informalidad y promover el empleo decente con acciones orientadas a incentivar la concertación laboral, lo que incluso solicitó el fallo. Si bien se pudiera indicar que esta labor se adelantará en un futuro, tampoco se evidenció que las actividades que se pudiera decir están adelantando, sea resultado de un proceso de planeación aprobado con cronograma, con el correspondiente análisis financiero, administrativo, técnico.

2. La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico fue creada con Decreto ordenanzal No. 260 del 2008 (Dos subdirecciones: Competitividad y Desarrollo Empresarial), con una modificación estructural de las funciones del sector central de la de la Administración pública del Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto ordenanzal No. 437 del 2020, en la que se crea la Agencia de empleabilidad; Por lo que llama la atención que la meta 275, se encuentre orientada a realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad, cuando estos estudios por la misma misionalidad de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, deben estar ya elaborados y seria temas de actualizar la información, no partiendo de cero en su investigación. **Hallazgo administrativo No. 4.**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Respuesta del Sujeto de Control:

Comentario 1: *"Si bien la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, cuenta con una política pública: "Trabajo decente", creada por ordenanza 0274 del 2015, para dar cumplimiento al fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero del 2016, no se aporta evidencia alguna de las reuniones con el sector público y privada, los sindicatos y las organizaciones sociales y comunitarias, para la implementación de la política pública de generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas; esto con el fin de disminuir los niveles de informalidad y promover el empleo decente con acciones orientadas a incentivar la concertación laboral lo que incluso solicita el fallo."*

"A pesar que se indica que esta labor se adelantará en un futuro, tampoco se pudo evidenciar que esta actividad se encuentre incorporada dentro de un proceso de planeación aprobado con cronograma, con el correspondiente análisis financiero, administrativo, técnico."

Respuesta: *Como se mencionó anteriormente la Gobernación de Cundinamarca cuenta con la Política Pública de Trabajo Decente adoptada por la ordenanza 0274 de 2015, donde en el artículo segundo se dispone que uno de los propósitos fundamentales de la misma es "Fomentar condiciones que contribuyan a la generación de empleo y la formalización laboral, mejorar las condiciones de movilidad laboral, y la formación y capacitación del recurso humano dentro del marco del trabajo decente", es por esto que el desarrollo, aplicabilidad y difusión de los contenidos de estos documentos permitirá promover, estimular y fortalecer proyectos en pro de disminuir la tasa de desempleo, mejorar las condiciones de empleo que existen en las empresas y de esta manera potencializar el desarrollo económico y competitivo del departamento.*

Se ha dado a conocer en el presente documento, que la utilización y socialización de los documentos entregados en desarrollo del convenio, deben ser objeto de presentación ante el comité creado en la Gobernación de Cundinamarca, para atender todo lo relacionado con el fallo judicial en mención, dicho comité lo lidera y preside la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia (ACPC).

No obstante, previo a la socialización del mismo, esta Secretaría se encuentra adelantando un proyecto de decreto departamental, que conformará el Comité de Trabajo Decente en Cundinamarca, siendo esta la instancia técnica que servirá como espacio de concertación de diferentes actores públicos, privados, actores de la sociedad civil, expertos, académicos y demás personas cuyo aporte se estima pueda ser de utilidad para el logro de objetivos en pro de la generación de empleo en condiciones dignas y demás aspectos que aborda la Política Pública en la ordenanza 0274 de 2015.

Comentario 2: *"La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico fue creada con Decreto ordenanzal No. 260 del 2008 (Dos subdirecciones: Competitividad y Desarrollo Empresarial), con una modificación estructural de las funciones del sector central de la de la Administración pública del Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto ordenanzal No. 437 del 2020, en la que se crea la Agencia de empleabilidad; Por lo que llama la atención*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

que la meta 275, se encuentre orientada a realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad, cuando estos estudios por la misma misionalidad de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, deben estar ya elaborados y serían temas de actualizar la información, no partiendo de cero en su investigación”

Respuesta: *Para la secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca es prioritario realizar alianzas público-privadas que contribuyan a la generación de conocimiento a través de estudios y/o investigaciones que sirvan como insumo para la toma de decisiones. Es pertinente tener en cuenta que la realidad competitiva de los municipios, el departamento y la nación es cambiante, no es estática, lo cual amerita estudiar los nuevos fenómenos, o ajustar algunos ya estudiados, por eventos como la pandemia del COVID-19, o alguna coyuntura internacional como la guerra en Ucrania.*

Los estudios que se han realizado en vigencias anteriores han servido como base para la formulación de los planes de desarrollo departamental, así como también para la creación de políticas y proyectos de gobierno.

Es pertinente realizar estudios y/o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad porque: 1. Permitiría actualizar algunos estudios ya realizados como por ejemplo el Índice de Competitividad de la Provincia de Cundinamarca (ICPC) o el Modelo de Ocupación y Planificación Territorial (MOET) Cundinamarca; y 2. Realizar nuevos estudios para responder a nuevas condiciones de los mercados nacionales e internacionales, o ante nuevas políticas que proponga el gobierno nacional, lo cual implica pensar por ejemplo: en estrategias/objetivos/programas/proyectos, referentes a productividad, empleabilidad, diversificación de mercados o productos, innovación para la transformación productiva, etc

Para concluir, la realización y actualización de los diferentes estudios permiten obtener un análisis de los diferentes sectores económicos del departamento y a su vez las variables que intervienen en la medición de la competitividad empresarial y sectorial.

Así las cosas, se demuestra por esta entidad que no ha existido debilidades en los controles para garantizar el cumplimiento del convenio y cumplimiento de la meta 275, toda vez que como quedó demostrado durante toda la ejecución del convenio se realizó la respectiva supervisión y que con los productos recibidos se ha logrado obtener información actualizada que permite la toma de decisiones en pro de la generación de empleo en condiciones dignas y en especial en lo que respecta al cumplimiento del fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero de 20216. Por todo lo anteriormente expuesto y de la manera más respetuosa, se sugiere al ente de control desestimar la observación.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Dada la respuesta del sujeto de control, y teniendo en cuenta la falta de calidad de los productos entregados y los beneficios para la comunidad objeto, tal como se observó en el hallazgo No. 3, no se refleja controvertido el hallazgo, en la medida que para la observación

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

1 del presente hallazgo, se encuentra en proceso de desarrollo según respuesta y para la observación 2 del presente hallazgo, se refleja la falta de calidad de los productos entregados tal como se consignó en la observación No 4 del preinforme y hallazgo No. 3 del presente informe

Por lo anterior se mantiene el hallazgo para seguimiento.

- **META 276: Implementar la fase 1 de la estrategia de competitividad de Cundinamarca. SUPRIMIDA DEL PLAN DE DESARROLLO para la Secretaria de competitividad**

Implementar la fase 1 de la estrategia de competitividad de Cundinamarca.SUPRIMIDA DEL PLAN DE DESARROLLO	Fase I de la estrategia de competitividad implementada
---	--

No hubo ejecución ni en 2020 ni 2021

- **META 320 Intervenir en 100 Mipymes o esquemas asociativos estrategias de mitigación en procesos productivos, negocios verdes y energías limpias, renovables y alternativas.**

Año	Financiero		Ejecutado Financiero			
	Prog. Inv.	Reprog.	Facturado	Ges No Inc	Especie	Total
∨ 2020	3.450.000.000	3.450.000.000	0	0	0	0
∧ 2021	2.000.000.000	6.276.000.000	5.700.000.000	0	0	5.700.000.000
↗ Inc.	0	0				5.700.000.000

Apropiación total \$ 6.276.000.000, CDP \$ 6.276.000.000y RPC \$6.276.000.000 que son recursos propios.

Una contratación por \$6.276.000.000, se facturó para 2021 \$5.700.000.000, No hubo reservas. \$576.000.000. No se suscribe cuentas por pagar

Lo respalda un solo contrato el SCDE –CD -157-2021

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

De los 100 Mipynes se cumple para el 2021, 70 intervenciones, y quedan pendientes las 30 que se cumplen en la vigencia 2022.

Bienes y servicios entregados: Instalación de 255 reservorios y debido a problemas con la adquisición de los materiales de construcción de los reservorios obligando a realizar reserva presupuestal lo cual permite para la vigencia 2021 la terminación de 70 reservorios para Mipymes esquemas asociativos o asociados de los esquemas, el objetivo es contar con el recurso hídrico en épocas de sequía por el continuo cambio climático que se vive en el mundo. Se entregaran 20 reservorios a Asociaciones con el componente de energías limpias y renovables. Para este programa se contó con una inversión de 6.276 millones

- **META 332 Apoyar la adecuación y funcionamiento de 4 plantas de beneficio animal. TRASLADADA para la agencia de comercialización, no se ejecuta por parte de la Secretaria ni se asigna recursos.**

Desarrollar una planta de abonos al servicio de la región.	Planta de abonos regional desarrollada
--	--

No hubo ejecución ni en 2020 ni 2021

- **META 332 Desarrollar una planta de abonos al servicio de la Región**

Para desarrollar la planta, antes de realizar el edificio toca hacer estudios y diseños y hacer un estudio de prefactibilidad, entonces en el 2020 se hizo la prefactibilidad, y para realizar la factibilidad solo se contó con los recursos hasta el 2022.

En 2021 reciben recursos para hacer la obra, pero por no tener realizada la factibilidad, no adelantaron la obra.

Apropiación inicial final tuvo \$3.244.726.700, la fuente de financiación fue crédito que la gobernación gestiona para varias proyectos de cumplimiento de metas. Quien hace la gestión es Secretaria de Hacienda y quien responde por el crédito es Secretaria de Hacienda, no se emitió CDP ni RP por no existir previamente la factibilidad para realizar obra, por lo cual se incorporan los recursos en la vigencia 2022 con el Decreto 041 del 24 de febrero del 2022, pasando como excedente de crédito. Para la vigencia 2022 se contrata la factibilidad y en la vigencia 2023, se proyecta empezar la obra.

TRANSVERSALIDAD DE LAS METAS:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Las necesidades del Departamento es mayor a las metas establecidas, y como hay mayor demanda lo que hace la Secretaria de Competitividad es hacer la transversalidad, ejemplo para meta 252, habla de apoyar 8.000 Mipymes, pero la 251 habla de 5.000 emprendimientos, son dos metas que cada meta tiene sus recursos, transversalmente se impactan, cada una tiene sus contratos, pero al momento de reportar el impacto, se puede observar que una impacta a la otra. La meta 251 fue convocatoria con fondos del emprendimiento, en la que cada Mipyme presentó su plan de negocio, el fondo lo evaluó, y se aportaron con dinero a cada Mipyme una vez evaluados. En la meta 252 fortalecer 8000 Mipymes, se observa que ésta meta también esta impactada por la meta 251 es decir las 138 de la meta 251 están incluidas en la meta 252. Dado el tiempo de la auditoria no fue posible realizar una verificación de esta contratación y las evidencias para cada meta.

Para la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, se refleja el siguiente indicador, como resultados del cumplimiento de su plan de acción que contribuye a las Metas que aportan Plan de Desarrollo del Departamento para el 2021.

ENTIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES CON AVANCE	ACTIVIDADES EJECUTADAS	RESULTADO
SECRETARÍA DEL AMBIENTE	52	0	52	100.00%
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	24	0	24	100.00%
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	38	11	24	92.11%
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS	10	0	10	100.00%

$$\frac{\# \text{ Actividades con avance} + \# \text{ Actividades Ejecutadas}}{\# \text{ Actividades Programadas}} * 100\%$$

- *Una vez verificada la ejecución de la apropiación de recursos, se verifica las modificaciones en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable.*

Se refleja unas modificaciones que incrementa el presupuesto inicial en \$29.070.118 para un total apropiado de \$60.565.346.705; Se verifica cada uno de los actos administrativos, adicionalmente como se puede observar en el análisis de las metas, se confrontó presupuestalmente cada recurso asignado para cada meta con sus respectivas modificaciones, sin tener observaciones al respecto.

Cuentas por pagar:

Con Resolución No. 017 del 12 de enero del 2021, se constituyen las cuentas por pagar con corte diciembre del 2020 de las entidades que conforman el presupuesto General del Departamento de Cundinamarca por un valor total de \$14.235.547.429, -en la que para el gestor 1120 Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico quedó constituido el valor de \$9.964.524.868 para temas de inversión, las cuales se adelantaron los pagos durante

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

la vigencia 2021. Con Resolución 31 del 14 de enero del 2022, se suscribe unas cuentas por pagar por valor de \$146.716.677 con corte 31 de diciembre 2021.

Reservas Presupuestales:

Con Resolución 054 del 24 de febrero del 2021, se constituyen las reseras presupuestales que se incorporan al presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal 2021 del nivel central del Departamento, por un valor total de \$127.521.512.767, que para el caso de sección presupuestal R1120 Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, se constituye un valor total de \$1.157.534.810 para gastos de inversión.

- *Se indaga y comprueba la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto.*

Calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto

En cuanto a la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto, se observó el buen uso de los mismos, de los cuales tenemos, tablas de controles en Excel por línea, programa y subprograma, adicional a la armonización con cada una de las metas. Además de ello cumplimiento a la Ordenanza 227 de 2014

EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Analizada la asignación de recursos a través de asignación de recursos para inversión, se determina el cumplimiento de la planeación presupuestal y programación de recursos, con la respectiva previsión de riesgos presupuestales; Frente a la ejecución de los recursos se observó ineficiencia e ineficacia frente a la recepción de bienes y servicios producto del proceso contractual, se evidencia sin liquidar varios procesos contractuales que aunque varios pueden estar en términos, se hace necesario no dejar aumentar la formalización en la liquidación de los mismos.

Con alcance a la ley 489 de 1998 y ley 715 de 2001, que promueve el principio de coordinación y colaboración a cargo de las entidades públicas, se suscribió

3.3.2 GESTION CONTRACTUAL

- *Se verifica la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, en cumplimiento de los Decretos Departamentales 472*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

del 28 de diciembre de 2018 y 005 del 5 de enero de 2021, así mismo se corrobora los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000.

Generalidad de las normas que aplica: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El Decreto 472 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta el Manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca y el Decreto Departamental 005 del 05 de enero de 2021, por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referencia para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, durante la vigencia 2021, suscribió un total de 318 contratos, por valor de \$56.590.770.963, como se resume a continuación:

ETIQUETAS DE FILA	CANT	VALOR DE CONTRATOS
Contratos de Prestación de servicios Profesionales y Apoyo	300	5,857,351,062
Convenios Interadministrativos	6	10,549,189,989
Convenios de Cooperación Internacional	3	12,502,439,658
Contratos Interadministrativos	4	7,313,784,813
Contrato de Precalificación	1	683,133,971
Contrato Bolsa de Producto	1	4,345,860,640
Contrato de Producto de Origen o Destinación Agropecuarias (que se ofrecen el bolsas de producto)	2	14,340,137,360
Contrato Subasta Inversa	1	998873470
TOTAL CONTRATACION - VIGENCIA 2021	318	56,590,770,963

Fuente: Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, vigencia 2021

De los 318 contratos por valor de \$56.590.770.963, suscritos en la vigencia 2021, se seleccionaron 14 para su respectivo análisis y revisión los cuales ascienden a la suma de \$33.960.165.701, equivalente al 60% del total contratado.

EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN

Aplicando para el muestreo estadístico inferencial, de la cual se obtuvo una muestra de 18 contratos, estableciendo el mayor valor del margen de error, en razón a la disponibilidad del periodo de ejecución y de la conformación del equipo auditor.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Entidad o asunto auditado		SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO	
Periodo auditado		2021	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		13/07/2022	
Revisado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		13/07/2022	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Muestra \$ 33.960.165.701		Tamaño de Muestra	
Error Muestral (E)	9%	Fórmula	318
Proporción de Éxito (P)	91%		
Proporción de Fracaso (Q)	9%	Muestra Optima	14
Valor para Confianza (Z) (1)	1.65		
(1) Si:			
Confianza el 99%	2.32		
Confianza el 97.5%	1.96		
Confianza el 95%	1.65		
Confianza el 90%	1.28		
Fórmulas para el cálculo de muestras			

3.3.3 MUESTRA UNICA DE CONTRATACION.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, durante la vigencia 2021, suscribió un total de 318 contratos por valor de \$56.590.770.963, de los cuales se seleccionó una muestra de 14 contratos por valor de \$33.960.165.701, equivalente al 60%, de conformidad con el siguiente relación:

No.	TIPO CONTRATO DE	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
SCDE-CD-157-2021	Convenios de Cooperación Interinstitucional	CONTRATACIÓN DIRECTA	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN	\$6,276,000,000
SCDE-CD-160-2021	Convenios de Cooperación Interinstitucional	CONTRATACIÓN DIRECTA	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN	\$5,726,439,658
SCDE-CDCASO-046-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBU ASOCEBU	\$3,500,000,000
SCDE-CDCASO-047-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACION YARUMO	\$2,649,419,489
SCDE-CDCASO-112-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS FUNDASES	\$1,199,770,500

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

SCDE-CDCASO-201-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	FEDERACION NACIONALDE CAFETEROS	\$1,700,000,000
SCDE-CDCCO-202-2021	Convenios de Cooperación Interinstitucional	CONTRATACIÓN DIRECTA	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL CENTRO REGIONAL DE LA OISS PARA COLOMBIA Y EL AREA ANDINA	\$500,000,000
SCDE-CDCVI-182-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE COTA	\$1,000,000,000
SCDE-CDCVI-205-2021	Convenios Interadministrativos	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	\$500,000,000
SCDE-CT-102-2021	Productos de Origen o Destinación Agropecuarios (Que se ofrezcan en Bolsas de Productos)	SELECCIÓN ABREVIADA	LUYMA SA	\$10,696,239,853
SCDE-CPS-008-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	JHON JAIRO GUERRERO CUERVO	60686752
SCDE-CPS-016-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	JAVIER ORLANDO FERNANDEZ FRANCO	69186848
SCDE-CPS-023-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	JORGE ALBERTO POVEDA GUAYACAN	59200000
SCDE-CPS-166-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARISOL ORTIZ RINCON	23222601
			TOTAL	\$33,960,165,701

Fuente: Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, vigencia 2021

En resumen y de acuerdo a la misión de la Entidad, se seleccionaron (3) Convenios de Cooperación Internacional por \$ 12,502,439,658.00, (6) Convenios Interadministrativos por \$10,549,189,989.00, (4) Contratos de Prestación de Servicios \$212.296.201 y un (1) Contrato de Destinación Agropecuaria de Bolsa de Producto por valor de \$ 10,696,239,853.00, para un total de \$33.960.165.701, equivalente al 60% del total contrato celebrados durante la vigencia 2021, presentando no conformidades los siguientes convenios:

Contratos interadministrativos

✓ **Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-157-2021**

Fecha de Suscripción: 15 de marzo de 2021

Contratista: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca "FONDECUN"

Objeto: Constituye la Gerencia Integral para intervenir procesos productivos de MIPYMES y

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca con el fin de mitigar efectos de cambio climático e implementación de energías renovables.

Fecha de Inicio: 15 de julio de 2021

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021

Valor Inicial \$ 6.276.000.000

Valor adición: \$99.980.920, del 06 de junio de 2022.

Valor total: \$6.375.980.920

Cuota de Gerencia \$ 251.040.000, equivalente al 4% del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de seis (6) meses.

PRÓRROGA 1: Del 23 de diciembre de 2021, por Dos (02) meses más, hasta el 28 de febrero de 2022.

PRÓRROGA 2: Del 23 de febrero de 2022, por Cuarenta y tres (43) días calendario hasta el 12 de abril de 2022.

PRÓRROGA 3: Fechada el 06 de junio de 2022, por Tres (03) meses hasta el 19 de septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MINUTA CONTRATO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100013882 del 17 de junio de 2021

Item: 1 Valor: \$ 2.000.000.000 COP Rubro: 1120/6-4400/23201010030201/5/320/CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES .ECONOMICO / Maquinaria agropecuaria cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250285/3502019 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativa.

Item: 2 Valor: \$ 3.450.000.000 COP Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/320/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito interno excedente / Maquinaria agropecuaria y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250285/3502019 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativa.

Item: 3 Valor: \$ 826.000.000 COP Rubro: 1120/3-1602/23201010030201/5/320/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Sobretasa ACPM excedente I Maquinaria agropecuaria y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250285/3502019 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativa.

Importe Total: La suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILONES DE PESOS
Valor: \$ 6.276.000.000) COP

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ADICIÓN: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025302 del 11 de mayo de 2022

Ítem: 1 Valor: \$100.000.000 COP

Rubro: 1120/3-1100/23201010030201/5/252/CC/SRIA COMPETITIVIDAD Y
DES.ECONOMICO / FONPET Departamento/ maquinaria agropecuaria y sus partes y piezas

GARANTÍAS: La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Conforme a lo anterior, la Secretaría, atendiendo a la naturaleza jurídica de los recursos involucrados en la ejecución del contrato y con el propósito de asegurar la correcta y oportuna ejecución del proyecto, considera conveniente amparar en los términos de la sección 3 de la subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo en los siguientes términos:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del pago por concepto de la gerencia integral del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del pago por concepto de la gerencia integral del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del pago por concepto de la gerencia integral del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

NOTA: Las garantías serán por el valor total de la remuneración del servicio de "Gerencia Integral"

Para la contratación derivada exceptuando la realizada bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se exigirá la constitución de garantías en las cuales se establezca como asegurado principal a Fondecún y como beneficiario o asegurado secundario al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual Fondecún requerirá la constitución de garantías bajo los siguientes amparos:

Cumplimiento. Esta garantía debe cubrir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás previstos en el numeral 2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución de y un año más

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.276.000.000), suma que incluye los gastos de gerencia de proyecto y todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes que para el caso apliquen, de conformidad con la siguiente forma de giro de los recursos para la ejecución del proyecto:

a) Primer pago por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), de los cuales NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$960.000.000) corresponden a la ejecución del proyecto, y CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), correspondientes a la cuota de gerencia, previa presentación de los siguientes requisitos: a) firma del acta de inicio, b) formalización y aprobación del plan operativo de ejecución, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades, así como el protocolo de visita, selección y actividades a realizar a cada beneficiario del proyecto, aprobados por el comité operativo del contrato y supervisor, y copia de los contratos o documentos contractuales que acrediten la vinculación del personal para las actividades de despliegue en campo y acompañamiento técnico, c) Presentación de la cuenta de cobro, acta de aprobación del comité operativo e informe y aval expedido por el supervisor del contrato.

b) Segundo pago por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) de los cuales DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000), corresponden a la ejecución del proyecto, y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), correspondientes a la cuota de gerencia. Previa presentación de los siguientes requisitos: a) Entrega de informe de actividades de seguimiento y acreditación del cumplimiento del plan operativo de ejecución de un 30 % y el listado de los usuarios totales a visitar (276), de los cuales se definirán los 230 beneficiarios finales, b) Entrega de informe técnico con anexos de asistencia técnica y sus respectivas evidencias. c) cuenta de cobro, acta de aprobación del comité operativo e informe y aval expedido por el supervisor del contrato.

c) Tercer pago por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000) de los cuales DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

(\$2.112.000.000) corresponden a la ejecución del proyecto, y OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000) correspondientes a la cuota de gerencia. Previa presentación de los siguientes requisitos: a) Entrega de informe de actividades de seguimiento al cumplimiento del plan operativo que evidencien la ejecución del 70% b) Entrega de informe técnico con anexos de asistencia técnica y sus respectivas evidencias. c) cuenta de cobro, acta de aprobación del comité operativo e informe y aval expedido por el supervisor del contrato.

d) Un Cuarto pago por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$576.000.000) de los cuales QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$552.960.000) para la ejecución del proyecto, y VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$23.040.000) correspondientes a la cuota de gerencia. Previa presentación de los siguientes requisitos: a) Entrega de informe de actividades de seguimiento al cumplimiento del plan operativo que evidencien la ejecución del 95% b) Entrega de informe técnico con anexos de asistencia técnica y sus respectivas evidencias. c) cuenta de cobro, acta de aprobación del comité operativo e informe y aval expedido por el supervisor del contrato

ADICIÓN: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, pagará el valor de la adición pactada mediante un (01) solo pago, bajo las siguientes condiciones:

a) Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$99.980.920), de los cuales NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$96.135.500) corresponden a la ejecución del proyecto, y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.845.420), corresponden a la cuota de gerencia, bajo previa suscripción del presente documento y registro presupuestal

COMPROBANTES DE EGRESO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300030274	25.08.2021	\$620.000.000
3300030276	25.08.2021	\$380.000.000
3300037066	22.11.2021	\$165.040.000
3300037068	22.11.2021	\$334.960.000
3300037069	22.11.2021	\$2.000.000.000
3300043490	21.12.2021	\$2.112.000.000

Meta:

- Meta de producto: «320. Intervenir en 100 MiPymes o esquemas asociativos estrategias de mitigación en procesos productivos, negocios verdes y energías limpias,

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

renovables y alternativas»

VALOR: SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.276.000.000)

- Meta de product: «252 – Fortalecer 6.000 Mi Pymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del Departamento.

Revisado el Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-157-2021, se evidenció que fue prorrogado el 19 de septiembre de 2022, connotándose con observación Administrativa para hacerle seguimiento en la próxima auditoría.

Si bien el presente contrato se encuentra en ejecución, vale la pena indicar que a la fecha de la auditoría, no se cuenta aún con las actas de entrega de los tanques debidamente formalizados con las firmas de las partes, para lo cual indica que se vienen adelantando y que solo hasta finalizar todas las entregas se contará con las mismas.

✓ **Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021**

Fecha de Suscripción: 30 de junio de 2021

Contratista: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca "FONDECUN"

Objeto: Constituye la Gerencia Integral para intervenir procesos productivos de MIPYMES y esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca con el fin de mitigar efectos de cambio climático e implementación de energías renovables.

Fecha de Inicio: 15 de julio de 2021

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021

Valor Inicial \$ 5.726.439.658

Valor adición: \$500.000.000

Valor total: \$6.226.439.658

Estado: En ejecución

PERIODO FINAL: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PERIODO MINUTA CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PRÓRROGA 1: Dos (02) meses

PRÓRROGA 2: Cuarenta y cinco (45) días hábiles

PRÓRROGA 3: Cuarenta y seis (46) días calendario

PRÓRROGA 4: Del 30 de junio de 2022, por dos (02) meses más hasta el 01 de septiembre de 2022.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MINUTA CONTRATO: Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 7100013880 del 17 de junio de 2021

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Item 1 Valor: \$ 3.000.000.000 COP Rubro: 1120/6-4400/2320202009/5/252/CC / SRIA COMPETITIVIDAD T DES.ECONOMICO / Crédito Interno / Servicios para la comunidad sociales y personales. Proyecto: 2020/004250285/3502019 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativ.

Item 2 Valor: \$ 2.000.000.000 COP Rubro: 1120/6-4400/2320202009/57251/CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito Interno / Servicios para la comunidad sociales y personales. Proyecto: 2020/004250285/3502004 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativ.

Item: 3 Valor: \$ 651.155.342 COP Rubro: 1120/3-1602/2320202009/5/251/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Sobretasa ACPM excedente / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250285/3502004 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativ.

Item: 4 Valor: \$ 75.284.316 COP Rubro 1120/1 -0100/23201010030201/5/197/CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Recurso ordinario / Maquinaria agropecuaria o siIv#coIa y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad.

Total CDP: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.726.439.658).

ADICIÓN: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016581 del 05 de octubre de 2021

Ítem: 1 Valor: \$500.000.000 COP

Rubro: 1120/1-0102/2340204/5/252/AC/SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Recurso ordinario excedente / Entidades del gobierno general
Proyecto: 2021/004250388/3502004 Apoyo al emprendimiento.

FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL: SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.226.439.658)

MINUTA CONTRATO: El valor del contrato es de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.726.439.658), de los cuales CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.497.382.072), se destinan a la ejecución integral del proyecto, y DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE' (\$229.057.586)

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ADICIÓN: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.726.439.658), de los cuales CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.497.382.072), se destinan para la ejecución integral del proyecto, y DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$229.057.586), corresponden a la cuota de gerencia.

GARANTIA

Clausula Octava, se establece las garantías: Cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del Convenio ajustada con la fecha del acta de inicio, calidad de los bienes, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio.

Póliza No. 3344101210968, expedida por Seguro del Estado S.A., el 10 de marzo de 2021, con vigencia del 17/03/2021 hasta el 17/09/2024. Valor asegurado \$1.343.908.436.50.

Acta de aprobación: 29 de marzo de 2021

COMPROBANTES DE EGRESO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300031084	08.09.2021	\$75.284.316
3300031088	08.09.2021	\$240.000.000
3300031089	08.09.2021	\$684.715.684
3300042694	20.12.2021	\$400.000.000
3300043502	21.12.2021	\$3.617.902.244
3300043506	21.12.2021	\$382.097.756

META: Meta de producto: «252 – Fortalecer 8.000 MiPymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del Departamento»

VALOR MINUTA: TRES MIL MILLONES DE PESOS M /CTE. (\$3.000.000.000).

VALOR ADICIÓN: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000).

Meta de producto: « 251.- Apoyar 5.000 emprendimientos como consecuencia del efecto económico por el Covid 19».

VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

(\$2.651.155.342).

Meta de producto: 197- Potenciar 150 organizaciones de productores agropecuarios».

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$75.284.316).

FECHA DE TERMINACIÓN: Según prórroga No. 4, Periodo final: 01 de septiembre de 2022.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Revisado el Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021, se evidenció que fue prorrogado hasta el 01 de septiembre de 2022, connotándose con observación Administrativa para hacerle seguimiento en la próxima auditoría. **Hallazgo Administrativo No. 05**

Respuesta del Sujeto de Control:

Para esta observación, es de precisar que tanto el Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-157-2021 como el Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021, presentaron modificaciones contractuales principalmente en cuanto al plazo de ejecución, circunstancia que como se puede evidenciar en las solicitudes de prórroga del contratista (gerente integral de proyectos), actas de comité, argumentos de la supervisión y documento mismo de la prórroga, correspondieron a circunstancias externas a la voluntad de las partes y que en aras de cumplir la finalidad de la Administración que para el caso era atender la necesidad resaltada en el objeto contractual, se consideró necesario ampliar el plazo y así poder cumplir con cada una de los componentes contractuales, lo cual no comporta una falencia al principio de planeación, pues, las prórrogas obedecen a circunstancias imprevisibles y exógenas a la voluntad de las partes, las cuales tienen sustento de la siguiente manera:

Por un lado la pandemia, trajo afectaciones comerciales, afectaciones con la cadena de abastecimiento, situaciones que ocasionaron retrasos en la ejecución, tales como: dificultad de suministro de materiales, lo cual fue evidenciado mundialmente con afectaciones en la cadena logística; demoras en la cadena de suministro por asuntos de materiales y distribución, como el acero fundamental para la conformación de los reservorios.

Para el caso surgió en ejecución del contrato, la situación de escasez del material más importante para los reservorios tipo australiano que es el acero galvanizado y posteriormente surgió la situación de transporte y logística, que afectó mundialmente la cadena de suministro.

Globalmente la cadena de suministros se vio afectada por más de 8 meses del año 2022. En circunstancias comerciales normales, no habría problema para el abastecimiento del acero, en las cantidades requeridas para el proyecto, sin embargo ante la escasez imposible de prever por la entidad se hacía necesaria la prórroga.

Sumado a lo anterior, a finales de 2021 y actualmente el año 2022, el fenómeno de la niña impidió la realización de actividades y trabajos de instalación de los tanques reservorios tipo australiano, específicamente para el Contrato Interadministrativo SCDE-CD-157-2021.

Así mismo, las altas precipitaciones que se generaron en los meses de diciembre del 2021 y enero de 2022 llevaron a declarar la urgencia manifiesta por parte de la administración departamental —Decreto 484 del 13 de diciembre de 2021—. La fuerte temporada invernal afectó el desarrollo de los programas del Departamento y se debió atender la emergencia, especialmente en lo que tiene que ver con vías o situaciones de avalancha, inundación y/o deslizamientos, esto sin desconocer que los productores agropecuarios y agroindustriales

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

son el principal motor de la economía en los municipios de Cundinamarca y los más afectados con las dificultades de ejecución y prórrogas a los términos contractuales.

Las afectaciones generan que el Consejo departamental para la gestión del riesgo y desastres de Cundinamarca aprobara la formulación y elaboración de un plan de respuesta a la segunda temporada de lluvias 2021 para dar atención y manejo a la emergencia, de esta forma se activó la alerta roja en el Departamento y se activó el Plan de respuesta.

Las precipitaciones afectaron especialmente la zona centro del país, departamento de Cundinamarca. Esta situación climática obligó a replantear lo relativo a la inversión en proyectos de orden agropecuario, ambiental y agroindustrial como el adelantado bajo el contrato SCDE-CD-157-2021, con el fin de tener en cuentas las condiciones de viabilidad física para los mismos, pues debían contarse con la seguridad de la no afectación cuando se trata proyectos que tengan como componente el establecimiento en áreas rurales.

Entendiendo el concepto de variabilidad climática dada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM entre los fenómenos de El Niño y La Niña y que se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos, etc.) del clima.

La condición climática en el Departamento durante finales de 2021 y hasta mitad de 2022, tiene como consecuencia el deterioro en las vías de comunicación, especialmente carreteras secundarias y terciarias, lo que originó que la gobernación declarara urgencia manifiesta el 22 de marzo de 2022 y consecuentemente la necesidad de revisar los términos de ejecución contractual.

Se puede afirmar que la variabilidad climática está afectando a Colombia, según noticia del Espectador de Agosto de 2022, "Minambiente prende las alarmas: el fenómeno de La Niña continuaría en 2022" donde la ministra de ambiente, Susana Muhamad afirmó que, "... el fenómeno de La Niña, que suele causar estragos en varias poblaciones por el incremento de lluvias, continúe en Colombia durante el segundo semestre de este año".

Ratificando lo anterior se presenta la discusión diagnóstica emitida por el CENTRO DE PREDICCIONES CLIMATICAS de La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica donde expone que, " Los promedios de pronósticos IRI más recientes para la región de SST del Niño-3.4 pronostican que La Niña persistirá durante el invierno 2022-23 del Hemisferio Norte...se espera que continúe La Niña, con las probabilidades de La Niña disminuyendo gradualmente de 86% en la próxima temporada a 60% durante diciembre-febrero 2022-23 "

Todo lo anterior evidenciado en los documentos de justificación de las prórrogas al plazo contractual y en concordancia con la Circular 0019 – única de Contratación del Departamento.

En cuanto al Contrato Interadministrativo SCDE-CD-160-2021, se vio afectado específicamente en lo que corresponde al suministro de equipos para la conformación de los

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

kits, ya que estos son de fabricación China en su mayoría y por origen en pandemia en el momento se generaron factores que afectaron las existencias de los mismos componentes. Posteriormente la cadena logística y de suministros se vio afectada en todo el mundo aumentado el tiempo de ejecución y entrega final a los beneficiarios, lo cual evidencia la necesidad de la prórroga, en todo caso imprevista y bajo circunstancias exógenas a las posiblemente previstas por la Administración.

Estas situaciones debidamente justificadas con anexos de verificación de las situaciones sucedidas y revisadas por parte de los supervisores de los contratos. Todas estas circunstancias de fuerza mayor que evidencian una dificultad para cumplir el objeto en el plazo inicialmente pactado, y no connotan en sentido alguno una falta de planeación de la entidad, razones de índole técnico y jurídico que dieron los fundamentos para que el supervisor solicitara ampliar el plazo de manera justificada a la luz de lo dispuesto por la normativa vigente y condiciones de ejecución.

Es de tener en cuenta que se han presentado circunstancias de diferente orden que hacen que la prórroga al plazo se encuentre necesaria para la efectiva ejecución del contrato, su objeto, alcance y cobertura, pues si bien demandan tiempo adicional este propende por la eficaz prestación del servicio con el impacto final del programa, sin generar costos adicionales. Por otra parte, se encuentra en consonancia con la Circular Única 0019 de 2020 emitida por el Gobernador de Cundinamarca, que dispone lo referente a las adiciones y prórrogas contractuales, las cuales deben obedecer a la aplicación del principio de planeación y economía, ante circunstancias que en principio no se tenían previstas.

Se alcanzaron a entregar normalmente los primeros kits a mipymes y establecimientos de comercio, avanzando dentro de los cronogramas fijados hasta aproximadamente el 70% del proyecto. Posteriormente se acabaron las existencias en el mercado para la cantidad de hornos microondas, registradoras y congeladores, requerido para la conformación de los kits.

En orden de llegada al país, inicialmente se logró la importación de hornos y congeladores, teniendo un retraso adicional en la importación de las cajas registradoras de aproximadamente 2 meses.

De las cortadoras de carne y queso se requerían 100 unidades, que luego de su llegada al país duraron en puerto más de 30 días para la nacionalización a nivel aduanero.

En todo caso, los kits debían ser conformados con todos los elementos, por lo cual no era posible su entrega cuando faltaban algunos de los mismos.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se da cuenta al ente de control que no existieron debilidades en la planeación contractual, en el entendido que las prórrogas solicitadas fueron producto de situaciones imprevisibles en el momento de la planeación contractual, y que las mismas se encuentran debidamente soportadas dando cumplimiento al ordenamiento contractual Colombiano y que las mismas eran absolutamente necesarias con el fin de evitar la paralización o afectación grave al seguimiento y ejecución del mismo, quedando demostrado igualmente que se contó con un debido control y seguimiento de la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ejecución por parte del supervisor del contrato al generar las acciones pertinentes en su momento, evitando el riesgo de incumplimiento de las metas las metas objeto del contrato.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, con relación al Contrato Interadministrativos No. SCDE-CD-157-2021, manifestó que se presentaron modificaciones en cuanto al plazo de ejecución por circunstancias externas, imprevisibles y exógenas a la voluntad de las partes, las cuales tienen sustento de la siguiente manera: "Por un lado la pandemia, trajo afectaciones comerciales, afectaciones con la cadena de abastecimiento, situaciones que ocasionaron retrasos en la ejecución, tales como: dificultad de suministro de materiales, lo cual fue evidenciado mundialmente con afectaciones en la cadena logística; demoras en la cadena de suministro por asuntos de materiales y distribución, como el acero fundamental para la conformación de los reservorios.

Sumado a lo anterior, a finales de 2021 y actualmente el año 2022, el fenómeno de la niña impidió la realización de actividades y trabajos de instalación de los tanques reservorios tipo australiano,

Así mismo, las altas precipitaciones que se generaron en los meses de diciembre del 2021 y enero de 2022 llevaron a declarar la urgencia manifiesta por parte de la administración departamental —Decreto 484 del 13 de diciembre de 2021—. La fuerte temporada invernal afectó el desarrollo de los programas del Departamento y se debió atender la emergencia, especialmente en lo que tiene que ver con vías o situaciones de avalancha, inundación y/o deslizamientos, esto sin desconocer que los productores agropecuarios y agroindustriales son el principal motor de la economía en los municipios de Cundinamarca y los más afectados con las dificultades de ejecución y prórrogas a los términos contractuales. Esta situación climática obligó a replantear lo relativo a la inversión en proyectos de orden agropecuario, ambiental y agroindustrial

De igual expresaron "En cuanto al Contrato Interadministrativo SCDE-CD-160-2021, se vio afectado específicamente en lo que corresponde al suministro de equipos para la conformación de los kits, ya que estos son de fabricación China en su mayoría y por origen en pandemia en el momento se generaron factores que afectaron las existencias de los mismos componentes.

Posteriormente se acabaron las existencias en el mercado para la cantidad de hornos microondas, registradoras y congeladores, requerido para la conformación de los kits. Inicialmente se logró la importación de hornos y congeladores, teniendo un retraso adicional en la importación de las cajas registradoras de aproximadamente 2 meses. De las cortadoras de carne y queso se requerían 100 unidades, que luego de su llegada al país duraron en puerto más de 30 días para la nacionalización a nivel aduanero.

En todo caso, los kits debían ser conformados con todos los elementos, por lo cual no era posible su entrega cuando faltaban algunos de los mismos, quedando demostrado igualmente que se contó con un debido control y seguimiento de la ejecución por parte del

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

supervisor del contrato al generar las acciones pertinentes en su momento, evitando el riesgo de incumplimiento de las metas objeto del contrato”.

Por las razones expuestas, el hallazgo se mantiene para hacerle seguimiento de su ejecución y al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, 2020 – 2024, hasta la liquidación de los Contratos Interadministrativos Nos. SCDE-CD-157 y SCDE-CD-160-2021, respectivamente.

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

✓ **Convenio Interadministrativo No SCDE-CDCVI-182-2021**

Fecha: 24/08/2021

Contratista: MUNICIPIO DE COTA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO DE COTA, PARA ADELANTAR CONVOCATORIA DE APOYO A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE LOS SECTORES ECONOMICOS A TRAVES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE COTA –FONDEC- Y EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL –FED-.

Certificado de disponibilidad: 7100014858 del 10 de agosto del 2021, Item: 1 Valor: \$ 1.000.000.000 COP Rubro: 1120/3-1602/2340202/5/250/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Sobretasa ACPM excedente / Entidades territoriales distintas de participación y compensaciones Proyecto: 2020/004250285/3502004 Apoyo a las Mipymes y esquemas asociativas

Registro Presupuestal: 4600007042 del 6 de septiembre de 2021.

Valor: \$2.000.000.00

CLAUSULA SEPTIMA VALOR DEL CONVENIO: Indica que el valor del convenio es de \$2.000.000.000, de los cuales el Departamento aportará la suma de \$1.000.000.000 y Municipio de Cota, aportará la suma de \$1.000.000.000.

Acta de Inicio: 6 de septiembre de 2021

Forma de Pago: CLAUSULA DECIMA, indica: Que estará a cargo de un profesional universitario o profesional especializado, o funcionario del nivel asesor o directivos de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico con el fin de realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Periodo: Doce meses a partir del acta de inicio.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Comprobante de Egreso: No. 3300036309 del 11 de noviembre de 2021, por valor de \$1.000.000.0000

Meta: Meta de producto 250 que tiene por objeto "Realizar 4 convocatorias del fondo de emprendimiento Departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario".

✓ **Convenio Interadministrativo No. SCDE-CDCVI-205-2021**

Fecha: 29 de septiembre de 2021

Contratista: Municipio de Guayabetal

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO A MIPYMES.

Valor \$500.000.000.00

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100016036 con fecha de creación 17.09.2021 aprobado el 17.09.2021, por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. El Departamento tendrá los recursos respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100016036 del 17 de septiembre de 2021: Ítem: 1 Valor: \$500.000.000 COP Rubro: 1120/1-0100/2340202/5/252/ SRIA COMPETITIVIDAD DES.ECONOMICO / Recurso ordinario / Entidades territoriales distintas de participación y compensaciones Proyecto: 2021/004250388/3502004 Apoyo al emprendimiento

Fecha del Acta de Inicio: 26 de octubre de 2021.

Registro Presupuestal: 4600007612 de 08 de octubre de 2021.

Forma de pago: CLÁUSULA SÉPTIMA. DESEMBOLSOS. El departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará el desembolso de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así:

Primer Desembolso: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) posterior al registro presupuestal, acta de inicio y cuenta de cobro presentada por el municipio.

Segundo Desembolso: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) una vez el municipio acredite la finalización de las fases I y II del esquema de ejecución contenida en la cláusula segunda del presente convenio.

Comprobante de Egresos: Documento de pago No. 3300040601 de fecha 14 de diciembre

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

de 2021 por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

Documento de pago No. 3300040906 de fecha 15 de diciembre de 2021 por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

Periodo: Inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2021. Prorroga de plazo de ejecución de fecha 30 de diciembre de 2021: Hasta el 31 de enero de 2021.

Meta: Meta de producto 252, con la cual se busca "Fortalecer 8.000 MiPymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento".

De la revisión realizada al Convenio Interadministrativo No. SCDE-CDCVI-205-2021, se evidenció que no ha sido liquidado como lo establecen las cláusulas Decima Primera. Observación No. 07 según preinforme

Respuesta del Sujeto de Control:

*"Frente a este hallazgo resalta la entidad que si bien la norma establece un plazo inicial para la liquidación unilateral de cuatro (4) meses, en aras de proceder de manera diligente y realizando un cierre contractual debidamente soportado, muchas veces se presentan dificultades para adelantar la liquidación en éste primer término, por lo que la norma permite contar con términos más amplios para su liquidación atendiendo a los principios de la contratación estatal, así la entidad de manera diligente se encuentra recopilando la información y demás soportes documentales que permitan un adecuado cierre contractual y la correspondiente liquidación gestionada por la supervisión para suscripción de las partes, teniendo para tal fin en cuenta la magnitud de la inversión. Lo anterior dentro de los plazos que establece el art. 11 de la Ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

La Administración sobre el Convenio Interadministrativo No. SCDE-CDCVI-205-2021, celebrado con el Municipio de Guayabetal por valor de \$500.000.000, manifestó que la liquidación del convenio podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere el plazo de ejecución, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A., por lo anterior, se acepta la respuesta remitida por el sujeto de control y la observación se retira de la tabla de hallazgos.

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:

✓ **CONVENIO DE ASOCIACION SCDE-CDCASO 047 2021**

FECHA 17/03/2021

Contratista: FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Acta de inicio: 29 de marzo de 2021

Certificado de disponibilidad.

CDP No. 7100011281 del 03 de marzo del 2021

RP No. 4600005213 del 24 de marzo de 2021

Valor: \$ 3.839.738.390

CLAUSULA CUARTA APORTES VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio es de \$3.839.738.390, de los cuales el Departamento le corresponde aportar la suma de \$2.649.419.489 y LA FUNDACIÓN YARUMO JARDÍN BOTANICO DE CUNDINAMARCA, aportará la suma de \$1.190.318.901 en efectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017.

Fecha del Acta de inicio: 29 de marzo de 2021

Garantía: Clausula Octava, se establece las garantías: Cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del Convenio ajustada con la fecha del acta de inicio, calidad de los bienes, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio.

Póliza No. 3344101210968, expedida por Seguro del Estado S.A., el 10 de marzo de 2021, con vigencia del 17/03/2021 hasta el 17/09/2024. Valor asegurado \$1.343.908.436.50.

Acta de aprobación: 29 de marzo de 2021

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Forma de Pagos: Un primer desembolso por la suma de \$1.500.000.000 , previo informe del asociado donde se evidencie la contratación de la totalidad de los insumos y elementos a requerir para el desarrollo del proyecto, cronograma operativo y de ejecución el cual debe incluir los criterios de selección de beneficiarios, previa presentación del informe con sus soportes por parte del asociado, aval de la supervisión y del comité operativo

Un segundo desembolso por la suma de \$800.000.000 M/CTE, a la entrega de al menos el 40% de los insumos y la ejecución del 40% de las visitas de asistencia técnica, previa presentación del informe con sus soportes por parte del asociado, aval de la supervisión y del comité operativo.

Un tercer y último desembolso de \$349.419.489, lo cual se efectuara una vez se verifique el cumplimiento del 100% del objeto contractual, lo cual se constatará a través del informe de ejecución que de cuenta del desarrollo de cada una de las actividades propuestas y consignadas en el convenio de asociación, previa presentación del informe con sus soportes por parte del asociado, aval de la supervisión y del comité operativo.

Comprobantes de ingresos Fundación Yarumo:1. Pago 21/04/2021 \$ 674.981.200, 2. Pago 03/12/2021 \$ 514.413.841

Comprobantes de Egresos: 3300020864 de fecha 13-04-2021 \$ 1.500.000.000, 3300037818 de fecha 26-11-2021 \$ 800.000.000 y 3300055987 de fecha 20-05-2022 \$ 49.419.489

Prorrogas: Prorroga No. 1. Del 14/09/2021, se acordó prorrogar el convenio hasta el 28 de noviembre de 2021, con prorroga garantía según póliza 3344101210968 expedida por Seguro del Estado S.A. el 16/09/2021, con acta de aprobación del 16 de septiembre de 2021.

Prorroga No. 2. El 26/11/2021 Por un mes hasta el 28 de diciembre de 2021 con su respectiva póliza y acta de aprobación.

Prorroga No. 3. Del 24/11/2021, hasta el 28 de enero de 2021, con su respectiva póliza y acta de aprobación.

Meta: Meta de bienestar: Incrementar la intervención de unidades productivas agropecuarias en el Departamento. Meta de producto: 196. Descripción de la meta: Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial, con una inversión de \$19.544.041.941, programado en la meta producto establecida en el Plan de Desarrollo.

De la revisión realizada al Convenio de Asociación SCDE-CDCASO 047 2021, la observación se mantiene por estar pendientes varias actividades de intervenciones en las unidades

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

agropecuarias productivas y se encuentra sin liquidar, como lo estableció la cláusula decima dentro de los cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución. **Hallazgo Administrativo No. 06**

✓ **Convenio de Asociación SCDE-CDCASO-201-2021**

Fecha: 23/09/2021

Contratista: FEDERACIONAL NACIONAL DE CAFETEROS – COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVES DE UNA AGLOMERACION QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA DEL CAFÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR: El valor del Convenio fue de \$1.869.461.953, de los cuales apporto el Departamento SCDE \$1.700.000.000, y el Comité de Cafeteros de Cundinamarca apporto \$169.461.953, de acuerdo a la certificación de aportes N° CUA21C00554 de fecha septiembre 7 de 2021.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 7100014049 del 25 de junio de 2021. Total CDP: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.700.000.000). Item 1 Valor: \$ 1.700.000.000 COP Rubro: 1120/3-1602/2320202009/5/190/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Sobretasa ACPM excedente / Servicios para la comunidad sociales y personales. Proyecto: 2020/004250270/3502007 Fortalecimiento de la Competitividad.

Fecha del acta de inicio: 29 de Septiembre de 2021

La cláusula Octava, establece las garantías: Teniendo en cuenta el valor estimado para el convenio y su plazo de ejecución la Federación deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del convenio, por lo anterior se solicitará constituir una garantía a favor del Departamento de Cundinamarca, que ampare los riesgos que se describen a continuación: a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. b. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

más contado a partir de la fecha del Acta de recibo a satisfacción por parte del Departamento. Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el convenio, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el convenio, ó en las especificaciones técnicas, o en los estudios previos, o en la oferta. c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del convenio el contratista requerirá utilizar personal. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. d. Responsabilidad Civil Extracontractual: (Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 300 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015) para cubrir la obligación de asumir la responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del presente convenio, entendiendo que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones del asociado y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne al Departamento de Cundinamarca por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del convenio

Forma de pago: La Clausula Sexta. Forma de Desembolso. 1. El Departamento desembolsará el valor de su aporte de MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.700.000.000) a la cuenta que se abrirá, por parte de la Federación, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio de la siguiente forma:

a) Primer desembolso de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, suscripción del acta de inicio, la presentación de los soportes de la contratación de personal Calificado, soporte de contratación de los equipos de Torrefacción y el contrato de adquisición de los silos de secado de 10@, junto con el informe de actividades ejecutadas por parte de la Federación.

b) Segundo desembolso de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), previa presentación del 60 % de las actas de entrega a beneficiarios de silos de secado, junto con el informe de actividades ejecutadas por parte de la Federación.

c) Tercer y último desembolso de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$400.000.000), previa presentación del informe final junto con los soportes del 100% de las actividades contratadas en el convenio.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

La Federación realizará su aporte correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$169.461.953) M/CTE, de acuerdo al desarrollo del convenio, según certificación de recursos expedida por el Representante Legal de la misma la cual fue suscrita y presentada a la Secretaría de Competitividad y desarrollo Económico, de los cuales se plantea que la Federación compromete recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, los cuales corresponden al valor total establecido por la Entidad como presupuesto oficial y ascienden a una proporción del nueve por ciento (09%), sobre el valor total del proyecto.

Periodo: PERIODO FINAL: 31 DE MAYO DE 2022

PERIODO MINUTA CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento

PRÓRROGA 1: Dos (02) meses

PRÓRROGA 2: Un (01) mes

PRÓRROGA 3: Dos (02) meses

Comprobantes de Egresos:

Comprobante No. 3300037233 de fecha 23 de noviembre de 2021, por valor de \$700.000.000

-Comprobante No. 3300041316 de fecha 16 de diciembre de 2021, por valor de \$600.000.000

- Comprobante No. 3300062132 de fecha 15 de julio de 2022 por valor de \$309.264.054

Por parte del Comité de Cafeteros desembolsaron el valor de \$169.461.953, de los cuales utilizaron \$161.279.992, por concepto de apoyo a la compra de silos de secado de 10 arrobas a gas y utilizaron \$2.554.738 en las pólizas de garantías utilizados en el convenio. Quedando a favor del comité \$5.627.223.

Meta: Meta de producto: «190 – Promover 3 aglomeraciones económicas de los sectores priorizados en el departamento. »

VALOR MINUTA: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.869.461.953).

El Convenio A SCDE-CDCASO -201 2021, se cumplió la meta 190 que dice promover tres (3) aglomeraciones económica de los sectores priorizados en el Departamento de los cuales inicio con \$1.700.000.000 y terminó ejecutándose \$1.609.264.054, quedando un saldo de \$90.735.946.

De la revisión realizada se observó que el Convenio A SCDE-CDCASO -201 2021, fue

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

prorrogado, según acta No. 3 hasta el 31 de mayo de 2022, el cual no ha sido liquidado como lo establece la Clausula Decima dentro de los cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que su ejecución fue pactada hasta el 31 de diciembre de 2021.

Respuesta del Sujeto de Control:

Al respecto es de precisar que si bien la norma establece un plazo inicial para la liquidación de cuatro (4) meses, para la suscripción de la Liquidación, se precisa que bajo los preceptos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término".

De igual manera el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

"podrá adelantarse la liquidación de los contratos por mutuo acuerdo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo fijado para liquidar. Los dos años contarán a partir del término fijado por las partes para efectuar la liquidación".

Vistas las anteriores disposiciones, además de los distintos fallos Jurisprudenciales que frente al tema han expedido, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico no se ha extendió en el término para tal fin, pero se encuentra en proceso de liquidación de acuerdo con la magnitud del contrato que obliga a tener certeza sobre el balance financiero del contrato para consecuente cierre del mismo, lo cual no implica riesgo de cumplimiento contactual, que todo caso se ejecutó integralmente como se acredita mediante los documentos obrantes en el expediente contractual

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Con relación a los Convenios de Asociación Nos. SCDE-CDCASO 047 2021, la Secretaría como contradicción se acogió al artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente *"podrá adelantarse la liquidación de los contratos por mutuo acuerdo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo fijado para liquidar. Los dos años contarán a partir del término fijado por las partes para efectuar la liquidación".*

El SCDE-CDCASO-201-2021, se encuentra en proceso de liquidación se modifica el hallazgo retirándose de la tabla de hallazgos.

Por lo anterior, el hallazgo del convenio SCDE-CDCASO 047 2021, se mantiene para hacerle seguimiento en la próxima auditoría.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN:

✓ Convenio de Cooperación No. SCDE-CDCCO-202-2021

Fecha: 23/09/2021

Contratista: ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CENTRO REGIONAL PARA COLOMBIA Y EL ÁREA ANDINA.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA REALIDAD DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SU FORTALECIMIENTO FRENTE A LA FORMALIZACION LABORAL, EL TRABAJO A DISTANCIA Y LA CULTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100011575 del 12 de marzo del 2021. Item: 1 Valor: \$ 500.000.000 COP. Rubro: 1120/3-1602/2340204/5/204/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Sobretasa ACPM excedente / Entidades del gobierno general. Proyecto: 2020/004250270/3502012 Fortalecimiento de la Competitividad.

Fecha del Acta de Inicio: 23 de septiembre de 2021.

Valor: CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONVENIO: Indica que el valor del convenio es de \$1.000.000, de los cuales el Departamento le corresponde aportar la suma de \$500.000.000 y ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CENTRO REGIONAL PARA COLOMBIA Y EL ÁREA ANDINA., aportará la suma de \$500.000.000 los cuales se encuentran representados en transferencia de conocimientos, desarrollos conceptuales y acompañamiento técnico especializado, de carácter intelectual.

Supervisor: La cláusula Novena, indica: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO y/o su delegado en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental 472 de 2018.

Garantías: De conformidad con lo expuesto en la cláusula octava del convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 480 de 1998, por medio del cual se aprueban los estatutos de la OISS y la Ley 864 de 2003, por medio del cual se aprueba el Acuerdo Sede entre el Gobierno de Colombia y la OISS, los estatutos y reglamentos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social no contemplan la constitución de pólizas para la celebración de convenios o contratos de cualquier concordancia con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 sobre la no obligatoriedad de garantías.

Forma de Pagos: Un primer desembolso por el 20% del valor del convenio que contiene el

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

plan de trabajo y aprobación de las hojas de vida de los profesionales que conformaran el equipo investigador por parte de la secretaria.

Un segundo desembolso por el 40% del valor del convenio previa entrega de los siguientes documentos: 1. Metodología de estructuración y concertación del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas en los fallos judiciales. 2. Contenidos de Formación en Trabajo a Distancia. 3. Contenidos de Formación Cultural en Seguridad Social. 4. Herramienta didáctica para la promoción de las dimensiones de la formalización laboral y la Cultura en Seguridad Social para las MiPymes del Departamento.

Un tercer pago por el 40% del valor del convenio al realizar la entrega de la totalidad de los documentos técnicos entregables de los componentes previo recibo a satisfacción por parte del equipo técnico de la Gobernación de Cundinamarca

Comprobantes de Egresos:

1. 3300038308 de fecha 02 de diciembre de 2021 \$ 100.000.000
2. 3300039850 de fecha 13 de diciembre de 2021 \$ 100.000.000
3. 3300040956 de fecha 15 de diciembre de 2021 \$200.000.000

Periodo : 100 (cien) días, a partir del acta de inicio.

Meta: No. 275 La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, firmaron un convenio de cooperación a fin de realizar estudios que permitan identificar la realidad de la competitividad de las Mipymes del departamento de Cundinamarca y su fortalecimiento frente a la formalización laboral, el Trabajo a distancia y la cultura de la seguridad social. En este sentido, se han adelantado aproximadamente 40 talleres, eventos, reuniones y capacitaciones con empresarios, funcionarios públicos, emprendedores, asociaciones y ciudadanía en general a fin de fortalecer conocimientos y levantar un diagnóstico de los componentes descritos en el Departamento, por valor de \$ 500.000.000.00

De la revisión realizada al Convenio de Cooperación No. SCDE-CDCCO-202-2021, se evidenció que no se ha liquidado como lo establece la cláusula decima donde establece que será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución. Observación que se dejó plasmada con la observación No. 5.

Observaciones General de la Muestra Única de Contratación

De los catorce (14) contratos seleccionados en la muestra de contratación por \$33.960.165.701, equivalente al 60% del total contratado en la vigencia 2021, se evidenció en la revisión de los expedientes, la existencia de los informes de ejecución y supervisión de Convenios

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Interadministrativos, de Asociación, Cooperación y Contratos de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión, sin embargo, estos no describen en forma detallada las actividades realizadas por el contratista, situación que puede generar inexactitudes en el seguimiento, monitoreo y control realizado por los Supervisores, dada la importancia que tienen los informes de ejecución del contrato. El equipo auditor, exhorta a la administración para que implemente mecanismos que conlleven a la exigencia en la presentación de dichos informes en los que se evidencie en forma pormenorizada las actividades desarrolladas por los contratistas, así las cosas, se puede determinar la correcta ejecución del contrato lo que en últimas determina el cumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo Administrativo No. 07

Respuesta del Sujeto de Control:

La entidad ha venido designando supervisores de acuerdo con los distintos objetos contractuales, es de resaltar que también se ha trabajado en brindar capacitaciones a supervisores y contratistas frente a la calidad e integridad de los informes de actividades; exhortándolos a evidenciar cada una de las actividades realizadas y a no tramitar cuentas de cobro si no se ha cumplido con las obligaciones contractuales.

Así, cada supervisor vela por la calidad y pertinencia de los informes que muestran mes a mes cada una de las actividades de los contratistas; exigencia ésta que se encuentra soportada en los informes donde se resalta la importancia de la calidad en los informes de seguimiento, los cuales siempre cumplen con cada una de las especificaciones técnicas, jurídicas y con la respectiva exigencia que se realiza desde la supervisión de acuerdo a las obligaciones pactadas.

Es de tener en cuenta que para cada contrato la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico obliga a sus contratistas a reportar el cumplimiento de sus obligaciones en concordancia con su aporte a los planes indicativos y de acción de la meta de la cual provengan los recursos objeto de ejecución.

Así mismo, cada contrato tiene su reporte de asistencias técnicas, teniendo en cuenta que se trata de recursos de inversión, y se reporta a través de los formatos aprobados e implementados por el sistema de gestión de calidad de la gobernación de Cundinamarca, lo cual garantiza la descripción del cumplimiento de las obligaciones contractuales y su verificación por parte del supervisor designado.

Conclusión frente a la respuesta de la Controversia:

Con respecto a las Generalidades de la Gestión Contractual sobre la muestra seleccionada, la Entidad se pronunció en el sentido de que los supervisores informan sobre las actividades realizadas por los contratistas donde se resalta cada una de las especificaciones técnicas, jurídicas y con la respectiva exigencia que se realizan de acuerdo a las obligaciones pactadas en cumplimiento de sus obligaciones en concordancia con los planes indicativos y de acción de las metas propuestas provenientes de los recursos objeto de ejecución, reportados a través de los formatos aprobados e implementados por el sistema de gestión de calidad de la gobernación de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene para que los supervisores mejoren los informes y describan en forma pormenorizada y detallada las actividades realizadas por los contratistas.

- ***Se corrobora en los respectivos expedientes contractuales el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000***

Una vez analizada la muestra contractual, se observó que el artículo 24 de la ley 594 de julio 14 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece el deber para las entidades públicas de elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

La Secretaría, mediante la Resolución No. 0417 del 27 de febrero del 2012 se elaboró y adoptó la TRD (Tabla de Retención Documental) del sector central de la administración pública departamental.

Así mismo, , La Gobernación de Cundinamarca, mediante Resolución No. 034 del 18 de mayo de 2021, actualizó e implementó las tablas de retención documental del Sector Central de la Administración Pública, de acuerdo con la estructura administrativa establecida en el Decreto Ordenanza! No.0265 de 2016.

Durante el proceso auditor se observó que la Entidad lleva un archivo portátil con sus respectivos compartimientos con módulos rodantes como lo indica la norma, de gestión físico de carpetas de expedientes contractuales en cajas enumeradas y clasificados con dichos expedientes de los años 2020, 2021 y 2022 de las siguientes sub series documentales:

1. Contratos de prestación de servicios.
2. Convenios interadministrativos.
3. Convenios de cooperación
4. Convenios de asociación
5. Asistencias técnicas
6. FED (Fondo De Emprendimiento Departamental)

De igual informaron que el pasado jueves 30 de junio se realizó la transferencia anual al archivo central de los expedientes contractuales correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019 e informes de gestión del FED (Fondo De Emprendimiento Departamental), con un total de 163 cajas de archivo teniendo en cuenta la respectiva norma documental.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Que para el proceso y manejo del archivo, registramos en el formato de ingreso de expedientes contractuales, seguido a ello se realiza la respectiva rotulación y foliación, luego de este paso realizamos actualización del FUID (formato de inventario documental).

Para el préstamo de expedientes de la secretaria el solicitante deberá registrar en el formato en número de carpeta y firmar en la planilla el préstamo interno para su respectivo seguimiento y que los expedientes en su terminación o liquidación de contrato y/o convenio debe tener un tiempo de reposo según tipo documental en la TRD (tabla de retención documental) para realizar su respectiva transferencia al archivo central de la Gobernación de Cundinamarca.

3.3.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Plan Anual de adquisiciones ejecutado en la vigencia 2021, fue rendido en el Anexo del Formato 202113- F 99 con una apropiación inicial de \$2.100.000.000, modificado en \$33.820.000.000, para una apropiación total de \$35.920.000.000, tal como se muestra en el Sia Contraloría, Vigencia 2021.

En conclusión, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico durante la vigencia 2021, ejecutó el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y en cumplimiento de la normatividad que le aplica.

3.3.5 RESULTADOS DE LA REVISION DE LA CUENTA

A continuación, se presenta el resultado de la rendición de la cuenta a través del Sistema Integrado de Auditoría SIA de la Contraloría de Cundinamarca, en cumplimiento de la Resolución 0045 del 20 de enero de 2021:

- **Cuenta anual (202113)**

Mediante circular CA 0002-2021 se informó a los sujetos de control que el plazo para la rendición de la cuenta anual era el 15 de febrero de 2022.

La cuenta se rindió oportunamente con última fecha de rendición el 15 de febrero de 2022.

Se realizó la revisión de los formatos rendidos en el SIA Contraloría y el SIA Observa para verificar la oportunidad, suficiencia y calidad, evidenciando para la rendición del Sia Contraloría los siguientes reportes:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	CONCLUSIONES																								
[F01_AGR]	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	Formatos que no se rinden, teniendo en cuenta que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico es solo ejecutor de los recursos. Lo financiero se lleva desde la Secretaria de Hacienda																								
[F03_AGR]	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	Formatos que no se rinden, teniendo en cuenta que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico es solo ejecutor de los recursos. Lo financiero se lleva desde la Secretaria de Hacienda																								
[F04_AGR]	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	Mediante comunicación se informa que este formato no les aplica por cuanto es la Secretaría General la encargada de contratar y rendir informes sobre el manejo de pólizas de seguros de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales de la Gobernación de Cundinamarca.																								
[F05A_AGR]	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas	Formatos que no se rinden, teniendo en cuenta que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico es solo ejecutor de los recursos. Lo financiero se lleva desde la Secretaria de Hacienda.																								
[F05B_AGR]	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento teniendo en cuenta que no les aplica N/A																								
[F06_AGR]	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal Ingresos	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento. teniendo en cuenta que no les aplica N/A, esto se hace desde la SH																								
[F07_AGR]	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal Gastos	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento teniendo en cuenta que no les aplica N/A esto se hace desde la SH																								
[F08A_AGR]	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto Ingresos	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento teniendo en cuenta que no les aplica N/A esto se hace desde la SH																								
[F08B_AGR]	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto Egresos	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento teniendo en cuenta que no les aplica N/A esto se hace desde la SH																								
[F09_AGR]	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	Por guía no le fue activada para el diligenciamiento teniendo en cuenta que no les aplica N/A esto se hace desde la SH																								
[F10_AGR]	FORMATO 10. Ejecución Reservas presupuestales	<p>Se reporta la siguiente información :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Rubro Presupuestal</th> <th>Reserva Constituida</th> <th>Acta De Cancelación</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C1430201371</td> <td>6,340,000,000</td> <td>0</td> <td>6,340,000,000</td> </tr> <tr> <td>C1430201371</td> <td>3,495,732,042</td> <td>0</td> <td>3,495,732,042</td> </tr> <tr> <td>C1430201371</td> <td>800,000,000</td> <td>0</td> <td>800,000,000</td> </tr> <tr> <td>C1430201371</td> <td>300,000,000</td> <td>0</td> <td>300,000,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10,935,732,042</td> <td></td> <td>10,935,732,042</td> </tr> </tbody> </table>	Código Rubro Presupuestal	Reserva Constituida	Acta De Cancelación	Pago	C1430201371	6,340,000,000	0	6,340,000,000	C1430201371	3,495,732,042	0	3,495,732,042	C1430201371	800,000,000	0	800,000,000	C1430201371	300,000,000	0	300,000,000		10,935,732,042		10,935,732,042
Código Rubro Presupuestal	Reserva Constituida	Acta De Cancelación	Pago																							
C1430201371	6,340,000,000	0	6,340,000,000																							
C1430201371	3,495,732,042	0	3,495,732,042																							
C1430201371	800,000,000	0	800,000,000																							
C1430201371	300,000,000	0	300,000,000																							
	10,935,732,042		10,935,732,042																							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	CONCLUSIONES
		<p>\$6.340.000: Gerencia integral para un programa de fortalecimiento administrativo, financiero, comercial, técnico y social de asociaciones de productores del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca en el marco de las acciones para la reactivación económica</p> <p>\$3.495.732.042: Gerencia Integral del Proyecto para la Promoción, Fomento y Posicionamiento de productos, bienes y servicios de origen Cundinamarqués, a través de la implementación y puesta en marcha de la Tienda Cundinamarca.</p> <p>\$800,000,000: Elaborar los estudios de factibilidad para la creación de la agencia de competitividad e innovación del Departamento de Cundinamarca - ACICD-en el componente de promoción y comercialización agropecuario con la creación de las centrales cundinamarquesas y las tiendas de producto de origen cundinamarqués.</p> <p>\$300.000.000: Estudio de pre factibilidad para la construcción y puesta en operación de una planta de compostaje en el departamento de Cundinamarca</p>
[11 AGR]	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	Se reporta una relación que suma \$1.549.550.552 en cuentas por pagar, el cual se verificará en la etapa de ejecución.
[12A CDC]	FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos	<p>Rendido con oportunidad.</p> <p>Se reportan 8 convenios para fortalecer 6.000 Mipymes que suman un valor total de \$17,170,298,933</p> <p>Se reporta igualmente una relación de convenios sin liquidar por un valor total de \$28,418,298,933 de la vigencia 2021 por concepto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO.</p>
[15A AGR]	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	Mediante comunicación se informa que este formato no les aplica por cuanto es la Secretaría Jurídica la encargada de llevar las controversias judiciales en contra del Departamento de Cundinamarca.
[15B AGR]	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	Mediante comunicación se informa que este formato no les aplica por cuanto es la Secretaría Jurídica la encargada de llevar estos procesos del Departamento de Cundinamarca.
[16A AGR]	FORMATO 16A. Vigencias Futuras	Se identifica anexo de No Aplica con fecha de 11 de febrero de 2022
[16B AGR]	FORMATO 16B. Regalías	Se identifica anexo de No Aplica con fecha de 11 de febrero de 2022
[16C CDC]	FORMATO 16C. SGP Y ALUMBRADO PÚBLICO	Ni se activa para diligenciamiento porque no aplica a esta Secretaria.
[17C1 CDC]	FORMATO 17C1. SGP Talento Humano Funcionarios por Nivel	Ni se activa para diligenciamiento porque no aplica a esta Secretaria.
[17C2 CDC]	FORMATO 17C2. SGP Talento Humano Nombramientos	Ni se activa para diligenciamiento porque no aplica a esta Secretaria.
[17C3 CDC]	FORMATO 17C3. SGP Talento Humano Pagos por Nivel	Ni se activa para diligenciamiento porque no aplica a esta Secretaria.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	CONCLUSIONES			
[F20 1A AGR]:	A. Acciones de control a la contratación de sujetos	La entidad rinde la información requerida en el formato F_20 1 A un valor e 319 contratos por un valor de \$46.968.219.517, mas adiciones por valor de \$3.767.654.076 para un total en contratación de \$50.735.873.593,, información que será cotejada en la ejecución.			
[F20 1B AGR]:	B. Acciones de control	La entidad rinde la información requerida en el formato F_201B, de 45 adiciones por valor de \$3.767.654.076 información que será cotejada en la ejecución.			
[F20 1C AGR]:	C. Acciones de control a la contratación Consorcios Uniones Temporales	Se anexa en Excel la siguiente relación de una suscripción de una Unión Temporal y se agrega como anexo el contrato, el cual se buscara verificar en el etapa de ejecución las condiciones de la misma.			
		Nombre Del Consorcio/ Unión Temporal	Nombre De Cada Uno De Los Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal	Númer o Del Contra to	
		UNION TEMPORAL CUNDI-GANADO	CI SERTEG BIOTEGNOLOG IA SAS / WILFREDO PERDOMO TOVAR	SCDE-CM-316-2021	
[F20 2 AGR]:	FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	Se identifica anexo de No Aplica con fecha de 11 de febrero de 2022.			
[F97 AGR]:	Estados financieros y Notas a los Estados Financieros	Se anexa oficio de fecha 11 de febrero del 2021, en la que se indica que el formato no les aplica. Estados financieros comparativo firmados, informe de revisor fiscal para quien aplique, revelaciones a estados financieros comparativas competas, informe anual sobre evaluación del sistema de control interno contable, informe de avance del sistema de control interno, acta de entrega del cargo del control interno, informe de gestión aprobado y evaluado, centros y puestos de salud, Esto no aplica para la Secretaria de Competitividad y Desarrollo económico			
[F98 CDC]:	F98. Información Representante Legal	Se encuentra rendido con oportunidad, calidad, suficiencia			
		Anexo	Folios		
		HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1		
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	1		
		ACTA DE POSESIÓN	1		
		CERTIFICACIÓN LABORAL CON ULTIMO SUELDO DIRECCION Y TELEFONOS	1		
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1				
[F99]:	FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta	Se encuentra rendido con oportunidad, calidad, suficiencia			
		Anexo	Folios		

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	CONCLUSIONES			
		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU EJECUCION	1		
		MANUAL DE CONTRATACION	54		
		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU EJECUCION	1		
		PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2021	1		
		INDICADORES DE GESTION	1		
		MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL EVALUADO VIGENCIA 2021	1		
		FICHA TECNICA	4		
		COMPONENTE AMBIENTAL CUMPLIMIENTO ART 111 LEY 99 DE 1993	1		
		COMPONENTE AMBIENTAL CUMPLIMIENTO ART 111 LEY 99 DE 1993	1		

SIA Observa

Reporte de Contratación. Se rindieron 318 contratos por valor \$ 56.590.770.963, verificados en la etapa de ejecución. No se tiene observaciones.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación a la rendición de cuentas mediante formato PM01-PR05-F05 y teniendo en cuenta la revisión descrita anteriormente, el concepto de la revisión de la cuenta fiscal es FAVORABLE con un cumplimiento del 92,2, así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.0	0.3	26.09
Calidad (veracidad)	93.5	0.6	56.09
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92.2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

3.3.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

➤ Se evalúa el Plan de Mejoramiento de conformidad con las resoluciones 0278 de 2021 modificado por la resolución 001 de 2022, identificando los Beneficios de Control Fiscal cualitativos y cuantitativos de acuerdo a los formatos establecidos en los anexos de la GAT con sus respectivos soportes.

Revisado los reportes de plan de mejoramiento, se observa que se encuentra pendiente de verificación, los planes de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2019 y 2020, para lo cual se realiza la respectiva revisión de soportes que comprueben mejoras en los procesos objetados en auditorías anteriores suscritos por este ente de control.

VERIFICACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

Se evaluó el plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con radicado C20115900017 del 31 de julio de 2020, en el que relacionaron un (1) hallazgo administrativo, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Revisión Formal de la cuenta no presencial vigencia 2019, con el siguiente hallazgo:

PAPEL DE TRABAJO PARA CIERRE PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019					
NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	SOPORTES	AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE 1 A 100%	CALIFICACIÓN CONTRALORIA
1	Condición:	1 Designar un funcionario de planta para realizar la adecuada presentación de la cuenta anual en la Plataforma de SIA CONTRALORIAS	-Acto de designación.	100%	2
	ANEXOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL – Formato F99. CUENTA 201913	2. Gestionar una capacitación para el profesional designado para la presentación/rendición de la cuenta de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en la Contraloría de Cundinamarca.	- Capacitación realizada		
	Revisada la plataforma SIA CONTRALORIAS, se evidencia que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca, no rindió el anexo denominado Ficha Técnica, requerido en el formato F99.				
	TOTAL CUMPLIMIENTO			100 %	2

Fuente: Plan de Mejoramiento, Vigencia 2019

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Resultado de la evaluación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación total	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	2
Efectividad de las acciones	100.0	0.100	100.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple
80 o más puntos	Cumple		

En conclusión, el plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Revisión Formal de la cuenta no presencial vigencia 2019, presenta un avance del 100%, por consiguiente, el presente plan queda cerrado en cumplimiento de la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca.

EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2020

Se evaluó el plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con radicado CE-21-005804 del 01 de octubre de 2021, en el que relacionaron diez (10) hallazgos de los cuales dos (2) fueron disciplinarios, como consecuencia de la Auditoría de cumplimiento vigencia 2020, con los siguientes hallazgos:

NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	Meta (Indicador de Cumplimiento)	CALIFICACIÓN CONTRALORIA
1	<p>Plan Anual de Adquisiciones</p> <p>Condición: El grupo auditor al realizar la respectiva verificación en la página web de la Gobernación–Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, advirtió que se omitió la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.</p> <p>Criterio: Decreto No 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario, Artículo 2.2.1.1.1.4.3</p> <p>Causa: Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma.</p> <p>Efecto: Posible Materialización de Riesgos en la gestión contractual y presupuestal.</p>	<p>Adelantaron una (1) capacitación específica por parte del área jurídica de la SCDE a los actores responsables de la gestión contractual y manejo del micrositio, en aras de establecer lineamientos para la garantía de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, no solo a través del SECOP II y la página de la Gobernación, sino además en el micrositio de la Secretaría.</p>	<p>Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico: Se adelantó capacitación específica por parte del área jurídica de la SCDE a los actores responsables de la gestión contractual y manejo del micrositio. se adjuntan los soportes correspondientes, presentando un avance de cumplimiento del 100 % de las acciones realizadas. En conclusión se revisó el PAA de la Secretaría correspondiente a la</p>	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

			vigencia 2021, en cumplimiento de la Ordenanza 006 de 2016, Plan Departamental de Desarrollo por valor de \$35.920.000.000.
2	<p>Actas de liquidación</p> <p>Condición: Se observó por el grupo auditor, incorrecciones en los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el Convenio Asociativo SCDE-CD-CASO-154-2020, cuya ejecución venció el 30 de diciembre de 2020, se tiene que en el expediente físico, contiene un proyecto o minuta de acta de liquidación, en razón a que carece de las firmas de las partes; en los documentos publicados en el SECOP II, cargaron un Acta de liquidación de un proceso contractual diferente (Licitación pública No. LP-007-2018, suscrito entre Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar y la Fundación Yarumo). Consecuentemente se colige por parte del grupo auditor que la liquidación del convenio no se ha efectuado, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula DECIMO SEGUNDA del citado Convenio, que indica que debía realizarse dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de la ejecución. ✓ El convenio SCDE-CD-161-2020 cuya ejecución venció el 28 de febrero de 2.020 la liquidación del convenio no se ha efectuado incumpliendo en lo dispuesto en la liquidación del convenio, cláusula DÉCIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN del citado convenio que indica que debía realizarse dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de la ejecución, de igual forma no se observó publicado en el SECOP II. <p>Criterio: Ley 1150 de 2007, Artículo 11.</p> <p>Causa: Debilidad en el control y seguimiento a los procesos poscontractuales.</p> <p>Efecto: Materialización de riesgos administrativos y de corrupción.</p>	<p>Procedieron con la liquidación del Convenio SCDE-CDCASO-161-2020.</p> <p>Se Realizaron dos capacitaciones a los supervisores en aras de dar lineamientos e indicaciones frente al seguimiento de cada una de las etapas de los procesos contractuales, dandoles herramientas para que en caso de demoras en allegar documentos por parte de los contratistas, entidades territoriales y demás personal vinculado con la entidad puedan tomar medidas para la agilidad en los procedimientos.</p>	<p>Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas. La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico adelantó dos (2) capacitaciones por parte del área jurídica de la SCDE a los supervisores y demás funcionarios encargados del apoyo a la supervisión.</p> <p>De igual la Secretaría adjuntó el acta de liquidación del Convenio SCDE-CDCASO-161-2020, con un Avance 100%, de las acciones realizadas.</p>
3	<p>Cumplimiento de la Ley 594 de 2000 frente a los expedientes contractuales.</p> <p>Condición: Respecto al convenio SCDE-CDCVI-117-2020 se observó una incoherencia cronológica y falta de organización de los expedientes que lleva a la dificultad de entender el proceso adelantado por la supervisión. En el convenio SCDE-CD-178-2020 se identificó que al inicio del proceso se realizó invitación a 4 empresas para presentar cotizaciones para la elaboración del estudio de prefactibilidad de la construcción y puesta en operación de una planta de compostaje en el departamento de</p>	<p>Brindar dos capacitaciones a las personas encargadas del apoyo contractual, gestión documental y archivística, así como a todas las personas que en virtud de sus funciones cumplen roles en las distintas etapas de la actividad contractual; lo anterior en aras de evitar algún tipo de alteración cronológica en los</p>	<p>Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas.</p> <p>La Secretaría presentó los soportes de las dos (2) capacitaciones a las personas encargadas del apoyo de gestión documental contractual con relación al archivo de la Entidad.</p> <p>De igual se visitó el espacio asignado para el archivo de</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

	<p>Cundinamarca, documentos que no se incorporaron en el expediente contractual. Mediante solicitud de información, la SCDE las allegó al grupo auditor.</p> <p>En los contentivos contractuales de los convenios SCDE-CD-154 y SCDE-CD-178, no se identificaron los actos administrativos mediante los que se justifica la contratación directa, el grupo auditor solicitó estos documentos a la SCDE y fueron allegados inmediatamente indicando que estaban archivados en carpeta de la oficina jurídica. En cumplimiento de las normas archivísticas, estos documentos deben estar legajados y foliados debidamente en los expedientes contractuales.</p> <p>Criterio: Acuerdo 002 de 2014, artículo 4, del Archivo General de la Nación y ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.</p> <p>Causa: Falta de control y seguimiento en los documentos que se desprenden de los procesos contractuales.</p> <p>Efecto: Posible materialización de riesgos administrativos y de corrupción, en los procesos contractuales.</p>	<p>expedientes y la debida organización de los soportes contractuales.</p>	<p>los expedientes contractuales encontrándose clasificado cronológicamente y organizado de acuerdo a la tabla de Retención Documental.</p>
<p>4</p>	<p>Indebida supervisión de la ejecución contractual. Contrato interadministrativo No. SCDE-CD-108-2020</p> <p>Objeto Del Contrato: Gerencia integral de un proyecto de apoyo a mipymes y esquemas asociativos, como estrategia de reactivación económica en el departamento de Cundinamarca.</p> <p>Contratista: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN.</p> <p>Condición: Al verificar las actas de entrega de los productos que se otorgaron a través de las alcaldías municipales integradas en este contrato, a los beneficiarios (población vulnerable priorizada) y que posteriormente fueron allegadas a la supervisión del contrato, algunas se observaron sin firmas o huella del beneficiario, actas ubicadas entre folios 867 al 927, así mismo algunas actas archivadas en el contenido contractual entre los folios 930 al 965 no contaban con el nombre del municipio al que correspondía, situaciones que debieron haber sido advertidas por el supervisor en cumplimiento de las responsabilidades y competencias funcionales legales.</p> <p>Criterio: Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidades en el control y seguimiento de la supervisión.</p> <p>Efecto: Posible materialización de riesgos administrativos y de corrupción, en los procesos contractuales.</p>	<p>1) Crear el Comité de seguimiento a la contratación y liquidación de contratos y/o convenios para realizar la verificación de actividades de ejecución, seguimiento y vigilancia de la contratación en la Secretaría</p> <p>2) Realizar dos (2) reuniones del Comité de Seguimiento con el propósito de efectuar un control de la actividad realizada por los supervisores en el recibo de bienes producto de los contratos y/o convenios y las entregas de bienes y equipos a los beneficiarios finales.</p> <p>3) Realizar una capacitación dirigida a los supervisores en ejecución, evaluación y</p>	<p>Se evidenció el acto Administrativo de creación del comité y reporte al órgano de control y las reuniones de seguimiento y control con comité y equipo supervisor, así como capacitaciones realizadas a los supervisores, según evidencia entregada en cumplimiento del plan de mejoramiento. En conclusión, se revisó el informe final del superv. junto con el acta de liquidación firmada entre las partes el 9 de agosto de 2021.</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

		seguimiento a la contratación.	
5	<p>Número Del Contrato: SCDE-CD-161-2020</p> <p>Objeto Del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cajicá para la implementación de acciones de recuperación económica a favor de establecimientos de comercio y microempresarios que se han visto afectados por las consecuencias de la pandemia del covid-19.</p> <p>Contratista: Municipio de Cajicá</p> <p>Condición: Se denota la indebida supervisión del contrato, puesto que, en el ejercicio de esta importante responsabilidad, solo dos meses y doce días después del inicio (20/11/2020) de la ejecución contractual y veintiséis días antes del vencimiento de este término, la supervisión inició el seguimiento; esto sin tener en cuenta que, en el término inicial u original de ejecución, que vencía el 30/12/2020, no realizó acciones de seguimiento.</p> <p>Ahora bien, como consecuencia que el contrato en estudio se prorrogó por dos meses, siendo la fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2021, se tiene que, la Supervisión solo hasta el 02 de febrero de 2021 solicitó al contratista le informara sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en la cláusula cuarta del convenio; sin observar que a esa fecha ya se había incumplido con una de ellas y que revestía gran importancia porque precisamente consistía en la planificación de la ejecución, como lo era: <i>"El municipio debe hacer entrega de un cronograma de ejecución de las actividades que componen el presente convenio dentro de los 10 días posteriores a la firma del acta de inicio..."</i>. (Subrayas fuera del texto original).</p> <p>Se estableció que el municipio de Cajicá entregó a la supervisión del contrato 4 informes así: 1°. Informe del 25 de febrero de 2021 (3 días antes al vencimiento del término de ejecución), reportando las actividades desarrolladas por el periodo comprendido entre 26/11/2020 al 30/12/2020; 2°. Informe 25 de marzo de 2021 (25 días después del vencimiento del término de ejecución), reportando actividades desarrolladas por un periodo comprendido entre el 01/02/2021 al 28/02/2021; 3°. Informe final consolidado, el 10 de mayo de 2021 (2 meses y 10 días después del vencimiento del término de ejecución); y 4°. Informe de seguimiento a los recursos entregados 29 de junio de 2021 (4 meses después del vencimiento del término de ejecución). Frente a estos, la supervisión se limitó a indicar que "Verificado el informe técnico y los soportes presentados por el municipio de Cajicá, se evidencia que ha venido cumpliendo con la cláusula Cuarta Obligaciones Generales del Convenio</p>	<p>Realizar dos capacitaciones a los supervisores en aras de dar lineamientos e indicaciones frente al seguimiento de cada una de las etapas de los procesos contractuales, dándoles herramientas para evitar demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, entidades territoriales y demás personal vinculado con la entidad puedan tomar medidas que no demoren los procesos.</p>	<p>Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas. La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico adelantó dos (2) capacitaciones por parte del área jurídica de la SCDE a los supervisores y demás funcionarios encargados del apoyo a la supervisión. La Secretaria adjuntó los soportes correspondientes con una avance del 100%.</p> <p>En conclusión, el hallazgo fue tipificado con connotación administrativa y disciplinaria el cual se cierra con el informe final del supervisor junto con el acta de liquidación firmada entre las partes el 30 de agosto de 2021.</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

	<p>Interadministrativo que se rinde"; y que "Verificado el informe técnico y financiero y los soportes presentados por el municipio de Cajicá, se evidencia que ha venido cumpliendo con una correcta ejecución del convenio interadministrativo que se rinde".</p> <p>Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y siguientes; Ley 734 de 2002, artículo 34 (numerales 1, 2, 10 y 15) y 35 (numeral 1.) y Decreto. 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capítulo II. De los interventores y supervisores. Numeral 6. Obligaciones Generales.</p> <p>Causa: Ineficiente cumplimiento de las obligaciones y deberes de supervisión.</p> <p>Efecto: Posible materialización de riesgos administrativos y de corrupción, en los procesos contractuales.</p>		
<p>6</p>	<p>Número Del Convenio: SCDE-CDCASO-154-2020</p> <p>Objeto Del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la competitividad a través de la intervención de unidades productivas agropecuarias en el Departamento de Cundinamarca.</p> <p>Contratista: Fundación Yarumo Jardín Botánico Forestal- FUNYARUMO JBF.</p> <p>Condición: La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en la celebración convenio con la Fundación Yarumo, en el que se establecieron unos compromisos o requisitos para girar el primer desembolso, los que no fueron cumplidos en su totalidad; situación está que no observó el supervisor del convenio, quien solo se limitó a avalar lo informado por el contratista o ejecutor, sin efectuar el pertinente análisis.</p> <p>En la verificación de los compromisos pactados, la comisión auditora pudo establecer que Fundación Yarumo acreditó el cumplimiento parcial de los mismos; sin embargo, de manera indebida se procedió al primer desembolso.</p> <p>al verificar el grupo auditor la totalidad de los beneficiarios, se encuentra respecto al fomento de cacao solo <u>29 de 40 requeridos</u>, sostenimiento de sagú, <u>44 de 64 requeridos</u>; y para sostenimiento de nutrición vegetal <u>100 de 253 requeridos</u>.</p> <p>Tenemos en términos de cuantía, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidades para fomento del cacao, C/U \$1.642.400 x 11= 18,066,400, ▪ Sostenimiento del sagú C/B \$5.598.277 x 20= 111.965.540, ▪ Sostenimiento de nutrición vegetal C/B \$531.000 x 153= \$81.243.000 <p>TOTAL, DIFERENCIA EN CUANTÍA = \$211.274.940</p>	<p>Realizar una revisión jurídica y técnica a través de dos mesas de trabajo, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones del Convenio SCDE-CDCASO-154-2020.</p>	<p>Mesas de trabajo realizadas/ mesas de trabajo programadas. La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico adelantó dos (2) mesas de trabajo donde se el cumplimiento de las obligaciones del Convenio SCDE-CDCASO-154-2020, adjuntando los soportes correspondientes con un avance del 100%.</p> <p>En conclusión, el hallazgo fue tipificado con connotación administrativa y disciplinaria el cual se cierra con el informe final del supervisor junto con el de liquidación firmada enue las partes el 15 de abril de 2021.</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

	<p>Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 84; y Ley 734 de 2002, artículo 34 (numerales 1, 2, 10 y 15) y 35 (numeral 1.) y Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capítulo II. De los interventores y supervisores. Numeral 6. Obligaciones Generales.</p> <p>Causa: Ineficiente cumplimiento de las obligaciones y deberes de supervisión.</p> <p>Efecto: Posible materialización de riesgos administrativos y de corrupción, en los procesos contractuales.</p>		
7	<p>Contrato: SCDE-CD-178-2020</p> <p>Objeto del Contrato: Estudio de pre factibilidad para la construcción y puesta en operación de una planta de compostaje en el Departamento de Cundinamarca</p> <p>Contratista: Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca</p> <p>Condición: Se evidenció que los estudios previos elaborados para este convenio, tal y como fueron reportados al SIA observa, no cuentan con la firma de ninguno de los funcionarios responsables; sin embargo en el expediente físico (folios 15 al 28), revisado en la ejecución de auditoría, se apreció curiosamente que cuentan con la firma del profesional financiero, Dr. HAXEL DE LA PAVA, faltando la firma de profesional técnico, Dr. FABIAN CUESTA C. y el profesional jurídico, Dr. JHON JAIRO GUERRERO. Este documento es fundamental en el proceso contractual, pero al no estar signado por los responsables.</p> <p>Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidades en la herramienta utilizada para la gestión de los procesos contractuales.</p> <p>Efecto: Posible materialización de riesgos administrativos.</p>	<p>Revisar el expediente contractual en aras de revisar la suscripción los estudios previos pendientes.</p> <p>Emitir circular interna por parte del SCDE en aras de informar a funcionarios y contratistas de la necesidad de suscribir los documentos derivados de la gestión contractual de manera oportuna de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente, con el propósito que no se vuelvan a suscitar este tipo de situaciones por carencia de firmas.</p>	<p>La Secretaría presentó los soportes de los estudios previos del Contrato SCDE-CD-178-2020 debidamente firmados</p> <p>Adjuntando los soportes correspondientes con un avance 100%.</p> <p>En conclusión, el hallazgo fue tipificado con connotación administrativa el cual se cierra con el informe final del supervisor junto con el acta de liquidación firmada entre las partes el 31 de mayo de 2021.</p>
8	<p>Información presupuestal - Registros Presupuestales</p> <p>Condición: Al realizar verificación de la información con el valor contratado rendido en el SIA Observa y el Consecutivos de RP se evidencia que persiste la diferencia en el valor reportado de compromisos para diferentes fuentes de información como se observa a continuación, lo que muestra falta de seguimiento y</p>	<p>Realizar dos reuniones en aras de revisar la información reportada en SIA observa a la luz de la información de Registros Presupuestales de la entidad para la vigencia objeto de auditoría.</p> <p>Solicitar a la Contraloría</p>	<p>Reuniones realizadas/reuniones programadas. La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, anexó dos (2) reuniones en aras de revisar la información reportada en SIA observa a la luz de la información de Registros Presupuestales de la entidad para la vigencia 2020,</p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

	<p>control en la calidad de la información rendida y que es susceptible de auditar así:</p> <table border="1" data-bbox="568 420 958 651"> <thead> <tr> <th>FUENTE</th> <th>COMPROMISOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIA CONTRALORIA</td> <td>\$ 45.717.781.704</td> </tr> <tr> <td>DOCUMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</td> <td>\$ 45.811.761.654</td> </tr> <tr> <td>CONSECUTIVO RP</td> <td>\$ 42.616.989.050</td> </tr> <tr> <td>SIA OBSERVA</td> <td>\$ 44.839.650.297</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Procedimiento de presentación de la información presupuestal. Causa: Debilidades en la revisión oportuna y verificación de la información que reporta la entidad. Efecto: Debilidad en el reporte de información que cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.</p>	FUENTE	COMPROMISOS	SIA CONTRALORIA	\$ 45.717.781.704	DOCUMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	\$ 45.811.761.654	CONSECUTIVO RP	\$ 42.616.989.050	SIA OBSERVA	\$ 44.839.650.297	<p>Departamental de Cundinamarca, capacitación para los funcionarios y contratistas respecto del reporte de información en SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.</p>	<p>adjuntando los soportes correspondientes con un avance del 100%. En conclusión presentaron los Soporte de reuniones y capacitaciones a funcionarios, con respecto al reporte exacto de planes de mejoramiento haciendo énfasis en las adiciones contractuales.</p>
FUENTE	COMPROMISOS												
SIA CONTRALORIA	\$ 45.717.781.704												
DOCUMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	\$ 45.811.761.654												
CONSECUTIVO RP	\$ 42.616.989.050												
SIA OBSERVA	\$ 44.839.650.297												
<p>9</p>	<p>Ejecución Presupuestal de Gastos</p> <p>Condición: Recursos programados y no ejecutados y que presentan saldos sin ejecutar. Se solicitó la incorporación de recursos para las metas 197 y 320, las cuales no contaban con estos para la vigencia y con la adición de presupuesto, se permitiría ejecutar la reprogramación física de las mismas, como se señala en el documento de justificación técnica del mes de septiembre de 2020 y Decreto modificatorio 507 de 2020 del 11 de noviembre de 2020 revisados por el grupo auditor. Lo anterior, requirió reprogramación física de las mismas para finalizar cumplimiento de Plan de Acción de la entidad.</p> <p>Criterio: Presupuesto de gastos definitivo programado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para su ejecución. Causa: Inadecuado seguimiento a la planeación y ejecución presupuestal. Ordenanza 227 de 2014, Art. 24. Ciclo Presupuestal Numeral 5. Ejecución presupuestal. Numeral 6, seguimiento y evaluación. Efecto: Debilidades para el logro de las metas de planeación presupuestal de gastos fijadas por la entidad.</p>	<p>Realizar dos mesas de trabajo donde se verifiquen las adquisiciones planeadas por cada meta (en el PAA) y la disponibilidad de recursos para su consecución y cumplimiento; lo anterior en aras de evitar reprogramaciones finalizando las vigencias fiscales.</p>	<p>Mesas de trabajo realizadas/ mesas de trabajo programadas. La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico adelantó dos (2) mesas de trabajo donde se verificaron y analizaron las adquisiciones planeadas por cada meta (en el PAA), adjuntando los soportes correspondientes al 100% de avance.</p> <p>En conclusión presento los soporta documental: las mesas de trabajo realizadas referente a la elaboración del PAA y sus lineamientos para modificaciones y ajustes.</p>										
<p>10</p>	<p>Calidad y suficiencia en el reporte de información</p> <p>Condición: Finalizado el ejercicio de análisis a la información de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a través de los formatos y anexos reportados en el aplicativo SIA Contralorías y SIA Observa correspondientes a la vigencia 2020, se</p>	<p>Solicitar a la Contraloría Departamental de Cundinamarca una capacitación dirigida a los funcionarios y contratistas de la SCDE respecto del debido diligenciamiento de la</p>	<p>Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas, por parte de la Contraloría de Cundinamarca, con relación debido diligenciamiento de la información en SIA CONTRALORIA y SIA</p>										

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Fuente: Plan de Mejoramiento, vigencia 2020.

Resultado de la evaluación:

	<p>evidencian fallas en la suficiencia y calidad de la rendición las cuales fueron descritas en el cuerpo del pre informe. Para el SIA Contralorías corresponden a cada uno de los siguientes formatos: F_10. Ejecución de reserva presupuestal; F_12A. Convenios Interadministrativos; F_201A. Acciones de control a la contratación de sujetos (Contratación) y F_201B. Acciones de control (adiciones). Finalmente se presentó diferencia en el valor rendido para la contratación en el SIA Contralorías y el SIA Observa.</p> <p>Criterio: Resolución 0045 de 2016, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos.</p> <p>Causa: Debilidades en la revisión oportuna y verificación de los formatos y anexos que se suben a la plataforma.</p> <p>Efecto: Riesgo de Incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.</p>	<p>información en SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, lo que implica directrices para el diligenciamiento de los formatos y formularios dispuestos para tal fin.</p>	<p>OBSERVA, lo que implica directrices para el diligenciamiento de los formatos y formularios dispuestos para tal fin con un avance del 100%.</p>
TOTAL PUNTOS			

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación total	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	2
Efectividad de las acciones	95.0	0.95	95.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	95
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		

En conclusión, el plan de mejoramiento de la Auditoría de cumplimiento, vigencia 2020, presentando un avance del 95%, por consiguiente, dicho plan, queda cerrado en cumplimiento de la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca.

4. TABLA DE HALLAZGOS

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	PRESUPUESTO EN ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO							
1	<p>Condición:</p> <p>META 198: Potencializar 3.000 proyectos productivos agropecuarios con valor agregado para población con enfoque diferencial</p> <p>Contrato suscrito para dar cumplimiento a la meta 198, con el SCDE-CDCASO-112-2021, objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES Y ORGANIZACIONES RURALES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y ECONOMÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO</p> <p>Frente a su ejecución se observó un proyecto de "Gallinas" por valor de \$600.000.000, en el que se hace entrega de materiales diversos e insumos, material vegetal, gallinas en las que se beneficiaba a varias organizaciones que se ubican en varios municipios dentro de los cuales se encuentran los siguientes : Agua de Dios, Albán, Beltrán, Fomeque, Fosca, Manta, San Juan de Rio Seco, Tibirita con valores reconocidos \$74.079.478, \$67,344,980, \$67.344.980, \$50.508.735, \$50,508,735, \$97.650.221, \$50.508.735, \$77.446.727 respectivamente, valores que suman \$535.392.591, evidenciándose que en su base de datos o relación como prueba de entrega de beneficios, no se observa nombre del negocio, de organización o nombre de la Mipymes.</p> <p>Si bien durante el proceso auditor, se suministra otra base de datos para comprobar que los datos si están completos, tampoco se pudo demostrar que contenga la información en mención, con la claridad frente al beneficio, productos y</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>elementos que hayan sido entregados, con identificación del beneficiario, tipo de productor, fecha de entrega de los beneficios. Se solicita las actas de entrega individual, donde efectivamente se pueden constatar su existencia, sin embargo vale indicar a la Secretaria de Competitividad, la gran debilidad que se observa, de forma general, en el diligenciamiento completo de los formatos, que la misma Secretaria ha diseñado para tal fin, los cuales son fuente de información para armar, completar o actualizar las bases de datos para facilitar la búsqueda, importante para el Departamento dentro de su gestión, tanto en la identificación de todos los emprendimientos existentes, las Mipymes, los diversos negocios con datos tan básicos como tener el nombre del negocio, que tipo de producto es el que se comercializa, vereda, municipio, dirección, nombre del dueño, o representante, identificación, teléfono, correo.</p> <p>Criterio</p> <p>Ordenanza 011 de fecha 3 de junio del 2020 Plan de Desarrollo "Región que progresa", modificada estas metas con la ordenanza 059 del 24 de junio del 2021 en el que se le realizan ajustes al Plan de Desarrollo 2020-2024 Cundinamarca Región que progresa.</p> <p>Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011</p> <p>Artículo cuarto numeral uno de la Ley 80 de 1993</p> <p>Causa</p> <p>Falta de controles en la información que se registra para crear las bases de datos que consolida y da cuenta de las evidencias de los beneficios que se entregan a la población objeto.</p> <p>Dificultad y demora para identificar que efectivamente los beneficios ha llegado a la población objeto</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Efecto</p> <p>Desaprovechamiento para crear bases de datos frente a la identificación de la población según los diversos sectores de interés de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.</p> <p style="text-align: center;">Ver página No. 21</p>							
2	<p>Condición:</p> <p>META 252: Fortalecer 6.000 Mipymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento.</p> <p>Los contratos suscritos sumaron \$9.532.436.418, de esto facturado \$9.350.812.029, y pagado \$9.272.990.055, mas \$100.000.000 que corresponde a reservas. Presupuestalmente, en el detalle, se refleja un saldo por ejecutar para esta Meta 252 de \$81.624.389, este valor es saldos de RPC y que a la vez corresponde a los saldos por liquidaciones por contratos terminados de forma anticipada, sin embargo, no se contó con la evidencia frente a la notificación a la Secretaria de Hacienda, de los saldos por liquidaciones anticipadas, por valor de \$32.834.527, así las cosas, el valor real que se debe reflejar presupuestalmente frente al saldo real disponible es de \$114.458.916 y no \$81.624.389 como lo refleja en su ejecución presupuestal para la meta 252.</p> <p>Criterio:</p> <p>Ordenanza 227 del 2014 de la Asamblea de Cundinamarca</p> <p>Decreto 111 de 1996. Estatuto orgánico de presupuesto</p> <p>Causa:</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Falta de control de la supervisión de cada uno de los contratos para reportar los saldos en las liquidaciones y poder liberar los recursos.</p> <p>Se obstaculiza para la Secretaria de Hacienda el cumplimiento del artículo 57- PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS INGRESOS de la ordenanza Departamental 227 del 2014</p> <p>Efecto:</p> <p>Control inadecuado de los recursos para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y la inversión Social</p> <p style="text-align: right;">Ver página No. 32</p>							
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS							
3	<p>Condición:</p> <p>META 275: Realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad</p> <p>Convenio suscrito SCDE –CD CCO 202 -2021 por valor de \$1.000.000.000 según la cláusula cuarta del Convenio, donde el Departamento aporta \$500.000.000</p> <p>Clausula Cuarta-Valores del Convenio: donde la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS, aportará .(\$500.000.000), los cuales se encuentran representados en transferencias de conocimientos, desarrollos conceptuales y acompañamiento técnico especializado, de carácter intelectual</p> <p>Objeto del contrato era: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA REALIDAD DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SU FORTALECIMIENTO FRENTE A LA</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>FORMALIZACIÓN LABORAL, EL TRABAJO A DISTANCIA Y LA CULTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Frente a la ejecución de los recursos por valor de \$1.000.000.000 realizada por parte de la OISS, se atiende los 4 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fallo judicial por valor de \$204.610.691 (Primer componente) 2. Formalización laboral por valor de \$215.696.756 (Segundo componente) 3. Trabajo a distancia por valor de \$297.771.234. (Tercer componente) 4. Cultura de la seguridad social de la Mipymes por valor de \$203.469.315 (Cuarto componente) <p>Para el primer componente, se pretende atender el cumplimiento del fallo, para el que se invierten unos recursos de \$204.610.691.</p> <p>Se establece unos entregables para dar cumplimiento al fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero del 2016, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Estructurar un plan de empleabilidad y emprendimiento dirigido a víctimas reconocidas en el fallo judicial, labor asignada a la Secretaría de Competitividad.</i> <p>1. De la ejecución y tal como se describe en el cuerpo del informe, se identificaría, caracterizaría y colectaría la información de las víctimas reconocidas en el fallo judicial para la elaboración del documento sobre el alcance de las acciones a cargo de la Gobernación, los distintos actores públicos y privados que deberán estar involucrados para efectos del cumplimiento del fallo. (Leer detalles en el cuerpo del informe)</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Llama la atención, para el producto final entregado, se indica consolidar un producto final de 59 beneficiarios, listado que en su contenido es incompleto, en su mayoría no cuenta con número de identificación, ni telefónico, ni de dirección, ni del contacto de enlace; sin nombre de enlace, no se identifica para todos, el municipio que los relaciona con los hechos emblemáticos de la sentencia, tampoco hay claridad del municipio de ubicación actual, como tampoco de la edad del beneficiario, incluso no se contempló identificar el grado de escolaridad, para el caso de preguntas o si actualmente se encuentra vinculado laboralmente, o que tipo de negocio o actividad desarrolla, información básica para la toma de decisiones. Las tres (3) bases de datos que es suministrado durante el proceso auditor es incompleta, y no coinciden en los nombres para las 59 víctimas que se supone fueron finalmente caracterizadas, además de no ser clara (Caso los independientes; cual es la labor a que se dedican), bases que continúan siendo escasa frente a lo que realmente es una caracterización de la población.</p> <p>No se refleja mayor diferencia de información en la que figuraba en los datos facilitados por la Agencia para la Paz y el Posconflicto, frente a la relación que es entregada como producto final entregable (Evidencia que se puede constatar en el contenido del plan de empleabilidad entregada como producto final)</p> <p>Según la propuesta, se indica que la información recolectada, se tabularía y analizaría, para la estructuración y el diseño del plan de empleabilidad y emprendimiento para las víctimas reconocidas, observándose por parte de esta comisión, unos indicadores, donde no se logró establecer comunicación presencial o telefónica con estas víctimas.</p> <p>Así las cosas, no se ve cumplido los Objetivos Específicos de la propuesta o ALCANCE establecida dentro de la cláusula segunda del convenio.</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Sea por las diversas circunstancias que se expongan; no se completó la labor de identificar información para la caracterización de la población, información que además debería ser compartida frente a las demás secretarías gestoras a quienes también se les ha asignado responsabilidad del fallo para eliminar el riesgo de asignar recursos para realizar esta misma labor.</p> <p>De otra parte en los estudios previos del convenio, para el cumplimiento del fallo, solo se realiza una descripción del municipio de Chaguani, frente a los hechos emblemáticos que relacionan a las víctimas; y sin embargo en la relación de las personas identificadas como víctimas, estas son relacionadas además con otros municipios sea el caso mencionar, Tocaima, Fusagasuga, Guayabal de Siquima, donde no se realiza la descripción histórica que los enlaza con los hechos, objeto del fallo. (Leer completo cuerpo del informe)</p> <p>Omisión del supervisor quien no se pronunció frente al incumplimiento que se observa que es visible y palpable, frente a este producto entregable.</p> <p>2. PLAN DE EMPLEABILIDAD: producto entregable para el primer componente, lo que al parecer se realiza para cada persona, donde se observa 30 fichas y NO 59, que es lo que se indica consolidar al final como beneficiarios; se puede evidenciar además que ni si quiera las casillas que forman parte del formato para consolidar el plan por persona, fueron diligenciadas o completadas.</p> <p>Las recomendaciones, son descritas de forma general por lo que este producto es poco probable que sirva para toma de decisiones, máximo cuando ni siquiera forma parte de una base de datos que permita filtrar las necesidades de la población, con descripción clara de las situaciones que hayan</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>sido identificadas para concluir que esta es la recomendación para cada víctima.</p> <p>De lo anterior, si bien el fallo NO tiene plazo de cumplimiento, para esta comisión es claro que con las actividades realizadas, no se da cumplimiento al mismo, que no es otra cosa que la generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas, donde se interpreta que en primera instancia, se debe intervenir directamente a personas víctimas del conflicto.</p> <p>Los productos entregados con ocasión al Convenio 202-2021, no reúne las calidades frente a la identificación de información tal como se describió en el detalle del presente informe.</p> <p>Segundo componente Formalización laboral por valor de \$215.696.756</p> <p>Frente al diagnóstico, Se pudo evidenciar un documento en el que se observa la búsqueda y recopilación de información y datos de diferentes fuentes de información que da alcance a los resultados del comportamiento histórico de la informalidad; se trae resultados de los análisis a nivel nacional de diversas entidades gubernamentales, como por ejemplo la tasa de informalidad promedio en Latinoamérica, 2011-2016, evolución de la tasa de informalidad en años recientes, evolución de las cotizaciones a pensión durante la pandemia entre otras. Para el caso específico del Departamento de Cundinamarca, se muestra algunos indicadores asociados a la informalidad en el departamento de Cundinamarca que provienen de la Encuesta Multipropósito del año 2017 (EM 2017).</p> <p>Se puede inferir, que si bien la recopilación de los resultados y análisis de estas diversas fuentes de información descritas son importantes como insumo y como referentes para establecer el diagnóstico; para el presente objetivo que era determinar la situación del Departamento de Cundinamarca, es preocupante</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>que el presente trabajo no realice un aporte a la investigación que permita establecer un diagnóstico actual y que solo se base en la compilación de información de otras entidades gubernamentales de años anteriores y que para el caso de Cundinamarca la fuente de información es de 2017 (<i>Evidencia que se puede observar en el contenido y al final donde se relaciona las diversas fuentes de información</i>).</p> <p>De otra parte, para llegar a las conclusiones del diagnóstico, no se observa el hilo conductor que relacione la conclusión como resultado de algún análisis dentro del contenido del documento denominado diagnóstico, es decir se observa conclusiones sueltas que no permite afirmar que sea resultado un análisis e investigación propia al presente producto entregado.</p> <p>Frente al entregable para el segundo componente- Plan de formalización laboral, se observa un documento muy similar en las observaciones hechas para el diagnóstico, tal como se describe en el cuerpo del informe resultando ser una compilación de información de diferentes fuentes que no permite contar con información actualizada producto de la labor desarrollada del presente convenio.</p> <p>Frente a los Talleres: Se indica que se dictaron talleres en las 15 provincias del Departamento donde se reúne información, que busca identificar que tanta informalidad existe en el departamento.</p> <p>De lo anterior vale aclarar que se evidencia talleres a 13 municipios según fotos y listado de asistencia, y no es cierto que se hayan dictado talleres a las 15 provincias lo que hubiera implicado realizar talleres a los 116 municipios que tiene el departamento de Cundinamarca.</p> <p>No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que hubiera permitido garantizar</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto.</p> <p>El diseño de las listas de asistentes no permitió que se hubiera identificado la información completa de los emprendimientos que participaron. Varios de los asistentes son funcionarios de las alcaldías.</p> <p>De los productos entregables para el segundo componente con ocasión al Convenio 202-2021, no reúne las calidades ni las cantidades tal como se describió en el detalle del presente informe.</p> <p>No se evidencia cumplido los objetivos específicos según la propuesta entregada por la Organización ejecutora, el cual es el mismo relacionada en los ALCANCES dentro de la cláusula segunda del convenio.</p> <p>Para el segundo componente, el producto no permite afirmar que este producto es un estudio o investigación que dé cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad, el cual se estableció para aportar al cumplimiento de la meta 275</p> <p>Tercer Componente –“Trabajo a distancia” con un valor invertido de \$297.771.234.</p> <p>Estudio sobre el impacto de las medidas de aislamiento laboral ocasionadas por el Covid-19. En desarrollo del componente se indicaría a las personas el cuidado del Covid, en cómo trabajar a distancia, se recolectaría información para el estudio Diagnóstico sobre la respuesta de las empresas del Departamento de Cundinamarca en materia de trabajo a distancia para enfrentar las medidas de aislamiento, e implementadas para mitigar el impacto de la pandemia del Covid 19.</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Se elaborarían además guías para la aplicación de programas de trabajo a distancia en el Depto.</p> <p>Tal como se ha cuestionado los anteriores productos entregables, igual para este producto, y como se describe en el cuerpo del informe, continúa siendo una labor de recopilar información del entorno frente a estudios y análisis de otras entidades gubernamentales, incluso lo que se ha planteado en tema de teletrabajo a nivel de Cundinamarca, donde se viene a consolidar en este trabajo como entregable, por lo que se cuestiona la dimensión del costo frente al producto entregado.</p> <p>El documento Guía entregado también como producto, si bien busca establecer una directriz para el manejo de teletrabajo, basado en la información ya mencionada, no se observa formalizado, adoptado, ni socializado para que sea el documento fuente para manejo del teletrabajo con cada uno de los trabajadores, es decir es un documento que quedó simplemente como soporte de un documento entregable sin observarse el aprovechamiento del mismo.</p> <p>Adicionalmente para este producto entregable, se aplicaría unas encuestas de trabajo a distancia; Al solicitar la ficha técnica de la aplicación de encuestas, se pudo evidenciar que se indica textualmente: "En total, se realizaron 176 encuestas de las cuales respondieron de forma completa 7 (Lo que indica que no se aplicaron 176 encuestas). Aquellos que ingresaron e intentaron responder, pero no la completaron 69 y por último 100 que no respondieron ya sea porque el correo rebotó y al rectificarlo en nuestras bases de datos era el mismo o porque no desearon dar respuesta de la misma"</p> <p>La magnitud de encuestas que se indica se aplicaría, no se cumple y con estas siete (7) se concluye una generalidad.</p>							

2.5.

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Del presente producto entregable, se evidencia socialización a 14 municipios y no a las 15 provincias del Departamento.</p> <p>Para la socialización: No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que permite garantizar que la información, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto.</p> <p>Así las cosas, no se observa que este componente haya impactado y aprovechado a la población objeto, en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta <i>“Entregar y divulgar la información mediante talleres de formación a las Mipymes y emprendimientos sobre trabajo a distancia para la competitividad”</i></p> <p>Para el presente componente, no se reúne las calidades del producto entregado, ni las cantidades, lo que no permite contar con información suficiente real y actualizada para la toma de decisiones, por lo que no se observa el aprovechamiento que se le pueda dar al producto.</p> <p>Este cuarto componente-denominado Cultura de la seguridad social de la Mipymes por valor de \$203.469.315</p> <p>No se observó invitaciones directas, dirigidas a emprendedores, Mipymes, lo que hubiera permitido garantizar que la información socializada, hubiera llegado en primera instancia a la población objeto y así poder establecer el real aprovechamiento de este componente con las acciones relacionadas.</p> <p>El diseño de las listas de asistentes no permitió que se indicara el nombre del emprendimiento, ni que producto se trabaja, teniendo en cuenta que incluso alguno de los asistentes indicó</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>ser independientes, más no se especifica el tipo de labor que realiza, lo que de paso hubiera aportado para ir consolidando información para construir una base de datos para el departamento, para toma y futuras decisiones.</p> <p>La población que firmó la asistencia, funcionarios de la alcaldía, y para aquellos que pudiera tener algún emprendimiento no es legible, y no cuenta con información para la identificación</p> <p>Para el trabajo adelantado en cultura de seguridad social de las Mipymes, se pudo observar que a partir de unos talleres se dictaría unas charlas de concientización para los micros y emprendimientos, frente a la importancia de afiliarse a la seguridad social, talleres presenciales.</p> <p>No se observó que con este componente se haya impactado y aprovechado a la población objeto, en empresas y emprendimientos del Departamento de Cundinamarca, tal como se encuentra definida en la línea estrategia en el aparte de justificación de la propuesta.</p> <p>No se cuenta con información de calidad y actualizada para la toma de decisiones, no se observa que con los observaciones realizadas se aporte al cumplimiento de la meta 275,</p> <p>Se indica verbalmente por parte de la administración que se continuará con las acciones para los cumplimientos de los productos entregables, observándose así que se iniciaron actividades sin un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de la meta 275, con el análisis que implica tanto, técnico, administrativo, financiero y análisis en el tiempo, lo que lleva a la improvisación de actividades sin que se demuestre con estas, que realmente se está impactando a la población objeto.</p> <p>Se observa omisión del supervisor en pronunciarse sobre los productos entregados.</p> <p>No se observa el acta de liquidación del Convenio.</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política artículo 209. • Convenio SCDE -202 –del 2021 para cumplimiento a la META 275: • Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, principios de la contratación • ARTICULO 4º y 5º Ley 80 de 1993 De los Derechos y deberes de las entidades Estatales, numeral 1º • Numeral 4 Capitulo II, principio de planeación del Decreto 472 del 28 de diciembre del 2018, por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual del Departamento <p>Causa:</p> <p>Deficiencias en el control y seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento y calidad de los productos entregables</p> <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No se aporta al cumplimiento de la Meta 275</i> • <i>Riesgo que se configure en una Gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, que en términos generales no permite cumplir con los cometidos y de los fines esenciales del Estado.</i> • <i>Productos entregables que no permite visibilizar el beneficio para la población con los recursos invertidos</i> • <i>Riesgo de pérdida de competencia para liquidar el Convenio de Cooperación</i> <p style="text-align: center;">Ver página 37 -59</p>							
	<p>Condición:</p> <p>META 275: Realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
4	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>1. Si bien la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, cuenta con una política pública: "Trabajo decente" , creada por ordenanza 0274 del 2015, para dar cumplimiento al fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero del 2016, no se aporta evidencia alguna de las reuniones con el sector público y privada, los sindicatos y las organizaciones sociales y comunitarias, para la implementación de la política pública de generación de empleo en condiciones dignas para las regiones afectadas; esto con el fin de disminuir los niveles de informalidad y promover el empleo decente con acciones orientadas a incentivar la concertación laboral lo que incluso solicita el fallo.</p> <p>A pesar que se indica que esta labor se adelantará en un futuro, tampoco se pudo evidenciar que esta actividad se encuentre incorporada dentro de un proceso de planeación aprobado con cronograma, con el correspondiente análisis financiero, administrativo, técnico.</p> <p>2. La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico fue creada con Decreto ordenanzal No. 260 del 2008 (Dos subdirecciones: Competitividad y Desarrollo Empresarial), con una modificación estructural de las funciones del sector central de la de la Administración pública del Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto ordenanzal No. 437 del 2020, en la que se crea la Agencia de empleabilidad; Por lo que llama la atención que la meta 275, se encuentre orientada a realizar cuatro estudios o investigaciones que den cuenta de la realidad departamental en materia de competitividad, cuando estos estudios por la misma misionalidad de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, deben estar ya elaborados y seria temas de actualizar la información, no partiendo de cero en su investigación</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Criterio:</p> <p>Convenio SCDE -202 –del 2021 para cumplimiento a la META 275: artículo 4º ley 80 de 1993</p> <p>Causa:</p> <p>Debilidades en los controles y seguimiento por parte del supervisor para garantizar el cumplimiento del convenio y cumplimiento de la Meta 275</p> <p>Efecto:</p> <p>Riesgo de destinar recursos sobre análisis y estudios previamente realizados en años anteriores</p> <p>Riesgo de incumplir con lo establecido en el fallo judicial 110016000253201300146 del 29 de febrero del 2016.</p> <p style="text-align: center;">Ver página 76</p>							
	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS							
05	<p>Condición:</p> <p>Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-157-2021</p> <p>El plazo de ejecución del convenio No. SCDE-CD-157-2021 fue de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, como lo establece la cláusula 6, presentando tres (3) aplazamientos: Prorroga No. 1 hasta el 28 de febrero de 2022, prórroga No. 2 hasta el 12 de abril de 2022 y prórroga No. 3 del 06 de junio de 2022, por Tres (03) meses más hasta el 19 de septiembre de 2022, presentándose retrasos en el cumplimiento de las Meta de producto: «320. Intervenir en 100 MiPymes o</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>esquemas asociativos estrategias de mitigación en procesos productivos, negocios verdes y energías limpias, renovables y alternativas». Meta de producto: «252 – Fortalecer 6.000 Mi Pymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del Departamento, con una inversión de \$6.375.980.920.</p> <p>Si bien el presente contrato se encuentra en ejecución, vale la pena indicar que a la fecha de la auditoria, no se cuenta aún con las actas de entrega de los tanques debidamente formalizados con las firmas de las partes, para lo cual indica que se vienen adelantando y que solo hasta finalizar todas las entregas se contará con las mismas.</p> <p>Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021</p> <p>El plazo de ejecución del convenio No. SCDE-CD-160-2021 fue de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, como lo establece la cláusula 6, presentando cuatro (4) aplazamientos: Prorroga No. 1: Dos (02) meses, prorroga No. 2. Cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorroga No. 3: Cuarenta y seis (46) días calendario y prorroga No. 4. Del 30 de junio de 2022, por dos (02) meses más hasta el 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento de las Metas de producto: «252 – Fortalecer 8.000 MiPymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del Departamento», con una inversión de \$3.500.000.000, para la Meta de producto: « 251.- Apoyar 5.000 emprendimientos como consecuencia del efecto económico por el Covid 19». Una inversión de \$2.651.155.342, para la Meta de producto: 197- Potenciar a 150 organizaciones de productores agropecuarios» y una inversión de \$75.284.316, en total \$6.226.439.658. Recursos que se designaron para apoyar a varios sectores productivos y emprendimientos, convenio que a la fecha de auditoria se encuentra aún en ejecución, con vigente hasta el 1 de septiembre del 2022. El cual se mantiene para seguimiento.</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Criterio:</p> <p>Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capítulo II. De los interventores y supervisores, Capítulo III Numeral 6. Obligaciones Generales.</p> <p>Artículo 83. Ley 1474 del 2011</p> <p>Causa:</p> <p>Debilidad en la planeación contractual generando prorrogas fuera de términos de la vigencia 2021, afectado la anualidad de la contratación, el objeto y las metas, desconociendo el principio de planeación.</p> <p>Ausencia de controles por parte del supervisor del contrato</p> <p>Efecto:</p> <p>Riesgo en la efectividad en el cumplimiento de las actividades y obligaciones de los convenios</p> <p>Desconocimiento del principio de anualidad</p> <p style="text-align: center;">Ver página No. 93</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	CONVENIO DE ASOCIACION							
6	<p>Condición:</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACION SCDE-CDCASO 047 2021</p> <p>El plazo de ejecución del convenio No. SCDE-CD-047-2021 fue de seis (6) meses a partir del 29 de marzo de 2021, hasta el 28 de septiembre de 2021, como lo establece la cláusula Séptima, ampliando su ejecución con la Prorroga No. 1. Hasta el 28 de noviembre de 2021. Prorroga No. 2. Hasta el 28 de diciembre de 2021 y la Prorroga No. 3. Hasta el 28 de enero de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de la Meta de producto No. 196, para intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial, con una inversión de \$2.649.419.489.00.</p> <p>Criterio:</p> <p>Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capitulo II. De los interventores y supervisores, Capitulo III Numeral 6. Obligaciones Generales.</p> <p>Artículo 83. Ley 1474 del 2011</p> <p>Causa:</p> <p>Debilidad en la planeación por las prórrogas que afectan el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Efecto:</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Riesgo en la efectividad en el cumplimiento de las actividades y obligaciones de los convenios</p> <p>Riesgo en el cumplimiento contractual</p> <p>Ver página 102</p>							
	GENERALIDADES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL							
07	<p>Condición:</p> <p>Observaciones General de la Muestra Única de Contratación</p> <p>De los catorce (14) contratos seleccionados en la muestra de contratación por \$33.960.165.701, equivalente al 60% del total contratado durante la vigencia 2021, se evidenció en la revisión de los expedientes, la existencia de los informes de ejecución y supervisión de los Convenios Interadministrativos, de Asociación, Cooperación y Contratos de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión, sin embargo, estos no describen en forma detallada las actividades realizadas por el contratista, situación que puede generar inexactitudes en el seguimiento, monitoreo y control realizado por los Supervisores, dada la importancia que tienen los informes de ejecución del contrato. El equipo auditor, exhorta a la administración para que implemente mecanismos que conlleven a la exigencia en la presentación de dichos informes, en los que se evidencie en forma pormenorizada las actividades desarrolladas por los contratistas, así las cosas, se puede determinar la correcta ejecución del contrato lo que en últimas determina el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Criterio:</p> <p>Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación</p>	X						

2:5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	de Cundinamarca, Capitulo II. De los interventores y supervisores, Capitulo III Numeral 6. Obligaciones Generales. Artículo 83. Ley 1474 del 2011 Causa: Debilidades en el seguimiento a la supervisión. Efecto: Riesgo de recibir productos entregables que no cumplen con los objetivos de la necesidad por no tener las especificaciones técnicas. <p style="text-align: center;">Ver página No. 108</p>							
	TOTAL	07	0	0	0	0	0	

A Administrativo para Plan de Mejoramiento
 D Disciplinario
 S Sancionatorio
 P Penal
 I Incumplimiento de los deberes profesionales
 F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	07
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	0	0

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CON RESERVA
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	CON DEFICIENCIAS
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	NO SE FENECE

5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca presenta tres (03) beneficio cualitativos del ejercicio del control fiscal tal como se detalla en Informe Final.

Beneficios cualitativos. Mejoramientos alcanzados por La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIP O DE BEN EFIC IO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	CÓMPRO BANTE Y No. DE REINTE GRO	VALOR \$
Plan de Mejoramiento	Hallazgo No. 4. Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2020. Indebida supervisión de la ejecución contractual. Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-108-2020, celebrado el 24 de junio de 2020, con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca "FONDECUN" con el objeto de gerencia integral de un proyecto de apoyo a mipymes y esquemas asociativos, como estrategia de reactivación económica en el departamento de Cundinamarca, por valor inicial de \$3.000.000.000, adicionado en \$660.000.000, para un total de \$3.660.000.000, con plazo de cinco (5) meses y (28) días.	1) Crear el Comité de seguimiento a la contratación y liquidación de contratos y/o convenios para realizar la verificación de actividades de ejecución, seguimiento y vigilancia de la contratación en la Secretaría 2) Realizar dos (2) reuniones del Comité de Seguimiento con el propósito de efectuar un control de la actividad realizada por los supervisores en el recibo de bienes producto de los contratos y/o convenios y las entregas de bienes y	Cuali tativ o	La Secretaría como beneficio cualitativo del control fiscal, presentó el informe final del supervisor donde certifica la realización de todas las actividades desarrolladas del convenio a plena satisfacción con la información general, los pagos efectuados, el balance financiero y el acta de liquidación fechada el 09 de agosto de 2021.	NA	NA

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIP O DE BEN EFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPRO BANTE Y No. DE REINTE GRO	VALOR \$
	Prorroga No. 1. Un (1) mes. Prorroga No. 2. Un (1) mes y (15) días. Prorroga No. 3. Trece (13) días.	equipos a los beneficiarios finales. 3) Realizar una capacitación dirigida a los supervisores en ejecución, evaluación y seguimiento a la contratación.				
Plan de Mejoramiento	Hallazgo No. 5. Auditoría de Cumplimiento: Contrato No SCDE-CD-161-2020 Objeto Del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cajicá para la implementación de acciones de recuperación económica a favor de establecimientos de comercio y microempresarios que se han visto afectados por las consecuencias de la pandemia del covid-19. Contratista: Municipio de Cajicá, por valor de \$2.000.000.000, con plazo de ejecución hasta el 30 de de diciembre de 2020.	Realizar dos capacitaciones a los supervisores en aras de dar lineamientos e indicaciones frente al seguimiento de cada una de las etapas de los procesos contractuales, dándoles herramientas para evitar demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, entidades territoriales y demás personal vinculado con la entidad puedan tomar medidas que no demoren los procesos.	Cualitativo	La Secretaría como beneficio cualitativo del control fiscal, presentó el informe final del supervisor donde certifica la realización de todas las actividades desarrolladas del convenio a plena satisfacción con la información general, los pagos efectuados, el balance financiero y el acta de liquidación fechada el 30 de agosto de 2021.	N/A	N/A
Plan de Mejoramiento	Hallazgo No. 7. Auditoría de Cumplimiento vigencia 2020. Contrato No. SCDE-CD-178-2020 Objeto del Contrato: Estudio de pre factibilidad para la construcción y puesta en operación de una planta de compostaje en el Departamento de Cundinamarca	Revisar el expediente contractual en aras de revisar la suscripción los estudios previos pendientes. Emitir circular interna por parte del SCDE en aras de informar a	Cualitativo	La Secretaría como beneficio cualitativo del control fiscal, presentó el informe final del supervisor donde certifica la realización de todas las actividades desarrolladas del convenio a plena satisfacción con la información general, los pagos efectuados, el balance financiero y el acta	N/A	N/A

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2022

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIP O DE BEN EFIC IO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPRO BANTE Y No. DE REINTE GRO	VALOR \$
	Contratista: Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	funcionarios y contratistas de la necesidad de suscribir los documentos derivados de la gestión contractual de manera oportuna de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente, con el propósito que no se vuelvan a suscitar este tipo de situaciones por carencia de firmas.		de liquidación fechada el 31 de mayo de 2021.		
	Total Beneficios				N/A	N/A

Fuente: Plan de Mejoramiento, vigencia 2020.

ACTA DE APROBACION No. 64 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

